

Sesión 18ª, en lunes 17 de julio de 1961

Especial

(De 16 a 19)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES VIDELA Y TORRES

SECRETARIOS, LOS SEÑORES HERNAN BORCHERT RAMIREZ Y
EDUARDO YRARRAZAVAL JARAQUEMADA

INDICE

Versión taquigráfica

	<u>Pág.</u>
I. ASISTENCIA	903
II. APERTURA DE LA SESION	903
III. TRAMITACION DE ACTAS	903
IV. LECTURA DE LA CUENTA	903

V. ORDEN DEL DIA:

Proyecto que reajusta las remuneraciones del personal de las Fuerzas Armadas y de Carabineros de Chile. (Queda pendiente el debate). Oficio. (Se acuerda)	904
---	-----

*A n e x o s***ACTAS APROBADAS:**

Sesiones 15ª y 16ª, en 11 y 12 de julio de 1961 934

DOCUMENTOS:

- 1.—Mensaje del Ejecutivo que modifica la ley de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República 966
- 2.—Mensaje del Ejecutivo que autoriza a las Armadas de los Estados Unidos de Norteamérica y de la República del Perú para realizar ejercicios combinados con la Armada de Chile 970
- 3.—Oficio de la Cámara de Diputados con el que ésta comunica el acuerdo recaído en la observación del Ejecutivo al proyecto que aclara la ley Nº 11.666, sobre jubilación de empleados de las instituciones semifiscales 972
- 4.—Oficio del Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción con el que éste contesta a observaciones del señor Pablo sobre construcción de paso bajo nivel para vehículos en cruce ferroviario de Concepción 973
- 5.—Oficio del Ministro de Obras Públicas con el que éste da respuesta a observaciones del señor Aguirre Doolan sobre servicio de agua potable en población Santa Leonor, en Talcahuano y entrega de predio a la Iglesia Alianza Cristiana y Misionera de Lebu 973
- 6.—Informe de las Comisiones de Gobierno, Hacienda y Defensa Nacional, unidas, recaído en el proyecto que reajusta las remuneraciones del personal de las Fuerzas Armadas y de Carabineros de Chile 974
- 7.—Moción del señor Torres sobre beneficios a don Oscar Urrutia Urrutia 986

VERSION TAQUIGRAFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

- | | |
|-----------------------|------------------------|
| —Aguirre D., Humberto | —González M., Exequiel |
| —Ahumada, Hermes | —Ibáñez, Pedro |
| —Alessandri, Eduardo | —Jaramillo, Armando |
| —Alessandri, Fernando | —Larraín, Bernardo |
| —Alvarez, Humberto | —Letelier, Luis F. |
| —Allende, Salvador | —Maurás, Juan L. |
| —Ampuero, Raúl | —Pablo, Tomás |
| —Barrueto, Edgardo | —Palacios, Galvarino |
| —Castro, Baltazar | —Quinteros, Luis |
| —Contreras, Carlos | —Rodríguez, Aniceto |
| —Corbalán, Salomón | —Tarud, Rafael |
| —Correa, Ulises | —Tomic, Radomiro |
| —Curti, Enrique | —Torres, Isauro |
| —Echavarri, Julián | —Vial, Carlos |
| —Enriquez, Humberto | —Videla, Hernán |
| —Faivovich, Angel | —Zepeda, Hugo |
| —Frei, Eduardo | |

Concurrieron, además, los Ministros del Interior y de Salud Pública, de Economía, Fomento y Reconstrucción, y de Hacienda.

Actuó de Secretario el señor Hernán Borchert Ramírez, y de Prosecretario, el señor Eduardo Yrarázaval Jaraquemada.

PRIMERA HORA

II. APERTURA DE LA SESION

—Se abrió la sesión a las 16.13, en presencia de 11 señores Senadores.

El señor VIDELA (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACION DE ACTAS

El señor VIDELA (Presidente).—Las actas de las sesiones 15ª y 16ª, en 11 y 12 de julio, partes pública y secreta, aprobadas.

El acta de la sesión 17ª, en 12 de julio, queda a disposición de los señores Senadores.

(Véase el Acta aprobada en los Anexos).

IV. LECTURA DE LA CUENTA

El señor VIDELA (Presidente).— Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes

Dos de Su Excelencia el Presidente de la República por los que inicia los siguientes proyectos de ley:

1.—El que modifica la ley Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República. (Véase en los Anexos, documento 1).

—*Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.*

2.—El que autoriza a unidades de las Armadas de Estados Unidos y del Perú para realizar ejercicios combinados, en aguas territoriales chilenas, con la Armada Nacional. (Véase en los Anexos, documento 2).

—*Pasa a la Comisión de Defensa Nacional.*

Oficios

Uno de la Honorable Cámara de Diputados en que comunica que ha rechazado la observación del Ejecutivo y ha insistido en el texto primitivo del proyecto que aclara lo dispuesto en el Art. 3º de la Ley Nº 11.666 sobre jubilación de empleados de las Instituciones de Previsión. (Véase en los Anexos, documento 3).

—*Pasa a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.*

Uno del señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción por el que contesta la petición del Honorable Senador señor Pablo sobre construcción de un paso bajo nivel en el cruce ferroviario que indica de la ciudad de Concepción. (Véase en los Anexos, documento 4).

Uno del señor Ministro de Obras Públicas por el que contesta la petición del Ho-

norable Senador señor Aguirre Doolan sobre diversos problemas que afectan a la provincia de Arauco. (Véase en los Anexos, documento 5).

—*Quedan a disposición de los señores Senadores.*

Informe

Uno de las Comisiones de Gobierno, Hacienda y Defensa Nacional, unidas, recaído en el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados sobre mejoramiento de las rentas del personal de las Fuerzas Armadas y de Carabineros de Chile. (Véase en los Anexos, documento 6).

—*Queda para tabla.*

Moción

Una del Honorable Senador señor Torres por la que inicia un proyecto que aclara el sentido de la ley N° 13.240, que beneficia a don Oscar Urrutia Urrutia. (Véase en los Anexos, documento 7).

—*Pasa a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

Presentaciones

Una de don Samuel Mandiola Grove en que solicita rehabilitación de su nacionalidad chilena.

—*Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.*

Una de don Vicente Retamal Aravena en la que pide el despacho del proyecto que lo beneficia, que obra en poder de la Comisión de Asuntos de Gracia.

—*Se manda agregar a sus antecedentes.*

Comunicaciones

Una del Excelentísimo señor Embajador de Colombia en que hace presente sus congratulaciones con motivo de celebrarse el sesquicentenario del Primer Congreso Nacional.

Una del señor Director General de Investigaciones en que remite un ejemplar del cuadro gráfico que contiene las fotografías de miembros de esta Corporación.

—*Se mandan agradecer.*

Moción

Una del Honorable Senador señor Fernando Alessandri por la que inicia un proyecto de ley que condona las rentas de arrendamiento y contribuciones adeudados al Fisco por los ocupantes de la Población Carlos Ibáñez del Campo, de Antofagasta.

—*Pasa a la Cámara de Diputados, donde constitucionalmente debe tener su origen.*

V. ORDEN DEL DIA

REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE CARABINEROS CHILE

El señor SECRETARIO.—Corresponde discutir un informe de las Comisiones unidas de Gobierno, Hacienda y Defensa Nacional recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados que aumenta las remuneraciones del personal de las Fuerzas Armadas y Carabineros de Chile.

—*El proyecto figura en los Anexos de la sesión 16ª, en 12 de julio de 1961, documento N° 1, página 861.*

—*El informe se inserta en los Anexos de esta sesión, documento N° 6, página 974.*

El señor TORRES (Presidente).—Ofrezco la palabra.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—¿No se va a leer el informe, señor Presidente?

El señor TORRES (Presidente).—Se le dará lectura, señor Senador.

—*El señor Secretario da lectura al informe.*

El señor TORRES (Presidente).—En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—Señor Presidente, Honorable Senado:

Es para mí particularmente grato participar en este debate en apoyo del proyecto que beneficia a las Fuerzas Armadas y Carabineros de Chile.

Nadie puede ignorar el importante papel que desempeñan, en la vida soberana y constitucional de la República, las Fuerzas Armadas. La defensa de la soberanía, o sea, de aquella característica esencial de un Estado que le permite autodeterminarse en lo interno y en la vida internacional, está encomendada a ellas. Igualmente lo está el resguardo de las normas jurídicas fundamentales a que un gobernante debe someterse para guiar a su País por el camino de la sana democracia y de la **garantía** y respeto a los derechos de la persona humana.

Es imposible valorar los servicios que las Fuerzas de la Defensa Nacional y de Carabineros han prestado a la Patria, en el fiel cumplimiento de las obligaciones que les imponen la Constitución Política y las leyes. Día a día, momento a momento, han velado por nuestra integridad; por el régimen constitucional establecido; por el respeto a los derechos consagrados en nuestra Ley Fundamental y en el orden institucional, actitud que ha redundado en el enorme prestigio de Chile en el extranjero como nación democrática y en que sólo la norma jurídica, aplicada por sus tribunales de justicia, rige las controversias entre los hombres.

La tranquilidad interna y externa vida por nuestra patria se debe, en su mayor parte, a las Fuerzas Armadas, las que, bajo una dura disciplina, se han impuesto una línea de conducta admirada por todos los países del concierto mundial que creen en la democracia, con sus derechos y libertades, y principalmente en el respeto a la personalidad humana.

Por las razones expuestas, estimo de toda equidad este proyecto de nivelación de

rentas y creo que, dado el papel básico que la Defensa Nacional desempeña en el desarrollo de la República, sin duda alguna a los Institutos Armados debería otorgárseles un beneficio aún más amplio que el actualmente en discusión en la Sala.

Abrigo la esperanza de que el Gobierno, haciéndose eco de estas consideraciones y cuando las condiciones económicas del País lo permitan, patrocine en alguna próxima oportunidad otra iniciativa de ley que proporcione a dicho personal un beneficio de acuerdo con sus justas aspiraciones, pues lo merece plenamente —repto—, en virtud de las importantes funciones que ejerce.

En estos momentos y como un homenaje efectivo a sus reales valores, sólo cabe despachar la iniciativa de ley en debate con el máximo de rapidez y, por ello termino mi corta intervención en la esperanza cierta de que todos mis Honorables colegas me acompañarán para que tales deseos se conviertan inmediatamente en realidad.

Consecuente con lo antes expuesto, los Senadores liberales votaremos a favor del proyecto, por considerarlo de toda justicia.

El señor RODRIGUEZ.—Pido la palabra.

El señor VIDELA (Presidente).—Tiene la palabra, en primer lugar, el Honorable señor Contreras Labarca.

El señor RODRIGUEZ.—¿Me permite previamente una pequeña interrupción, señor Senador?

Tal vez sería útil, antes de las intervenciones de los señores Senadores, escuchar la posición del Gobierno frente al proyecto. Por lo demás, ésa ha sido siempre la costumbre.

Hago esta observación, porque deseo anticipar una idea general. No estoy muy de acuerdo con las palabras del Honorable señor Eduardo Alessandri en el sentido de que el proyecto significa propiamente una nivelación de rentas. Sin eufemismos,

debemos reconocer que se trata de un simple reajuste de las remuneraciones del personal de las Fuerzas Armadas y de Carabineros.

Por otra parte, quisiera escuchar del señor Ministro de Hacienda, a quien corresponde abordar la materia, cuál es el criterio general del Gobierno respecto del problema de los reajustes para el sector público civil y para el sector privado.

Con el fin de orientar el debate, me parece preferible que previamente se expongan esas ideas.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—¿Me permite decir, señor Presidente, muy breves palabras, para contestar al Honorable señor Rodríguez?

El informe de las Comisiones Unidas es muy claro y deja establecido, con cálculos numéricos, que se trata de una nivelación. Por eso, ruego a Su Señoría estudiar esa parte del informe. Estoy cierto de que, con la equidad característica en él y con el buen criterio que lo anima en la discusión de todos los problemas, el Honorable señor Rodríguez llegará a concluir que es una nivelación de rentas, y no un reajuste.

El señor AMPUERO.—Digamos "aumento", y así estaremos todos de acuerdo.

El señor RODRIGUEZ.—Lo peligroso es que el Honorable señor Eduardo Alessandri pide, todavía, una nueva nivelación; y ojalá a la mayor brevedad, de acuerdo con las palabras que le hemos escuchado.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—Ese sería un reajuste.

El señor RODRIGUEZ.—Frente a eso, me parece que en el País hay algunos sectores bastante postergados, como el de los obreros, que no reciben nivelación ni reajuste.

Por eso, desearía oír al señor Ministro de Hacienda.

El señor VIDELA (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor FIGUEROA (Ministro de Hacienda).—Los antecedentes contenidos en el informe de las Comisiones Unidas son tan completos y explican de manera tan clara los antecedentes mismos del problema que abarca el proyecto en debate, que me parece del todo innecesario usar de la palabra en estos instantes. Preferiría escuchar las observaciones de los señores Senadores, para, en seguida, hacerme cargo de aquellas que necesiten respuesta o aclaración de parte del Gobierno.

El señor RODRIGUEZ.—¿Orienta bien poco el Gobierno!

El señor VIDELA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Contreras Labarca.

El señor CONTRERAS LABARCA.—Los Senadores comunistas votaremos favorablemente el proyecto de ley que en estos momentos se encuentra en discusión general.

Consideramos que la iniciativa es de plena justicia, pues satisfará, aunque parcialmente, necesidades impostergables de las Fuerzas Armadas y Carabineros. Son personales que también sufren las consecuencias de la carestía que afecta a todas las masas populares.

Sin embargo, debemos formular algunas observaciones, por cuanto el proyecto no nos satisface, ya que, como acabamos de escuchar al Honorable señor Alessandri, sus beneficios son notoriamente insuficientes, en particular para el personal más modesto.

El 23 por ciento de aumento en las remuneraciones no alcanza a compensar los gravámenes y mayores exigencias que han sobrevenido como consecuencia del alza del costo de la vida.

Además, el proyecto excluye a personales y grupos que deberían ser considerados en él si, en realidad, se deseara hacer plena justicia.

En primer término, no figuran los personales en retiro, quienes no se benefician con las asignaciones establecidas en los artículos 2º y 3º del proyecto. En se-

gundo lugar, queda excluido el personal de la Fábrica y Maestranza del Ejército, de la Fábrica de Vestuario y Equipo del Ejército, además de otros trabajadores.

Al respecto, me llama la atención que sistemáticamente, de parte del Gobierno, se esté postergando al numeroso personal de las empresas que, como las mencionadas, trabajan para la defensa nacional.

La situación de esa gente es extraordinariamente penosa, por la exigüidad de sus remuneraciones. De los antecedentes que he recopilado, aparece que alrededor de un 20% de los obreros mejor remunerados en la Fábrica y Maestranza del Ejército ganan un salario, término medio, de 67 mil pesos mensuales y el 80% restante, salarios que fluctúan alrededor del 38.640 pesos mensuales.

Me pregunto ¿cómo pueden vivir esas familias con rentas tan exiguas y mezquinas? Se debe considerar que esa gente ha sido especialmente seleccionada, puesto que entre los obreros hay fresadores, torneros, matriceros, herreros, etcétera; o sea, tanto por su calificación técnica como por los servicios que prestan en la empresa, hace tiempo que debieran disfrutar de mejor trato y de mayores salarios.

Por otra parte, a estos servidores, que están sometidos a ciertas normas y reglamentaciones del Ejército, se los priva de derechos que conciernen a todos los obreros y, en primer término, del derecho a formar sindicatos. Hasta hace poco, contaban con un representante ante el consejo de administración de la empresa, pero ese derecho les fue suprimido en fecha reciente. En esta forma, ellos están completamente desamparados, sin nadie que los defienda.

Nosotros presentamos una indicación para que los servidores mencionados también sean favorecidos con las disposiciones en debate, pues lo consideramos de elemental justicia; y en el seno de las Comisiones Unidas solicitamos se consultara al Ejecutivo, a fin de ver la manera de sa-

tisfacer los justos requerimientos que ellos formulan.

A continuación, estimamos que la eliminación de los incisos segundo y tercero del artículo 6º y del artículo 7º, que se operó por votación de la mayoría de las Comisiones Unidas, no se justifica, por tratarse de disposiciones útiles aprobadas en la Cámara. En el debate particular, daremos nuestra opinión en forma amplia y detallada acerca del sentido de dichas disposiciones y la necesidad de mantenerlas.

En seguida, quiero referirme, aunque muy brevemente, al aspecto fundamental del proyecto, o sea, al financiamiento.

En este punto, nos hemos encontrado con algunas sorpresas. En primer lugar, el Ejecutivo ha descubierto que, en ciertas cuentas del Presupuesto, se ha producido un inesperado superávit. Me refiero a las cuentas B-2-a "Regalías y Dividendos Acciones Fiscales del Banco Central de Chile" y A-56-a "Embarque y Desembarque, tasa básica y recargo". Tales excedentes suman, según el informe, siete millones trescientos mil escudos en el primer caso, y cinco millones quinientos mil escudos en el segundo; o sea, un total de doce millones ochocientos mil escudos.

Hay, en esta disposición sometida al pronunciamiento del Senado, un hecho que debe ser considerado en forma detenida y estudiado a fondo.

Me parece que dichos superávit no debieran haberse destinado a los gastos que implica el proyecto. Se trata de cuentas del presupuesto corriente de la Nación y, por consiguiente, de acuerdo con las normas establecidas en la ley de Presupuestos, debieran haber pasado a incrementar los fondos que se requieren con tanta urgencia en el presupuesto de inversiones. El Gobierno ha recurrido a la cómoda solución de echar mano a las referidas sumas para destinarlas a financiar los gastos del proyecto en debate. Me parece que esto no es correcto...

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor CONTRERAS LABARCA.—Con todo gusto.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—Debe dejarse constancia de que el financiamiento al cual se refiere Su Señoría es sólo para los seis meses del año en curso.

El señor CONTRERAS LABARCA.—Para el año actual, por supuesto.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—Para el próximo año se establecen contribuciones.

El señor CORBALAN (don Salomón).—¿Y el déficit de este año?

El señor CONTRERAS LABARCA.—Esas sumas se destinarán a financiar los gastos que significará el proyecto este año. Para el financiamiento permanente, otro artículo establece los recursos respectivos.

Respecto del financiamiento permanente, debo señalar que también hemos tenido sorpresas. En efecto, los recursos que el Gobierno ha venido buscando han pasado por muchas vicisitudes y se ha cambiado en varias oportunidades la fuente de ellos. Ahora, en el Senado, se nos presenta esta parte del financiamiento, que alcanza a 15 millones 500 mil escudos, sobre la base de un impuesto de 5% a las utilidades de la gran minería del cobre y sobre la base de impuestos a la renta y a las herencias y donaciones.

Nosotros no podíamos sino compartir el criterio de financiar los gastos que exigirá el proyecto mediante un mayor tributo a la gran minería del cobre, que, como todos sabemos, goza de privilegios exorbitantes. Naturalmente, estamos dispuestos a apoyar una medida de tal carácter; pero, desde luego, debo subrayar que mientras el tributo que afecta a las compañías del cobre rendirá alrededor de 4 millones 500 mil escudos, el aumento de los gravámenes sobre la renta significa un mayor gravamen de más de 5 millones de es-

culos. Tal diferencia nos parece verdaderamente irritante. Se deberían hacer los mayores esfuerzos para corregir las anomalías existentes en nuestro viejo y discriminatorio sistema impositivo, en el cual siempre han tenido ventajas las grandes empresas y los grandes monopolios, mientras los tributos pesan más sobre los obreros, empleados, campesinos, comerciantes modestos y profesionales. Consideramos, por consiguiente, que el financiamiento propuesto no corresponde a principios verdaderamente democráticos. Es cierto que el Gobierno nos ha anunciado la modificación de nuestro actual régimen tributario, pero ello parece estar todavía en estudio. En todo caso, no nos dejemos ilusionar con la novedad de que en este proyecto se plantea un impuesto sobre la gran minería del cobre, porque, como acabamos de escucharlo de la lectura del informe de las Comisiones Unidas, el Gobierno ha declarado expresamente su propósito de no aplicar el recargo del 5% sobre las utilidades que obtienen las compañías de la gran minería del cobre.

El señor IBAÑEZ.—Sobre todas.

El señor CONTRERAS LABARCA.—Y sobre las demás, naturalmente, puesto que se ha dejado establecido en las Comisiones Unidas que no se pueden hacer discriminaciones entre los tres distintos rubros de la tributación.

El señor IBAÑEZ.—Exacto.

El señor ZEPEDA.—Correcto.

El señor CONTRERAS LABARCA.—Dicho impuesto no es más que un volador de luces. Después de la declaración tan categórica y enfática del Gobierno de que su propósito es no aplicar el recargo a que se refiere el proyecto, dichas compañías no tienen por qué temer absolutamente nada.

Se ha planteado aquí que este proyecto de aumento de remuneraciones no es un reajuste, sino una nivelación. No voy a discutir la curiosa teoría expuesta latamente en el informe de las Comisiones. Creo

que en todo esto no hay más que un eufemismo. Estamos en presencia de una iniciativa del Gobierno para aumentar las remuneraciones de un sector de los funcionarios del Estado.

Esto quiere decir que el Gobierno se ha visto forzado a romper, una vez más, su política congelatoria, que no puede resistir por más tiempo el movimiento popular que se está desarrollando a lo largo del País para poner fin, de una vez, a esta política que ocasiona tan terrible sufrimiento a la población de Chile.

Lo que nos hace despachar con el trámite de suma urgencia éste proyecto, obligándonos a estar reunidos en un día extraordinario para el trabajo del Senado, es el hecho de que todos estamos conscientes de que no se puede mantener por más tiempo ese dique inhumano de la congelación que se ha impuesto al País.

El movimiento popular está abriendo una brecha en la política congelatoria y, al hacerlo, posibilita soluciones justas para el pueblo y para la Nación.

Nos interesa, naturalmente, saber en forma precisa cuál es la actitud del Gobierno con relación a los reajustes referentes al resto de los trabajadores del Estado, a los semifiscales y, en especial, a la clase obrera, la cual ha venido siendo objeto de una ofensiva implacable en su nivel de vida durante el curso de los últimos años.

Todos los gremios de empleados se encuentran, por así decirlo, en pie de guerra para mejorar sus remuneraciones. Es el caso de los maestros, de los funcionarios de Impuestos Internos, de los empleados de Tesorería, de los servicios de Prisiones, etcétera. Todos, cual más cual menos, se encuentran realmente en una situación de angustia económica que no puede prolongarse por más tiempo.

Los empleados particulares, por su parte, sufren una situación muy desmedrada y reclaman con urgencia que sean atendidas sus demandas y reivindicaciones.

Los salarios de los obreros son miserables, y, aparte eso, sabemos de innumerables casos en que capitalistas implacables y voraces ni siquiera pagan los salarios y sueldos fijados por la ley, y muchos de ellos retienen las asignaciones familiares o las imposiciones previsionales. Esto crea para todos los trabajadores del País un estado de cosas verdaderamente insostenible.

Hay más de 200 mil desocupados, lo que representa alrededor de un millón de personas que carecen de recursos para vivir. Muchos de esos desocupados se han visto forzados a huir de Chile, en busca del trabajo que su patria les niega. En las provincias del Sur, he visto pasar las caravanas de obreros, compatriotas nuestros, que cruzan la cordillera para ir a mendigar allende nuestras fronteras el trabajo que no encuentran aquí, y dejan sus hogares abandonados.

Todas las organizaciones sindicales y gremiales, la Central Unica de Trabajadores, el Frente de Acción Popular, el Partido Demócrata Cristiano y muchos otros se han manifestado pública y reiteradamente en favor del reajuste de las remuneraciones de los trabajadores. Todos coincidimos en que la actual situación no puede prolongarse más.

Pero el Gobierno está impasible; no se conmueve frente a esta tragedia. Entretanto, el descontento y la indignación de las masas aumentan, las huelgas surgen en todo el País, así como los paros de protesta, las luchas de los trabajadores de las ciudades y del campo.

He dicho que el Gobierno está impasible. Quizás esta expresión no corresponda exactamente a la realidad. El Gobierno, para responder al clamor legítimo de los trabajadores —obreros y empleados—, recurre a la ley de Seguridad Interior del Estado. Así fue como numerosos empleados bancarios, por ejemplo, de Santiago y otras partes, conocieron los rigores de los procesos criminales. Esta ley, que es

una permanente amenaza sobre el movimiento popular, no es aplicada, en cambio —el Gobierno no se acuerda de ella—, cuando se producen hechos que realmente indignan.

Las autoridades se han olvidado de que aquella ley, en su artículo 13, establece la pena de presidio o relegación en sus grados mínimo a medio y multa de cien mil pesos a un millón de pesos para los siguientes delitos:

a) A los patrones o empleadores que habiendo compensado o percibido el valor de las asignaciones familiares de sus empleados u obreros, lo retengan por más de treinta días contados desde el respectivo ajuste o compensación;

b) A los patrones o empleadores que habiendo retenido el valor de las imposiciones legales que son de cargo del empleado u obrero, no las enteren en la respectiva Caja de Previsión dentro del plazo de 60 días de liquidado el salario o sueldo salvo caso fortuito o fuerza mayor;

c) A los patrones o empleadores que paguen a sus obreros o empleados salarios o sueldos inferiores a los que prescriben las leyes”.

He aquí una hermosa disposición que no se ha aplicado nunca, no obstante que se han denunciado en innumerables ocasiones delitos cometidos por patrones inescrupulosos que violan esa ley.

¿La ley de Seguridad Interior del Estado! El Gobierno la tiene en la punta de la lengua. ¿Acaso se va a deslizar por el camino de la violencia? En el País, en estos días, se está intensificando una virulenta campaña anticomunista, que es como un eco de la campaña de “Mister” Kennedy y de la lucha anticomunista que está desarrollándose en todos los países de América Latina con objetivos que todos conocemos.

¿Se puede pensar que el remedio para la situación que agobia a la masa trabajadora es la represión, cuando la ola huelguística y el descontento popular abarcan a millones de trabajadores?

En efecto, son millones los chilenos que padecen las consecuencias de la política de defensa e incremento de los privilegios de la oligarquía chilena y de los amos del dólar.

Están reagrupándose los obreros, los campesinos, las clases medias para defender su nivel de vida, y debo declarar que, felizmente, algunos sectores han ganado la batalla, mientras otros están preparándose para incorporarse también en esta campaña nacional por los reajustes.

Frente a la política de congelación de remuneraciones, ha empezado ya el deshielo.

Aquella política ha bajado el nivel de vida a límites que ponen en peligro la existencia de Chile como nación y que amenazan convertir a nuestro pueblo en una multitud de hombres y mujeres famélicos y harapientos, sin pan, sin techo, sin seguridad social, abandonados por los Poderes Públicos y golpeados por patrones implacables.

Podría decirse que estoy ennegreciendo, ensombreciendo demasiado la situación que vive el País. No, señores Senadores; estoy tratando de ser lo más realista posible, conforme a hechos de que somos testigos.

No voy a entrar a discutir ese inmenso caudal de cifras estadísticas con que desde la prensa y la radiodifusión se ha abrumado a la Nación en los últimos tiempos debatiendo si avanzamos o si retrocedemos, si hay mayor producción o una menor, si las masas trabajadoras tienen mayor capacidad de compra o si ésta ha disminuido.

No nos engañemos con las cifras.

El señor CURTI.—¿Y el proyecto de las Fuerzas Armadas?

El señor CONTRERAS LABARCA.—A este respecto quisiera traer a colación las palabras recientemente pronunciadas en el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas por el señor Stevenson...

El señor CURTI.—¿Y en qué quedó el proyecto de las Fuerzas Armadas?

El señor CONTRERAS LABARCA.— . . . , con cuya filosofía y posición política no concuerdo en absoluto. Pero permítaseme traer al debate la siguiente opinión expresada por él.

“¿De qué valen —pregunta el señor Stevenson— las importantes cifras estadísticas de la producción, si la vasta mayoría de la población de un país sigue careciendo de ropas, de viviendas, de alimentación y de salud adecuadas, y sigue analfabeta?”

Estas palabras parece que estuvieran claramente dirigidas a aquellos gobernantes que en su torre de marfil se dedican gozosamente a acomodar cifras estadísticas para tratar de ocultar la abrumadora realidad que sufren las masas trabajadoras chilenas.

Más que cifras, necesitamos abrir los ojos y recorrer el País. Veremos que el Norte Grande está en ruinas, que el Norte Chico está abrumado por la sequía y que las provincias australes no sólo no pueden levantarse aún de los escombros dejados por los sismos, sino que también sufren ahora los efectos de las inundaciones.

¿Cómo se puede hablar, seriamente, de que el País avanza, si tenemos realmente una situación tan trágica?

El debate, iniciado con tantas cifras, argumentos y publicaciones, ya está resuelto, está zanjado por los hechos. Estos demuestran que la inmensa mayoría de la población de Chile ha debido, en el curso de los dos últimos años, apretarse el cinturón al máximo, mientras los multimillonarios mejoran cada día su situación.

Vivimos, por consiguiente —hay que decirlo claramente, sin faltar por ello al respeto que nos merece el Senado—, bajo el imperio de la ley de la selva. Se toman medidas y elaboran planes para hacer todavía más difícil y angustiosa la situación de las masas trabajadoras, mientras un puñado de grandes empresas nacionales y extranjeras obtienen ganancias exorbitantes. ¡Salarios bajos y utilidades altas!

¿Cómo se quiere, señores Senadores, que el País se levante y progrese? En tales circunstancias vamos a la catástrofe y al desastre.

Lo que sucede es que en los últimos años hemos vivido sobre la base de una política que no fue elaborada en Santiago de Chile, sino en Washington. Lo que ahora está en quiebra son las “recomendaciones” de la Misión Klein-Saks y del Fondo Monetario Internacional, que han constituido la médula de la política chilena en los últimos tiempos. Los reyes de las finanzas norteamericanas han estirado demasiado la cuerda, y ésta está a punto de romperse en todos los países de América Latina, y en primer término en Chile. Ya se rompió en Cuba.

Hoy presenciamos cómo los pueblos están, cada día, tomando más conciencia de ellos mismos y de sus derechos, de su derecho fundamental a vivir, y luchan para que sus países salgan del atraso feudal en que viven y desarrollen plenamente sus fuerzas productivas.

Los pueblos de América Latina, así como los de Asia y Africa, explotados y oprimidos por el imperialismo, se están alzando antes de perecer en la inanición, en la miseria, el analfabetismo y la desnutrición. Quieren salir de las tinieblas de la Edad Media; quieren emanciparse y conquistar su libertad nacional.

Pero en Chile, donde todos charlan sobre reformas de la estructura económica y social, prevalecen la codicia y la ceguera.

Y el Gobierno se prepara en estos instantes para concurrir a la conferencia que se realizará próximamente en Uruguay, convocada por el Gobierno de Estados Unidos con el propósito de intensificar todavía más el predominio de las grandes corporaciones norteamericanas sobre la economía de los países de América Latina, aparte que, como todos sabemos, pretenden en esa conferencia organizar un nuevo asalto contra la revolución cubana.

Señor Presidente, está bien que se ali-

vie la situación de los hombres de armas, pero también deben ser atendidos los civiles: los empleados públicos, los empleados particulares y los obreros, es decir, todas las víctimas de la política del Gobierno actual, quienes están empeñadas en que no siga por más tiempo tal política, que echa exclusivamente sobre las espaldas de los trabajadores el peso abrumador de la crisis que está soportando el País.

¿Cómo salir de esta situación?

Hemos oído en otras ocasiones declaraciones oficiales en el sentido de que tal vez el Gobierno estaría dispuesto a encarar la solución de estos problemas, pero sostiene que no hay recursos.

¿No hay recursos? ¿Es que este país no puede asegurar el pan a su pueblo y el trabajo a sus obreros y campesinos? ¿No es capaz Chile de establecer condiciones humanas para el pueblo trabajador?

Nosotros creemos que hay recursos suficientes para encarar la solución de tales problemas. En todo caso, si las clases dirigentes se muestran incapaces para buscar los recursos necesarios, si no saben o no quieren encontrarlos, puesto que, como todos sabemos, están atadas tan íntimamente a los intereses de los poderosos, ha llegado el momento de que otras clases sociales, dirigidas por el proletariado, en alianza con los campesinos, asuman la dirección de la República e instauren un régimen económico, político y social de justicia que asegure el pan y la libertad del pueblo y el resurgimiento de la Nación.

Los señores Senadores pueden tener la seguridad, y lo mismo el País entero, de que un gobierno popular, democrático y progresista, estaría en condiciones de encontrar los recursos que se precisan con extrema urgencia; así no sólo resolveríamos las demandas inmediatas de una remuneración justa y equitativa del trabajo, sino que, además, se implantarían las transformaciones fundamentales que el País reclama.

Nada más, señor Presidente.

El señor VIDELA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor González Madariaga.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Señor Presidente, cuando se declaró la urgencia del proyecto, fui de opinión de calificarla de "simple", y ello me obliga a entrar al debate para precisar los alcances y puntos de vista que debo dar a conocer al Senado sobre este problema.

Siempre he creído que el Senado es una de las más altas corporaciones de la República y que no puede traerse a este hemicycle un proyecto de ley sin que se le consagre un estudio detenido, un análisis institucional de la repartición o del organismo que busca un mejoramiento. Precisa hacer un balance en tal sentido, sobre todo en este caso, por tratarse de las Fuerzas Armadas de la República.

El señor RODRIGUEZ.—¡La suma urgencia lo impide...!

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Yo quería eso: darle extensión a tal estudio. Deseaba que nos hubiéramos reunido —en sesión secreta, si hubiera sido necesario— para analizar la capacidad de nuestros Institutos Armados y conocer sus posibilidades actuales y futuras, el destino a que están llamados, los recursos que la Nación tiene, lo que les podemos ofrecer.

Para nadie es un misterio la inquietud que predomina en el ambiente. Hace algunos días el Honorable señor Correa se preocupó de un problema que afecta a estas instituciones. Dijo algo que voy a recoger, pues nos revela la trascendencia de la materia que estamos tocando. Aludía a una situación que no ha sido satisfecha, a juicio de él, dentro del concepto de justicia, y decía: "Este solo hecho, a mi juicio, debe hacer meditar a la Corporación. Deben reflexionar los Honorables colegas sobre lo que significa permitir que se arrastre, indefinidamente y sin solución, un problema que afecta no a mil, ni a cinco mil, sino a 25.000 ex servidores de las Fuerzas Armadas, que con sus familias suman más de cien mil personas que es-

tán pendientes de un pronunciamiento de los Poderes de nuestra democracia con relación a lo que ellos estiman de estricta e inaplazable justicia”.

La República de Chile, que ostenta estadísticas de un crecimiento vegetativo superior a la producción de alimentos, tiene 25.000 jubilados de las Fuerzas Armadas. Pero eso el Senado de Chile no lo estudia. El Senado no dispone de tiempo suficiente para dedicar algunos momentos a analizar, a hacer un balance con espíritu crítico no sólo ya de la época, del instante en que vivimos, sino que ni siquiera con vistas a la proyección que Chile tiene como nación soberana, en esta era atómica, y a su influencia en los destinos del Continente.

Por eso pedía latitud. No deseo que las Fuerzas Armadas incurran en el error —las aprecio mucho, pues sé el valor histórico que han representado— de creer que yo me he opuesto en algún instante al aumento de sus remuneraciones. No, yo quiero algo más; quiero algo permanente.

Por lo demás, no es la primera vez que me enfrento con los procesos que dicen relación a los Institutos Armados. Allí hay una serie de discursos en que he hecho análisis duros, algunas veces, o acerbas críticas, otras. ¡Cómo no hacerlo, si dentro del conjunto que mencionaba mi Honorable colega el Senador por Curicó, Talca, Linares y Maule, se cuentan varios centenares de Comandantes en Jefe jubilados! En la Administración pasada se dio como promedio un Comandante en Jefe por cada 8 meses. ¡Locura, absoluta locura! ¿Cuántos son los oficiales en retiro? Innumerables.

Me habría gustado que algunos casos que afectan al personal de estos institutos hubieran sido conocidos por la Corporación para que ésta los hubiera resuelto; para que por lo menos hubiera hecho recomendaciones al Ejecutivo; para que se hubiera buscado una fórmula de equanimidad. Tal vez no sería posible señalarlas

en forma absoluta, pero se podría, a mi juicio, hacer algo. Desde luego, el Senado debe pronunciarse en cada asunto que interesa a la ciudadanía, con sentido de equanimidad. Lo que necesitamos es procurar tranquilidad en los conjuntos afectados, pues nos interesa mantenernos dentro del orden jurídico.

Sabemos que el fondo de desahucio de las Fuerzas Armadas se forma con un 5% de las pensiones que se otorgaron al tiempo de la creación del desahucio. Pero hace poco tiempo se dictaron algunos decretos que aplicaron dicho porcentaje a las nuevas pensiones reajustadas, no a las pensiones de las cuales disfrutaba el personal que dejó las filas.

El señor CORREA.—Se está aplicando.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Se sigue aplicando en la forma que vengo diciendo.

Pues bien, este sistema determina un proceso muy curioso. Durante los 30 años de aplicación, se pueden dar casos como éste: un suboficial que ha recibido un desahucio de 30 escudos puede reintegrar 350 al término de 30 años; pero también se puede dar el caso de que reintegre menos de lo percibido. Ello puede aparecer como un estado de incongruencia. Todavía más, en el régimen civil, el actual Gobierno dictó hace poco el estatuto que suspende el descuento para el fondo de desahucio del personal en retiro. Y entonces se da el caso curioso de que se desfinancia ese fondo de desahucio del régimen civil en una cifra del orden de los 300 millones de pesos mensuales. Y resulta que el personal en retiro, en algunos casos, obtiene más recursos que aquel que está bajando.

¡Son cosas de Chile, señor Ministro, nada más que de Chile! Parece que éste fuera un país en subdesarrollo, en circunstancias de que sus riquezas potenciales son enormes. ¡Lo que pasa es que está en subdesarrollo mental!

El señor CURTI.—¡Ahí está.....!

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— En las Fuerzas Armadas ocurre algo parecido: algunos de los que están en retiro suelen ganar más que los en actividad. Interesa, por lo tanto, buscar una fórmula de equidad. No es fácil señalarla en este momento, pero en casos como el que debatimos, en que se tratan proyectos de esta naturaleza, la Corporación no puede dejar que la bola siga rodando, creando incertidumbre e inquietud y formando una situación de angustia. No, señor Presidente, el Senado es una institución que debe señalar soluciones a los problemas que se someten a su estudio, y ello no es compatible con la suma urgencia. Por lo demás, no tiene ninguna importancia, en un proyecto cuyos efectos tendrán vigencia desde una fecha determinada, demorar el estudio una o más semanas.

Pero no es sólo el caso del descuento del 5%. Hay más aún: el problema del goce del sueldo del grado que precede al superior. En este terreno se ha estado aplicando una norma que ha afectado favorablemente a unos individuos, en menoscabo de otros. El Cuerpo de Carabineros, que tal vez tiene una más activa organización administrativa, obtuvo que tales beneficios alcanzaran a todo su personal, y, en cambio, en el Ejército no ocurrió lo mismo.

La Contraloría ha evacuado algunos dictámenes acerca de estos casos. En una parte de ellos, dice: "Para ascender de Capitán a Mayor de acuerdo con el artículo 63 del DFL. N° 129, de 1960, se requiere haber servido seis años en el grado de Capitán. En cambio, un Capitán, para disfrutar del sueldo de Mayor, según el artículo 4° de la ley N° 11.824, requiere una permanencia de sólo cuatro años en el grado". Y la conclusión de este dictamen fue la siguiente:

"El personal de las FF. AA. y Carabineros, para gozar de la renta del sueldo del grado precedente al superior, según lo dispuesto en los artículos 5° de la ley

N° 11.824 y 2°, inciso 2°, de la ley N° 11.852, debe permanecer en el grado jerárquico de que está en posesión el tiempo conjunto que fijan para los ascensos de ese grado y del inmediatamente superior, el DFL. N° 129, de 1960, y el artículo 24 de la ley N° 11.595, respectivamente".

¿Y qué ha pasado? Hubo algunos oficiales dentro del Ejército que tramitaron sus expedientes de retiro antes de este dictamen. En consecuencia, se han beneficiado con la aplicación del menor plazo para percibir rentas superiores un general de división y cuatro no; 8 generales de brigada y 8 no; 24 coroneles y no 33; 40 tenientes coroneles y no 80; 15 mayores y no 192; ningún suboficial mayor, ningún sargento primero y ningún vice-sargento primero. La tropa ha resultado en conjunto la más perjudicada en el proceso generado por la falta de una línea de conducta regular.

El señor RODRIGUEZ.—¿Me permite una interrupción muy breve, señor Senador?

Estimo muy interesantes las observaciones del Honorable señor González Madariaga y que debiera estar presente el señor Ministro de Defensa Nacional. Este Gobierno es lo más divertido: cuando se trata de un problema de Hacienda, nos envía a su Ministro de Minería; cuando se trata de un problema de Defensa Nacional, viene el Ministro de Economía.

Por lo menos, el señor Ministro de Defensa Nacional debió haber concurrido a esta sesión y haber tomado nota de las observaciones tan importantes del Honorable señor González Madariaga.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—Está enfermo, Honorable colega.

El señor RODRIGUEZ.—Desde luego, encuentro toda la razón a las observaciones del señor Senador respecto del trámite de suma urgencia que se acordó al proyecto. Nosotros, justamente por la importancia de la materia, propusimos la simple urgencia; pero al Comité Radical

se unieron los Comités Liberal y Conservador para despachar el proyecto en un suspiro.

El señor VIDELA (Presidente).— Ha pedido la palabra el señor Ministro de Economía.

El señor PHILIPPI (Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción).—El señor Ministro de Defensa Nacional no ha venido por encontrarse enfermo...

El señor AMPUERO.— ¡Siquiera podrían tener orden para enfermarse.

El señor PHILIPPI (Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción).—Si el señor Ministro de Hacienda no concurrió, fue por estar afectado de gripe. De tal modo que nada hay de curioso ni de divertido en el procedimiento del Gobierno. Si algún Ministro está impedido de venir al Congreso, concurre otro miembro del Ministerio, con el objeto de mantener siempre informados al Senado y a la Cámara de Diputados durante la discusión de los proyectos.

El señor RODRIGUEZ.— El jefe del Gabinete es médico y no les receta nada.

—*Risas.*

El señor ZEPEDA.—Pero no se ha enfermado.

El señor VIDELA (Presidente).—¿Me permite, señor Senador?

¿El Honorable señor González Madariaga empleará mucho tiempo más?

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Alrededor de veinte minutos.

El señor VIDELA (Presidente).—Entonces, suspenderé la sesión para que el señor Senador continúe en seguida sus observaciones.

Se suspende la sesión.

—*Se suspendió la sesión a las 17.45.*

—*Continuó a las 18.20.*

El señor TORRES (Presidente).—Continúa la sesión.

Tiene la palabra el Honorable señor González Madariaga.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Señor Presidente, el Honorable señor

Aguirre me ha pedido una breve interrupción.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Señor Presidente, deseo sólo aclarar lo expresado por el Honorable señor Rodríguez poco antes de que se suspendiera la sesión, en el sentido de que el Comité Radical había patrocinado la solicitud de la suma urgencia, cosa que habría hecho con los Comités liberal y conservador. La solicitud de suma urgencia fue hecha por el Comité Radical junto con el Comité Demócrata Cristiano. Ambos Comités creyeron conveniente la suma urgencia para el proyecto. En el hecho, se ha probado que teníamos razón quienes la pedimos, puesto que el jueves se reunieron las Comisiones Unidas de once a una; a la una ya estaba despachado en general el proyecto, y en la tarde del mismo día, lo fue en particular.

En consecuencia, estimo que hemos hecho bien en pedir la suma urgencia y en haberla aprobado y que no hay inconveniente en despachar el proyecto en tal carácter por el Senado.

Muchas gracias.

El señor TORRES (Presidente).—Puede continuar el Honorable señor González Madariaga.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— No sé qué decir de la facilidad con que los proyectos de ley salen, en esta corporación. Es admirable y muy placentero.

Pero ya que estamos tratando de este proyecto, quisiera decir algo con respecto al señor Ministro de Defensa Nacional. Yo debo lamentar mucho que la enfermedad que lo aqueja no le permita estar presente, y debo, al mismo tiempo, dejar constancia de la preocupación que él tuvo por esta iniciativa de ley. Hablé muchas veces con el señor Ministro sobre este particular, y me manifestó, desde cuando asumió la Cartera, su preocupación: quería satisfacer el anhelo gubernativo encaminado a dar salida a este proceso de rentas. Pero, como lo ha visto el señor Presidente,

no me detengo sólo en el aspecto de la nivelación del régimen armado con el régimen civil. Voy más lejos. Mi preocupación, podría decir, tiene un carácter permanente; más que esto, de trascendencia. En una sesión anterior, hace ya algunos años, me referí, y en más de una oportunidad, a la organización de las Fuerzas Armadas, y en una de ellas, comenté lo que escribió un Coronel, don Raúl Silva Maturana, acerca de lo que constituyen nuestras Fuerzas Armadas. Debo anotar que el Coronel Silva Maturana dejó fama dentro de la Institución de ser un hombre muy capaz y competente en su profesión. Hablando de la burocracia en el Alto Mando dijo en su libro, que comenté en mi discurso:

“Factor influyente de esta desorientación peligrosa por que atraviesa el Ejército, es su organización, que no obedece a ningún principio racional, que no sea el de beneficiar a ciertos sectores y a ciertos grados del escalafón. Se han creado organismos inoperantes y burocráticos para dar cabida y puestos al frondoso Alto Mando del Ejército de Chile, en donde existe un general para cada mil hombres y un coronel para cada 300. . . Hay que dejar constancia que una división de ejército en campaña, actuando independientemente y con todos sus servicios, cuenta más o menos con 20.000 hombres y está al mando de UN general”.

“Nos encontramos con un Estado Mayor del Ejército que es un organismo amorfo y sin gusto a nada, porque nada hace ni realiza, pues está supeditado a pequeños Estados Mayores que no tienen razón de existir y que rodean, cual pequeña y poderosa corte, al Ministro de Defensa Nacional y al Comandante en Jefe del Ejército. En estos grupos o Estados Mayores reducidos es donde se tejen las intrigas, y su omnipotencia es tan grande que mandan la Institución, y el Estado Mayor del Ejército pasa a ser una repartición inoperante, que al suprimirlo, nadie se daría cuenta”.

En este mismo libro, más adelante, dice: —no deseo referirme a las observacio-

nes sobre la organización del Alto Mando al hablar de la enorme cabeza de éste— “En íntima relación con las monstruosidades orgánicas señaladas, está la planta de generales y coroneles. Existen 19 generales para un Ejército de 20.000 hombres y 57 coroneles que no hay dónde ponerlos. Sucede entonces que este crecido número de altos Jefes tienen que cumplir requisitos de mando y tiempo en tropa, de acuerdo con el famoso decreto con fuerza de ley N° 418, que se dictó en 1953”.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Puede agregar Su Señoría dos Generales más: el General-Médico y el General-Contador.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Si se trata de agregar, podría mencionar a dos vicarios castrenses que tienen el sueldo de general, y, además, uno de ellos jubilado con “perseguidora”.

Es lamentable observar que figuras dignas de respeto se vean arrastradas por el torbellino que gravita sobre el Presupuesto. Por eso, dije denantes que el nuestro es un país subdesarrollado mentalmente, pero con enormes riquezas potenciales que no aprovecha.

No quiero herir los sentimientos de nadie, muchísimo menos tocar aquellos que son el orgullo de la raza: los del chileno que todavía cree que no se rinde ante fuerza extraña alguna. Pero en materia de organización, debemos recalcar, por desgracia, nuestro inmenso retraso. Si tuviésemos el sentido organizador de los países sajones, por ejemplo, por pequeños que sean algunos, quién sabe si pudiéramos satisfacer con abundancia lo que ahora salimos a pedir al exterior, porque la riqueza de que está dotado el territorio nacional es fabulosa y lo que se requiere sólo es espíritu de trabajo.

Algún día volveré a hacer un análisis de la producción y probaré como ella se pierde en Chile por falta de coordinación; pero no es éste el momento. Por ahora, debo volver al tema específico que estamos abordando y del cual mi Honorable amigo me ha sacado por un instante.

“Este crecido número de altos jefes

—prosigue diciendo el libro del señor Silva Maturana— tiene que cumplir requisitos de mando y tiempo en tropa, de acuerdo con el famoso decreto con fuerza de ley N° 148, que se dictó en 1953, aprovechando las Facultades Extraordinarias, y que es un cúmulo de disparates mal estudiados y peor concebidos. Y viene la cuña y la intriga para desplazar al año justo al general o coronel que manda tal o cual unidad o repartición y llega a la rotativa de jefes que nada pueden crear o realizar en un corto año de permanencia.

“No deseo referirme —dice— a la organización del Ejército de Chile en 6 divisiones de infantería —como debería ser el verdadero nombre— y una División de Caballería, repartida esta última en brigadas a lo largo del País, porque ello degenera en lo ridículo y grotesco. Sin embargo, se continúa vegetando sin que nadie sea capaz de estudiar el problema y dar al Ejército una estructura lógica basada en principios que tengan relación con el aspecto geográfico y económico del País, como también en razones estratégicas, que por su carácter no puedo entrar en mayores detalles y que está en íntima concordancia con la corta permanencia de los comandantes en las divisiones y Jefe del Estado Mayor del Ejército, los que no pueden, en un tiempo reducido, analizar y resolver tan complejo problema”.

Pero, señor Presidente, pudiera creerse que esto es cosa antigua y que el mencionado coronel, al escribir su libro con tales comentarios, al estampar en él la firmeza de sus reflexiones, lo hacía porque estaba herido. Había tenido que retirarse de las Fuerzas Armadas en una hora desafortunada para la historia de la Institución: a consecuencia de esa malhadada Línea Recta, que me cupo traer al Senado para promover un debate al respecto. Quiero referirme, ahora, a lo que expresó el Director de la Academia de Guerra del Ejército, General de Brigada Horacio Arce Fernández, al prologar una memoria presentada para optar al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales de

los Capitanes Feller y Lyon. El General Arce Fernández dijo: “Hay necesidad de reestructurar nuestra Fuerza Armada para ponerla a tono con la época actual, modernizándola y dotándola de la agilidad, flexibilidad y rapidez que exige la “era atómica” en que vivimos. Hay que establecer una Fuerza Armada pequeña en número (de hombres) pero poderosa (en material y equipo moderno), concentrada en pocos núcleos pero completos, bien entrenada, y con personal seleccionado y bien pagado. Para esto hay que llegar a efectuar profundas modificaciones en la legislación militar vigente. Y no hay dudas de que el trabajo de los capitanes Feller y Lyon constituye una base bien efectiva para realizar este estudio”.

El General Horacio Arce Fernández, después de hacer diversas reflexiones acerca de la necesidad de plantear reformas en la ley de Reclutamiento, en los Presupuestos y en la ley de Retiro, etc., con el afán de economizar en los gastos de la Nación, para mejorar los Institutos y hacerlos de mayor eficiencia, afirma lo siguiente:

“El problema de la organización superior de la Fuerza Armada también tiene que ser abordado. En algunos países las Instituciones Armadas cuentan como cabeza superior militar sólo a los Jefes de Estado Mayor (EE. UU., Alemania, Inglaterra, Ecuador, etc.). No tienen Comandantes en Jefe Institucionales. En estos países el Comandante en Jefe es la cabeza del Gobierno. La razón práctica es que la Fuerza Armada, tanto en tiempo de paz o de guerra, es dirigida por el Gobierno, y no teniendo Comandante en Jefe las Instituciones, algunas de sus funciones ejecutivas son ejercidas por el propio Comandante en Jefe que es el Jefe del Estado; en cambio, todas las funciones importantes de dirección y preparación de sus fuerzas para la guerra, así como el planteamiento y entrenamiento desde la paz están en manos del respectivo Jefe de Estado Mayor”.

“En todo caso, el problema del mando debe ser claramente definido en todos los

escalones, para facilitar la coordinación de los medios y aumentar la eficiencia de conjunto. La "coordinación" depende de las personas; la organización previa en un texto legal, fija definitivamente las funciones. Con el concepto definido sobre el mando, se tendría que descender hasta detalles relativos a la estandarización de los uniformes de cada rama, y aun pensar en el más atrevido propósito, que se discute actualmente en algunos países (EE. UU. y Alemania) de fijar un solo uniforme para toda la Fuerza Armada, así como ya la nueva Fuerza Armada alemana, de reciente organización, adoptó el revolucionario concepto de que las ramas de tierra, mar y aire, forman una sola fuerza, estableciendo una sola dirección y un solo Estado Mayor conjunto en todos los niveles del mando".

Como comprenderá el Honorable Senado, estos conceptos tienen enorme trascendencia. Es esto lo que debió haberse planteado a las Comisiones de estudio y a la Corporación. Nada debe llegar al Senado —y no me cansaré de insistir en ello— sin motivar análisis formales, si tomamos con respeto nuestras funciones.

Estimo, y estoy cierto de no equivocarme —puede ser que no sea así en cuanto a mí; pero rechazaría una afirmación en contrario respecto de mis demás colegas—, que el Senado está integrado por lo más selecto en cuanto a condiciones de civismo, de ciudadanía y de capacidad nacionales. Por eso, el Senado debe establecer normas, debe dictar reglas; y no puede dejar de detenerse en un proceso de tanta trascendencia como es el que atañe a los Institutos Armados del País.

El propio Coronel señor Silva Maturana insertó un párrafo en su libro destinado a demostrar que no puede ser estimada esta situación como algo fútil ni carente de trascendencia para estas instituciones, que deben ser valorizadas y tenidas en cuenta con el amplio vuelo de lo que ellas realmente representan.

Dijo ese señor coronel, en su libro, aludiendo al desorden y al despilfarro en cuanto a personal de servicio —introducido por el Gobierno de la época, no por voluntad del actual Gobierno, pero mantenido, porque aún no se llega a una reestructuración de estos institutos que es lo que hace falta— y después de hacer de la situación un balance que no leeré en toda su extensión para no cansar a los señores Senadores:

"Es decir, para su personal atención, los señores Generales se gastan la miseria de \$ 15.276.000 al año".

El señor AGUIRRE DOOLAN.— ¿De qué año?

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Del año 1955.

"Con este ejemplo efectivo, mis lectores podrán darse cuenta cabal del desorden y despilfarro que existen en el Ejército, sin contar con las subidas cuotas de bencina y otras granjerías que por respeto a la Institución no pueden salir a luz. Fácil es comprender entonces cuál es la causa de la pérdida de las virtudes militares a que me refería al principio de este capítulo".

"La planta de choferes de automóviles particulares es vergonzosa tanto en número como en grados: abarca de soldado a suboficial y su "pesada" labor consiste en permanecer frente al Ministerio durmiendo dentro de los vehículos o dedicados al comentario".

Figura aquí una planta extraordinaria que llega a poco menos de 60 personas.

Me acuerdo de que el Honorable señor Amunátegui, hablando aquí en el Senado acerca de estos aspectos dispendiosos que afectaban a las Instituciones Armadas, dijo una vez que había una proporción de 61½ oficiales en retiro por 1 oficial en servicio. Leeré la frase exacta del señor Senador:

"El Honorable señor Amunátegui llamó la atención al hecho de contarse con seis y medio oficiales generales jubilados,

por uno en servicio activo, proporción que en el último tiempo ha aumentado por el prurito de las eliminaciones en los altos grados, sin respeto alguno por el erario ni por la competencia de los eliminados”.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Eso era en 1955.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—¿Me permite una breve interrupción, Honorable colega?

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Con mucho gusto.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—Esto se produce como consecuencia de la ley orgánica de las Fuerzas Armadas, de manera que es necesario cumplir la ley. El retiro es obligatorio y la eliminación también está consignada en la ley. No es responsabilidad de las Fuerzas Armadas sino de quienes la hemos dictado.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Ha dicho mucho de verdad el Honorable Senador. Y como esta responsabilidad es de los que hemos dictado la ley, ¡qué natural resultaría el procedimiento, qué patriótica la actitud si también nos empeñáramos en corregir esta situación! A esa finalidad obedecía mi deseo de que el proyecto se estudiara con más detención;...

El señor PABLO.—¿Me permite una pequeña interrupción, señor Senador?

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—... pero voy a decir algo más a Su Señoría.

Por influencia del Senador que habla y por la actitud decidida de otros colegas que me acompañaron, conseguimos restablecer la edad de retiro para los oficiales en 38 años, edad que, en un régimen anterior, había sido rebajada a los 35.

Ahora, con la venia de la Mesa, concedo la interrupción que me solicitó hace unos instantes el Honorable señor Pablo.

El señor PABLO.—Soy uno de los Senadores que solicitaron la “suma urgencia” para el proyecto, y debo declarar que

no me arrepiento de ello, porque, si bien participo plenamente de las observaciones que en torno a la organización de las Fuerzas Armadas ha expresado el Honorable señor González Madariaga, no es la materia en debate en estos momentos.

El proyecto dice relación al aumento de remuneraciones; por lo demás, no podíamos abocarnos a una nueva estructuración de las Fuerzas Armadas sin contar con la respectiva iniciativa del Ejecutivo.

Por lo tanto, aun cuando comparto en su totalidad las observaciones de nuestro distinguido colega, estimo que lo procedente en este caso es solicitar al señor Ministro de Defensa Nacional que nos envíe otro proyecto sobre tales problemas. Ello no obsta para que despachemos el proyecto de ley de reajuste de remuneraciones, que es sobre lo cual debemos pronunciarnos en esta oportunidad.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Con todo el aprecio que me merece el Honorable colega por Concepción, debo declarar que soy partidario de abordar el problema en su totalidad.

Considero que los debates públicos tienen un papel bien importante en nuestra democracia, pues permiten que la ciudadanía se incorpore al conocimiento de lo que aquí sucede. ¡Vean los señores Senadores si no es importante, entonces, que, cuando discutimos un proyecto sobre aumento de rentas, al mismo tiempo, hagamos un análisis de los organismos que resulten beneficiados con él.

El señor PABLO.—Eso es importante, sin duda alguna, pero hagámoslo en el momento oportuno.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Yo sólo formulé observaciones de carácter general y espero que ellas sean de provecho para que el Gobierno tenga preocupación y satisfaga todos estos anhelos.

Por otro lado, no quiero afectar los derechos de la oficialidad...

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Son 21 los generales en total.

El señor GONZALEZ MADARIAGA. —... presente; pero es necesario adoptar medidas hacia el futuro.

¿Saben los señores Senadores que me escuchan cuál es la situación actual de nuestro Ejército? ¿Hay alguien que se haya preocupado de analizarlo? Hay 19 generales, en circunstancias de que sólo tenemos 8 mil individuos en la conscripción. Perú tiene 38 mil individuos en la conscripción; Bolivia, 16 mil, y Argentina, 110 mil. Podríamos tener 50 mil ó 60 mil hombres, circunstancia que serviría para aumentar la alfabetización, para introducirlos en esta disciplina social que una nación necesita, para formar parte de los cuerpos que actúan a lo largo del territorio con el fin de abrir sendas y permitir la salida de los productos de algunas zonas que están enclaustradas. ¡Qué plan de trabajo podría desarrollarse!

Por eso digó: promovamos un debate, fijemos mañana para hacerlo en forma definida. Las Fuerzas Armadas y la Nación entera nos agradecerán el propósito que nos inspira.

Pero, en la situación actual, ¿cree alguno de mis Honorables colegas que tiene alguna razón "El Diario Ilustrado" al publicar un editorial titulado "El ABC y el ABM" en que manifiesta que la administración Roosevelt dio importancia al ABC y la administración Kennedy se preocupa por el conjunto Argentina, Brasil y Méjico? Dice dicho artículo: "pero lo que los chilenos no podemos aceptar es la asignación unilateral de lideratos que colocan a nuestra patria, ejemplo singular de vanguardia"... ¿Es que no sabe historia el articulista? Podremos aparecer como ejemplo de vanguardia en algunos aspectos de orden académico, pero con relación a la producción, al trabajo, estamos con la mano estirada pidiendo dinero en una posición segundona o dependiente. ¡La verdad es que ésta es la causa por la cual estamos en esta posición!

No quisiera extenderme más, porque sé

que otros Honorables colegas necesitan tiempo para expresar sus puntos de vista, pero permítaseme que diga que del Pacto Militar no hemos sacado el provecho que podíamos haber obtenido.

Podría agregar que ha habido hasta la oferta de trasladar los cuarteles de la calle Antonio Varas, en el centro, a uno de los barrios rurales, en los alrededores de la Capital. Con un poco de inteligencia lo habríamos obtenido.

Por eso deseo un estudio detenido. Para eso es el Senado de la República.

Quién sabe si convendría tomar nota de la estructura del Gobierno americano, que en este aspecto nos podría dar muchas orientaciones. Verbigracia, ninguna Subsecretaría de Estado de Estados Unidos está a cargo de oficiales de profesión: están a cargo de civiles. Puede haber allí un oficial en retiro cuando han transcurrido más de 10 años desde su alejamiento de las filas. En esa forma actúa la Democracia del Norte.

No conozco en detalle el proyecto, porque fue despachado en una sola sesión, como ha dicho el Honorable Senador por Concepción...

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Pero el señor Secretario lo leyó al iniciarse esta sesión.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—El informe es completísimo

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Es muy completo, amplio y preciso.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Sin embargo, pienso que el estudio no tocó lo fundamental.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—Estuvo presente el señor Ministro.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Creo que un capitán queda con un aumento de 7,6%, cuando sólo tiene un quinquenio y ocurre que hay muchos oficiales en tal situación y debo agregar que toda la fuerza de un ejército está en este grado, que es uno de los más importantes.

Como mi Honorable colega me ha hecho

un alcance, quiero preguntarle en qué situación han quedado los asistentes de casino.

El señor ALESSÁNDRI (don Eduardo).—También están incluidos los mozos de casino.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Pero ese personal es a contrata.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—El proyecto no se refiere al personal de mozos de casino, pero sí al personal administrativo. No podría decirle si ellos están dentro de ese personal o no.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Pido al señor Secretario tomar nota de una indicación que enviaré a la Mesa sobre este asunto. Es modestísima la indicación, pero justa, porque nadie debe quedar sin atención.

El señor TORRES (Presidente).—Ruego al señor Senador se sirva mandar su indicación por escrito.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Gracias.

Al formular mis observaciones, sólo me ha movido el deseo de dar mayor respetabilidad a las Fuerzas Armadas; buscar una solución ecuaníma en un proceso económico nacional y dar al País la posición que ha tenido y debe tener.

Las Fuerzas Armadas cumplen una función importantísima; y sabemos el valor de la Academia de Guerra y la importancia que tiene en la formación de los altos mandos. Dejo constancia de ello con satisfacción. Pero, en el conjunto, cada día decaemos, y ése es mi temor y lo que me lleva a formular estas apreciaciones.

El señor TORRES (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Larraín.

El señor LARRAIN.—Señor Presidente, los Senadores conservadores somos partidarios de la iniciativa en debate y compartimos en su integridad las expresiones vertidas por el Presidente de la Comisión de Defensa Nacional, Honorable señor Eduardo Alessandri, sobre la impor-

tancia de las Fuerzas Armadas, su significación en la vida nacional y la justicia del proyecto. Deseo dejar muy en claro que él tiende exclusivamente a nivelar las rentas del personal dependiente del Ministerio de Defensa Nacional con las de la Administración Civil del Estado. Como se explica con tanta minuciosidad en el informe que conocen los señores Senadores, desde antes de la dictación de la ley 13.305, los reajustes que ha tenido el personal de la Administración Civil llegan a un 95,5 por ciento; en cambio, los del personal dependiente del Ministerio de Defensa Nacional alcanzan a sólo al 56,7 por ciento. Con el incremento que se le concede por el proyecto, se restablece prácticamente la igualdad, pues se le aumenta en un 36 por ciento su renta, con lo cual se llega a un reajuste del 92,7, prácticamente el mismo de que está gozando actualmente el personal de la Administración Civil.

Para lograr tal nivelación, el proyecto sigue tres caminos: por el artículo 1º, se restablece en su integridad el goce de quinquenios; por el 2º, se establece una asignación de diez escudos mensuales para el personal de Oficiales, empleados civiles de planta, suboficiales, clases y soldados del Ejército y sus similares de la Armada, Fuerza Aérea y Carabineros de Chile y una asignación de cinco escudos mensuales para los grumetes de la Armada y personal conscripto del Ejército, Armada y Fuerza Aérea; el tercer beneficio que consigna el proyecto es el establecido en el artículo 3º, el cual concede al personal que allí se enumera y que a su vez tenga una o más cargas familiares, una asignación de veinte escudos mensuales si está encasillado en el grado 4º o superior, y de diez escudos mensuales si está encasillado en el grado 5º o inferior. Esta asignación la pueden gozar mientras no ocupen casa fiscal.

Mediante los tres beneficios enumera-

dos en los tres primeros artículos del proyecto de ley se logra, como decía, aumentar el reajuste de estos personales al 92,5 por ciento y dejarlos en igualdad de condiciones con el personal de la Administración Civil.

Esta tarde, el Honorable señor Contreras Labarca ha objetado la supresión que hizo la Comisión de los incisos segundo y tercero del artículo 6°. Estoy seguro de que nuestro Honorable colega no ha medido en toda su integridad lo que significan esas dos disposiciones rechazadas por la Comisión. En el inciso segundo, se otorga un privilegio al distribuir las casas de la población construida en Arica entre el personal de suboficiales residente en dicha ciudad. En otros términos, el privilegio se concede exclusivamente a un grupo del personal, excluyendo al de tropa y al de oficiales.

En la práctica, la Caja de Previsión de la Defensa Nacional, como nos expresó su representante en la Comisión, va a distribuir esas casas prescindiendo de cualquier grupo y entregándolas a quienes tengan más necesidad de ellas y demuestren tener más cargas de familia. Resulta, entonces, que dicho inciso segundo viene, simplemente, a crear un privilegio y a perjudicar la equidad en la distribución de las casas.

El inciso tercero, cuya supresión también ha objetado mi Honorable colega, adolece de una serie de vacíos. En primer lugar, ordena entregar en venta a sus actuales ocupantes las casas que hoy día se arriendan y que están ubicadas dentro de recintos militares. Comprenderá muy bien el Senado que, desde el momento en que esas casas se vendan, quedan los actuales ocupantes en libertad para arrendarlas a personas ajenas al Servicio. Consagra, todavía, un privilegio más injusto al establecer que el precio de venta debe ser el mismo que tenían a la fecha de entrega. Puede ocurrir que los ocupantes actuales de esas casas, desde hace diez años o más,

comprenden estas viviendas que, en virtud de la disposición, se les venderán en el mismo valor que esas propiedades tenían a la fecha de entrega...

El señor FREI.—¿Me permite, Honorable Senador?

El señor LARRAIN.—... con prescindencia de la desvalorización monetaria y de la consecuencia absurda que significa hacer prácticamente un regalo, aparte el inconveniente de que esas personas, el día que dejen de pertenecer al Servicio, continuarán ocupando las casas ubicadas dentro de los recintos militares, o, lo que sería peor, las arrendarán a extraños.

El señor FREI.—¿Me permite, señor Senador?

En la discusión particular, nos referiremos al problema planteado por su Señoría y presentaremos una indicación para completar el artículo 6°, pues estimamos incompleta su redacción.

Ahora, no todas las casas están dentro de los recintos militares ni todas las situaciones son iguales.

A nuestro juicio, el problema puede resolverse sin las consecuencias perturbadoras señaladas por el señor Senador. En primer lugar, en nuestra indicación nos referimos a las casas que no estén ubicadas dentro de los recintos militares y se establece que serán vendidas a quienes las estén habitando al 30 de julio de 1960.

Como explicaron los representantes de las Fuerzas Armadas, existe la necesidad de disponer de viviendas para los oficiales, suboficiales y tropas que puedan cambiar de residencia.

Creo que, de esta manera, se obviaría el problema con relación a los actuales ocupantes, que tienen un compromiso oficial en tal sentido, y no se abarcaría a los recintos militares, porque, evidentemente, no se podrían vender propiedades dentro de esos recintos. En todo caso, anuncio dicha indicación, la cual podrá resolver el problema que se está planteando, porque tal como está redactado el inciso tercero, a

mi parecer crea un problema e impide alcanzar el objetivo deseado: lo hace imposible.

El señor LARRAIN.—Señor Presidente, estoy seguro de que, si se modifica el inciso en los términos expuestos por el Honorable señor Frei, no habrá inconveniente en la Comisión de Defensa para aceptarlo, pues así desaparecen las fundadas objeciones que determinaron el rechazo de la disposición, ya que, tal como fue despachada por la Cámara de Diputados, es de una inconveniencia clara y total. Si se corrigen esos defectos; si se limita la venta a las casas situadas fuera de los recintos militares y se estipula que ella se haga a un precio justo; si se evitan, en fin, las injusticias consagradas en la disposición de la Cámara, sin duda aquélla se transformará en un precepto ventajoso para los actuales ocupantes y en una medida de orden social, al darles la propiedad de las casas en que viven. Comparto, pues, esa indicación y con el mayor gusto le prestaré mi asentimiento cuando sea tratada en las Comisiones.

El señor CONTRERAS LABARCA.— Por mi parte también, señor Senador.

El señor LARRAIN.—Señor Presidente, en cuanto al financiamiento del proyecto, él fue objeto de severas críticas en las Comisiones Unidas, en especial el artículo 3º. Se dijo que financiar un proyecto con el mayor rendimiento por obtener de ciertas cuentas consignadas en el Presupuesto significaría una inconstitucionalidad y sentaría un precedente peligroso para lo futuro. Ya tuve oportunidad, en las Comisiones Unidas, de rebatir las afirmaciones formuladas en este sentido, si mal no recuerdo, por el Honorable señor Corbalán y, con el objeto de profundizar en el problema, he solicitado de la Oficina de Informaciones los antecedentes relativos a financiamientos similares despachados por el Congreso Nacional en los últimos dos años, a contar del primero de enero de 1958. He recibido esos anteceden-

tes y los daré a conocer al Senado, para dejar en claro la injusticia de los cargos de la representación socialista en las Comisiones, ya que son muchas las leyes en actual vigencia que consagran un financiamiento exactamente igual al propuesto en el proyecto; y, lo que es más grave, tales leyes —creo que en su totalidad o en gran parte— han sido aprobadas también con los votos de los Honorables colegas del Partido Socialista, que ahora declaran el procedimiento inconstitucional e inconveniente.

El referido informe de la Oficina de Informaciones expresa:

“Nº 266.—Santiago, 14 de julio de 1961.

Honorable Senador:

En respuesta a su consulta sobre las disposiciones legales que financian gastos con cargo a excedentes de Cuentas del Cálculo de Entradas del Presupuesto, nos permitimos manifestarle, que en el período comprendido entre el 1º de enero de 1958 y el día de hoy, se han promulgado las siguientes:

Ley Nº 12.889 (31 de marzo de 1958)

Modifica la Ley General de Elecciones

“Artículo 1º transitorio.—El gasto que demande la aplicación de esta ley por el presente año, se financiará con cargo al excedente que sobre lo calculado para el ejercicio de este año arroje la Cuenta A-3, B) del Cálculo de Entradas para 1958”.

Ley Nº 12.900 (18 de julio de 1958)

Modifica la Ley de Inscripciones Electorales

“Artículo 3º.—El gasto que demanda la aplicación de esta ley se imputará a la Cuenta C-54, Apuestas Mutuas”.

Ley N° 12.954 (1° de septiembre de 1958)

Destina fondos para la pavimentación de los caminos que indica

“Artículo 7°—El excedente sobre el rendimiento calculado en la Cuenta A-3 letra b) del Presupuesto del presente año y el probable mayor rendimiento sobre lo calculado para años presupuestarios posteriores, se destinará a los siguientes fines:

- a) 25% a la continuación del camino de La Serena a Vicuña, y
- b) 75% a la del camino de Victoria a Curacautín”.

Ley N° 13.023 (26 de septiembre de 1958)

Concede diversos beneficios al personal del Servicio de Explotación de Puertos.

“Artículo 7°—Declárase que la indemnización de 15 días de jornal por cada año de servicios, concedida por el artículo 2° de la ley 12.436, de 9 de febrero de 1957, a los ex obreros del Servicio de Explotación de Puertos, deberá pagarse también, a los que hayan jubilado antes del 1° de enero de 1951, o a sus viudas o hijos menores, cualesquiera que hayan sido los años de servicios prestados.

Su monto se calculará a base del jornal de que gozaban los obreros encasillados en el grado 10 de la escala de jornales fijada por el artículo 1° de la ley 10.676, de 24 de octubre de 1952. En ningún caso esta indemnización podrá ser inferior a la suma de \$ 100.000.

El mayor gasto que representen estas indemnizaciones se hará con cargo a la Cuenta B-2-a “Movilización de mercaderías, pólizas de Aduana”.

Ley N° 13.305 (6 de abril de 1959)

Reajusta las remuneraciones de los sectores público y privado.

“Artículo 149.—El gasto fiscal que origine la aplicación de esta ley en la parte no cubierta con los recursos que en ella se conceden, se saldará con los mayores ingresos que se produzcan en las Cuentas C-11, C-61 y C-62 del Cálculo de Entradas del Presupuesto vigente”.

Ley N° 13.413 (11 de septiembre de 1959)

Destina recursos para la Asociación de Boy Scouts de Chile.

“Artículo único.—Destínase la suma de ocho millones de pesos a la Asociación de Boy Scouts de Chile, por una sola vez, para la realización de un campeonato internacional de patrullas, que como número del cincuentenario de la fundación de la institución se llevará a efecto en Santiago de Chile, entre el 10 y el 18 de septiembre de 1959.

El gasto se imputará a las mayores entradas de la Cuenta D-2-h) del Cálculo de Entradas de la Nación para 1959”.

Ley N° 13.609 (28 de octubre de 1959)

Modifica la Planta del Personal del Senado, Cámara de Diputados y Biblioteca del Congreso, crea la Oficina de Informaciones del Senado y modifica diversas leyes.

“Artículo 13.—La Tesorería General de la República pondrá a disposición de la Tesorería del Senado, en el plazo de 30 días a contar desde la fecha de publicación de la presente ley la suma de \$ 30.000.000 que se destinará a la instala-

ción y funcionamiento de la Oficina de Informaciones del Senado, que se crea por la presente ley, y a la compra de obras jurídicas, diccionarios, enciclopedias, suscripción de revistas especializadas nacionales y extranjeras y demás gastos administrativos que acuerde la Comisión de Policía Interior del Senado.

Asimismo, con iguales fines, pondrá a disposición de la Tesorería de la Cámara de Diputados, dentro del plazo de 30 días, la suma de \$ 28.000.000.

El gasto que significa la aplicación de esta ley, en el presente año, se imputará al excedente sobre lo calculado para el Presupuesto de 1959 de la Cuenta D-2-h) que figura en el Cálculo de Entradas para 1959".

Ley Nº 13.909 (24 de diciembre de 1959)

Destina fondos para los Cuerpos de Bomberos de Vallenar y Chañaral.

"Artículo único.—Del mayor rendimiento de las Cuentas C-11 y D-2-a del Cálculo de Entradas del Presupuesto de 1959, destínase la suma de \$ 20.000.000 para el Cuerpo de Bomberos de Vallenar y de \$ 4.000.000 para el Cuerpo de Bomberos de Chañaral".

Dios guarde a U.S., (Fdo.): *Sergio Guisasti Tagle*, Jefe de la Oficina de Informaciones, Senado".

Esta larga enumeración viene a demostrar definitivamente la injusticia de la objeción hecha en las Comisiones Unidas, ya que el tipo de financiamiento impugnado ha sido aplicado en forma reiterada por el Congreso Nacional y —lo que es más importante—, en la mayoría de los casos, con el asentimiento de los mismos señores Senadores que hoy día lo consideran inconveniente y perjudicial.

Queda, así, perfectamente establecida la constitucionalidad del financiamiento señalado en el artículo 8º, que permite cubrir los gastos del proyecto, durante el presente año, con la suma de 12.800.000 escudos, que corresponde a la requerida para los seis meses restantes del año en curso.

En lo relativo al financiamiento para lo futuro, hemos compartido la indicación presentada por nuestro distinguido colega el Honorable señor Fáivovich en orden a modificar el artículo 10 del proyecto de la Cámara de Diputados, por considerar que su tenor literal era de una vaguedad peligrosa. Por esa disposición, se establecía que el recargo de los impuestos debía aplicarse en tal forma y proporción que el mayor ingreso resultante en 1962 no excediese de 15.500.000 escudos.

Es evidente —y lo comprenderá muy bien el Honorable Senado— que con esa vaguedad no se cumple la obligación del legislador de dictar preceptos claros y fáciles de aplicar. Esa imprecisión impedía al Ejecutivo adivinar, con un año de antelación, cual debería ser el porcentaje de alza de los impuestos indicados para enterar la suma exacta de 15.800.000 escudos, sin un centavo de exceso.

Resultaba, en consecuencia, peligroso autorizar un arma que podría transformarse en amenaza y fuente de preocupación para los contribuyentes, por no saber exactamente en cuánto aumentarían sus impuestos.

He aquí por qué comparto la indicación del Honorable señor Faivovich en orden a que el recargo de los impuestos mencionados sea, a partir del 1º de enero de 1962, de cinco por ciento.

Y con esto, termino expresando nuestra aceptación al proyecto y anunciando nuestros votos favorables.

Nada más, señor Presidente.

El señor BARRUETO.—Señor Presidente:

Con la presentación al Parlamento del proyecto de ley del Ejecutivo sobre nive-

lación de los sueldos de las Fuerzas Armadas y de Carabineros, se ha realizado un esperado acto de justicia económica, que ha encontrado el eco que merecía en la opinión pública, en la prensa y en el poder Legislativo, que ya lo ha aprobado en primer trámite, en la Cámara de Diputados.

Se desea, también, dar una reparación y un merecido respaldo de medios materiales indispensables a todos los servidores de esas nobles instituciones, que forman el escudo protector de nuestra soberanía, del orden, de la seguridad de nuestra vida pública y de la propiedad privada, a objeto de que pueden vivir con sus familias en forma decorosa, que se compadezca con su investidura profesional y con la dignidad austera de quienes, en donde estén o actúen, representan a las tradiciones patrias.

No se hace demagogia al señalar que los uniformados están impedidos para representar por sí mismos sus necesidades elementales de subsistencia, cuando sus medios son más que precarios, desiguales y, en muchos escalones de sus categorías, hasta vergonzantes e inhumanos, si se comparan sus emolumentos con los de otros servicios estatales; pero hay necesidad, señor Presidente, de subrayar que el resarcimiento de que hoy se trata en el Senado debe ser de la mayor justicia posible en sus alcances materiales y, con ello, un reconocimiento al sentido del deber y disciplina de quienes están impedidos de hacer representaciones públicas o coercitivas de opinión para lograr remuneraciones más humanas, como las hacen otros sectores; de quienes, en fin, tienen conciencia plena de que no pueden hablar de ellos mismos salvo en sus actuaciones y responsabilidades profesionales y que, frente a la incompreensión de sus necesidades vitales, han añadido, a la disciplina, la virtud de la resignación.

Como lo dije al comienzo, el proyecto de nivelación de rentas de las Fuerzas Armadas y de Carabineros, unánimemente

considerado como justa reparación y declarado así por el Ejecutivo, debe ir bien perfeccionado, porque la justicia económica se cumple con provisiones concretas y atendiendo a casos que no pueden siempre generalizarse, pues, como es lógico suponer, en donde existen tantas categorías o sueldos y complejas distinciones provocadas por diferencias de grado y tiempo de servicios, es difícil dar con la ecuación perfecta e igualitaria. Sin embargo, mucho puede hacerse todavía y es nuestro deber de Parlamentarios procurar que esta ley, tan esperada y unánimemente considerada como *reparadora*, salga promulgada en los límites más cercanos a la perfección, conforme a los medios de que se dispone o se discurran para su financiamiento.

En primer lugar, me referiré a lo consignado en el artículo 1º del proyecto en debate:

“Suprímese a partir del primero de julio de 1961, el inciso segundo del artículo 1º de la ley N° 12.428 del 19 de enero de 1957”.

Pues bien, el inciso que se propone suprimir es el que ordenaba la disminución, a partir del segundo quinquenio, del 30% de los porcentajes de los quinquenios restablecidos por la ley 12.428.

No hay duda de que esta medida legal, de lo que la ley 12.428 disminuyó como una poda que incluso no se compadecía con su espíritu de justa reposición de los quinquenios, ha sido resarcida en lo meramente estricto por el actual proyecto del Ejecutivo; pero, al aplicarse, como no va a obrar en calidad de aumento de los sueldos bases, sino como consecuencia de sus montos intocados, resultará que los sueldos más bajos, que afectan al mayor número del personal de las Fuerzas Armadas y de Carabineros, recibirán aumentos muy insignificantes, como es el caso de los soldados, cuyo sueldo base es de cincuenta escudos, y en el evento de reunir cuatro quinquenios, lo que significa veinte años de servicios, llegan a un total líquido de tesorería de sólo setenta y un escudos.

Y este caso es poco frecuente, pues hablar de cuatro quinquenios significa referirse a las carreras que ya han superado el grado de mayor en los oficiales y el de vicesargento 1º entre las clases. Es decir, los quinquenios, con la recuperación que van a obtener, beneficiarán en forma que es "solamente algo más justa" a los que ganan más. Y, aunque se guarden todas las consideraciones a quienes han consagrado más años a sus carreras, aunque sea de justicia, conforme al mérito de ascensos bien ganados y conseguidos con el honor y el buen desempeño profesional, el proyecto de ley en debate, que estamos dispuestos a aprobar con plena conciencia de su necesidad, debe ser más ecuánime, más nivelador, tanto en su sentido externo con otros tratamientos de emolumentos, como dentro de la misma jerarquía de sueldos internos institucionales. Hay necesidad de que se corrija, aunque sea en parte, la diferencia tan ostensible que va a quedar entre quienes han acumulado tres quinquenios o más y los que inician su carrera o están en difícil y angustiosa medianía económica, como es el caso de los grados inferiores a mayor y de los sargentos, que tienen hogares formados y a cuyas familias se exige un decoro que, si no lo ostentan, hasta puede repercutir en las calificaciones. Para qué ahondar en otras consideraciones cuando, como ilustración que viene dramáticamente al caso, bastará sólo exponer al criterio justipreciador del Honorable Senado que el sueldo base de un cabo es apenas de cincuenta y cinco escudos; el de un sargento, de sólo setenta y cinco escudos; el de un teniente, de noventa y dos escudos; el de un capitán, de ciento dieciocho escudos, y, con tres quinquenios, de un total líquido de tesorería de apenas ciento treinta y ocho escudos.

Para compensar la desigualdad de los grados bajos, que son los que tienen menos quinquenios; ya que ésta es sólo una nivelación de sueldos, por lo cual no se podría hacer aumentos mayores a los sueldos bases, y mientras el Gobierno, con su

clara comprensión del problema, puede mandar un proyecto que resuelva integralmente la situación y alivie las angustias económicas del vasto sector de servidores de los Institutos Armados y del Orden, me permitiré proponer la modificación de elevar al 20% los segundos y terceros quinquenios.

El proyecto contará con nuestro voto favorable.

Nada más, señor Presidente.

El señor FREI.—Señor Presidente:

Seré muy breve, puesto que ya el problema ha sido analizado desde diversos ángulos.

Conforme con nuestro punto de vista, votaremos favorablemente el proyecto.

Aun cuando hay algunos problemas, como el señalado por el Honorable señor Barrueto acerca de la nivelación de algunos grados más bajos, en realidad los Senadores no tenemos iniciativa en cuanto a gastos y estamos dispuestos a considerar cualquiera proposición que cuente con la venia del Ejecutivo para hacer justicia.

El proyecto en debate es justo y viene a resolver en parte una situación evidentemente grave.

En la discusión particular, haremos indicación para corregir la deficiencia del artículo 6º, señalada por el Honorable señor Larraín. Como he explicado, nuestra indicación tiene por propósito resolver el problema de los actuales ocupantes, y escuché con satisfacción que Su Señoría y el Honorable señor Contreras Labarca apoyarán la indicación que he presentado, lo cual asegura una mayoría suficiente para remediar una situación que, como dije, preocupa a un número importante de personas.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—Esa indicación también contará con mi apoyo, señor Senador.

El señor FREI.—Con mayor razón podemos ser optimistas.

Quiero dejar constancia, con respecto a la ley Nº 12.428, que se modifica en el in-

ciso 2º de su artículo 1º, que ello no significa alterar su vigencia respecto de las personas afectas, de acuerdo con la enumeración del artículo 2º. También esto es digno de ser consignado en la historia de la ley, aun cuando, al respecto, nuestro colega el Honorable señor Pablo formulará una indicación más detallada en la sesión de mañana.

En cuanto al problema del financiamiento, nosotros concurrimos con nuestro voto a la modificación del artículo 10 contenida en la indicación del Honorable señor Faivovich, por parecernos que la redacción propuesta era de inconveniencia manifiesta y sentaba, a la vez, un precedente que el Parlamento no podía establecer. La citada enmienda contó con el apoyo unánime de la Comisión.

El más importante problema planteado en el debate en las Comisiones Unidas fue el relativo al financiamiento, y, pese a tocar el proyecto en forma tangencial, no deja de ser importante precisar los criterios que allí sostuvimos.

El de financiar el proyecto con los excedentes de una cuenta, técnicamente es justo; se encuadra en la Constitución y en la ley, y, a mi juicio, es inobjetable. Pero —es evidente— hay también un problema que no es sólo de interpretación legal, sino más de fondo.

Es un hecho que el presupuesto nacional es una unidad, aun cuando, para racionalizarlo, se lo haya dividido en uno de gastos y otro de inversiones; pero el total de ambos es uno solo. Pues bien, de acuerdo con las explicaciones que nos proporcionó el jefe de la Oficina del Presupuesto y con los antecedentes que obran en nuestro poder —que creemos son indiscutibles—, los gastos corrientes del País suman Eº 709,7 millones; se destinan a postergación Eº 30 millones; o sea, los gastos netos quedan en Eº 679,7 millones. Los de capital, calculados en Eº 444,2 millones, se descomponen en Eº 150,2 millones de amortización

y Eº 294 millones de inversión, menos la postergación, que son Eº 38 millones, lo cual da un gasto de capitalización de Eº 406,2 millones; o sea, un total de gastos nacionales de Eº 1.085,9 millones.

Los ingresos corrientes para hacer frente a esta situación, serían 818,7 millones de escudos. Como los gastos corrientes suman 679 millones, el excedente que quedaría para financiar los gastos de inversión suma 139,7 millones, más 40 millones de bonos dólares, más 30 millones para completar los créditos bancarios, con todo lo cual se llega a 209,7 millones de escudos para los gastos de inversión, servicios y amortizaciones. Ascendiendo los gastos de inversión a 406,2 millones de escudos, y los excedentes o recursos, a 209,7 millones, podríamos decir en forma simple que se produciría un déficit real de 196,5 millones de escudos.

Es evidente que estas cifras pueden ser analizadas desde diversos ángulos, porque allí hay fondos para amortizaciones, hay postergaciones, etcétera; pero, de hecho, postergar es mantener la deuda, y las postergaciones de gastos para el año venidero, aun cuando no están consideradas en este déficit, representan al País —podemos decirlo sin exageración— un desnivel, entre sus entradas y sus gastos, no menor de 160 ó de 170 millones de escudos, desnivel que deberá financiarse con empréstitos externos, lo que estaba previsto, sin duda, pero no es una forma normal de financiamiento.

Ahora bien, frente a cualquier nuevo proyecto que implique gastos, es preferible, como buen criterio, no financiarlo con los excedentes que puedan producirse en determinados ítem, porque de esta manera no estaríamos dando el debido empleo a las diferencias que puedan existir entre las entradas y los gastos de la Nación.

Por eso, durante el debate habido en las Comisiones Unidas, si bien no objetamos esta política del Gobierno, en cuanto se ajusta a la Constitución y a las leyes, que

le permiten proponer los excedentes a que hice referencia, nos parece que no constituye un buen criterio, porque una sana lógica aconseja que ellos sirvan para disminuir el déficit normal, que es muy grande, y no puede haber excedentes cuando hay déficit.

Tales son las observaciones que nos ha merecido el proyecto en cuanto a su financiamiento y a las enmiendas que deben introducirsele.

Asimismo, hemos presentado una indicación, por la cual renovamos la que formularon nuestros Diputados en su oportunidad y que también formulamos, junto con Senadores de otros partidos, en las Comisiones del Senado, en el sentido de que el Ejecutivo, si ello fuera posible, porque su venia es esencial en esta materia, incluya en este proyecto a los personales de FAMAE y de FAVE, lo que estimamos de justicia, pues ellos están dentro del sistema general de remuneraciones de las Fuerzas Armadas.

Ese es nuestro criterio respecto del proyecto.

En cuanto a los problemas planteados por el Honorable señor González Madariaga, creemos que son dignos de consideración por el Senado. Estimamos que en una oportunidad que no sea el despacho de este proyecto de ley, el cual tiene suma urgencia y consta de un articulado muy preciso será de importancia que el Senado debata la organización de las Fuerzas Armadas, su modernización y su mayor adecuación a la realidad actual, a los recursos humanos y económicos que tiene el País. A mi modo de ver, el Ejército, la Marina y la Aviación merecen un estudio serio y acucioso de sus problemas. Aún más, creo que las mismas Fuerzas Armadas comprenden que será necesario estudiar más a fondo su organización para darles, dentro de las posibilidades del País, mayor eficiencia.

Nosotros comprendemos lo dura que es hoy día la vocación de servir en los Institutos Armados y las escasas posibilidades económicas que ellas presentan, pero tam-

bién comprendemos, como hombres responsables, que nos sería fácil hacer demagogia y ofrecer más de lo que el País puede dar, por estar en la Oposición. Nos interesa, más que ofrecer lo que no está en nuestras manos dar, pues no podemos tomar la iniciativa, y considerando que en el conjunto de la Nación hay otros sectores terriblemente angustiados económicamente, limitarnos a discutir con seriedad el problema concreto de este proyecto y manifestar que deseáramos que el Ejecutivo tomara la iniciativa para adaptar la realidad de nuestras Fuerzas Armadas a la del País; no para disminuir su importancia, sino para mejorar su organización; para darles, no sólo mayor satisfacción económica, sino también mayor satisfacción espiritual. Las Fuerzas Armadas no sólo quieren sueldos; quieren también tener la sensación de que su organización es eficiente y de que están prestando un servicio real y efectivo al País, cuyo servicio debe ser su norma.

Muchas gracias.

El señor PABLO.—Señor Presidente, la posición de los Senadores del Partido Demócrata Cristiano frente al proyecto en debate acaba de ser expuesta por el Honorable señor Frei. No obstante, he pedido la palabra con el objeto de referirme a una indicación que he formulado y que estimo de interés.

Desearía, sí, expresar con anterioridad que en nuestro criterio habría sido preferible que este proyecto hubiera abarcado también a otros sectores muy ligados a las Fuerzas Armadas por ser uniformados y que están notablemente preteridos. Me refiero al personal de Prisiones, que percibe como renta media sólo 52 escudos y trabaja sin tener remuneración por concepto de horas extraordinarias de labor. Además, este personal tiene salida solamente a fines de mes. Oportunamente se planteó tal situación al señor Subsecretario de Justicia, quien estimó muy atendible el problema, pero no se ha avanzado nada en la materia, por lo que pido se oficie al señor Ministro de Justicia solicitándole

que estudie la situación de este personal de tanta importancia dependiente de su Ministerio y que está pasando por una situación muy aflictiva.

El señor TORRES (Presidente).—De conformidad al Reglamento, se dirigirá el oficio solicitado, en nombre de Su Señoría.

El señor PABLO.—He estudiado el articulado del proyecto y debo decir que en un principio colegí que estábamos en presencia de una iniciativa de reajuste de carácter general, como estamos acostumbrados a verlo en las distintas leyes sobre estas materias, en que, por ejemplo, a la Administración Pública se le reajusta un diez por ciento, y todos saben que dentro de su escala y grado correspondiente van a tener una mayor remuneración equivalente a tal porcentaje. Analicé el informe de la Comisión y llegué a la conclusión de que se estima que el reajuste medio es de un 23%. Pero este reajuste medio se calcula con relación al costo del proyecto y a lo que se paga en la época presente por la remuneración de las Fuerzas Armadas y Carabineros de Chile. En el Presupuesto de este año, las Fuerzas Armadas significan, por concepto de remuneraciones, alrededor de 42 millones de escudos, y Carabineros, 23 millones y algo más. En resumen, tenemos en total 75 millones de escudos, y a esto se agregan seis a siete millones más por concepto de asignaciones, viáticos, traslados, etcétera; de modo que el costo total de las remuneraciones pagadas a las Fuerzas Armadas y a Carabineros de Chile alcanza a 82 millones de escudos. Como el proyecto significa 25 millones de escudos, 18 de los cuales satisfarán las nuevas demandas del personal en actividad, y 7 millones, las del personal pasivo, relacionando la cifra de 18 millones con los 82 que se pagan en la actualidad, se llega a determinar que el reajuste es aproximadamente de 23 por ciento.

No obstante, si analizamos con más detenimiento los beneficios concedidos en el proyecto, comprobaremos que no sabemos

a ciencia cierta qué reajuste concreto concedemos al personal en cada uno de sus grados.

En el fondo, son tres los beneficios establecidos en el proyecto. El artículo 1º suprime el inciso 2º del artículo 1º de la ley 12.428, disposición que rebajó en un 30 por ciento las asignaciones percibidas por concepto de quinquenios a partir del segundo quinquenio. El artículo 2º establece una asignación de 10 escudos mensuales para todo el personal, menos para los grumetes y conscriptos, para quienes será de 5 escudos mensuales. Por último, el artículo 3º otorga una asignación de casa, por 20 escudos, de la cual no gozará el personal que dispone de casa fiscal.

A primera vista, estas asignaciones parecen ser muy generosas con relación al personal inferior, especialmente si nos detenemos a considerar el último beneficio. En efecto, si comparamos la situación de un general con la de un teniente, como es de presumir, aquél ocupa una casa fiscal, y lo más probable será que solamente el teniente resulte favorecido con la asignación de casa, de 20 escudos. Pero si nos detenemos a analizar el beneficio de los quinquenios una vez eliminada la reducción establecida en el inciso 2º del artículo 1º de la ley 12.428, concluiremos que los reajustes son totalmente dispares y que favorecen en forma muy superior al personal más antiguo, con más quinquenios, y como en las Fuerzas Armadas la antigüedad constituye grado, favorecen de preferencia a los grados más altos. Al estudiar esta materia hoy en la mañana, elaboré un cuadro cuya inserción agradecería, a fin de evitar su lectura y no cansar a mis Honorables colegas. El hecho es que el reajuste al personal que tiene sólo un quinquenio es nulo, no le representa ningún aumento. Si el personal en actividad tiene dos quinquenios, al aumento real que ha de experimentar será del 4,5% de sus remuneraciones; si tiene tres quinquenios, el aumento será del 9%

de sus remuneraciones; si tiene cuatro quinquenios, será del 13,5% de sus remuneraciones; si tiene cinco quinquenios, será del 18% de sus remuneraciones, y si tiene seis quinquenios, recibirá un aumento del 22,5% de sus remuneraciones. Se trata aquí de remuneraciones imponibles, que serán tomadas en cuenta el día de mañana para jubilar, lo que no ocurrirá con las otras asignaciones que otorgan los artículos 2º y 3º, porque no constituyen sueldo, según establece el proyecto de ley.

Comprendo que, al no tener facultades para aumentar los gastos, no podemos tomar iniciativas tendientes a alterar los beneficios de este proyecto. No nos corresponde hacerlo. Pero he presentado una indicación al respecto, en la esperanza de que sea acogida, en atención a que el gasto que significa no es muy alto y a su estricta justicia. Tiene relación con el personal en retiro y con los beneficiarios de montepío a que me referiré más adelante.

El aumento a las Fuerzas Armadas de que estamos conociendo aparece beneficiando más a los que están en los grados inferiores, de acuerdo con los artículos 2º

y 3º, pero si analizamos la mecánica del artículo 1º, vemos, por las razones que he expuesto, que los de mayor grado, los que han permanecido más tiempo en la Institución, no tendrán un aumento proporcional, sino uno muy superior al del personal de los grados inferiores. En esto coincide plenamente con lo expuesto por nuestro colega el Honorable señor Barrueto.

Yo quisiera, señor Presidente, que recabara el asentimiento de la Sala para insertar los cuadros a que he hecho referencia.

El señor TORRES (Presidente).— Si a la Sala le parece, así se hará.

Acordado.

—El documento cuya inserción se ha acordado es del siguiente tenor:

“Reajuste que en sus funciones experimentan el personal en retiro y los beneficiarios de montepío como consecuencia de la aprobación del artículo 1º:

	Actualmente	Proyecto ley	Reajuste
Personal que goza de 2 quinquenios:	7,62%	8,75%	1,13%
Personal que goza de 3 quinquenios:	20,5 %	25 %	4,5 %
Personal que goza de 4 quinquenios:	41,2 %	52 %	11,8 %
Personal que goza de 5 quinquenios:	62 %	80 %	18 %
Personal que goza de 6 quinquenios:	72,5 %	90 %	18,5 %

Reajuste para el personal en actividad:

	Actualmente	Proyecto ley	Reajuste
Personal que goza de 1 quinquenio:	20 %	20 %	0 %
Personal que goza de 2 quinquenios:	30,5 %	35 %	4,5 %
Personal que goza de 3 quinquenios:	41 %	50 %	9 %
Personal que goza de 4 quinquenios:	51,5 %	65 %	13,5 %
Personal que goza de 5 quinquenios:	62 %	80 %	18 %
Personal que goza de 6 quinquenios:	72,5 %	95 %	22,5 %

El señor PABLO.— Señor Presidente, ¿qué sucederá con el personal en retiro y con los beneficiarios de montepío a consecuencia de la ley en debate? El único beneficio que ellos obtendrán es el que se señala en el artículo 1º. Los beneficios que se indican en los artículos 2º y 3º no pueden alcanzarlos, porque no son sueldo, de acuerdo con el articulado del proyecto.

En la actualidad, los jubilados que gozan de una pensión de retiro o las personas que gozan de un beneficio de montepío debido a la actividad que prestó el causante en los servicios de las Fuerzas Armadas, si trabajaron allí durante dos quinquenios, tienen un aumento sobre el sueldo base equivalente al 7,62%. Con el nuevo criterio del proyecto, el aumento que experimentará esa pensión será sólo de 1,13%, porque la mecánica que aquí se establece señala un aumento a 8,75%, y la diferencia entre 7,62% que percibía y 8,75% del proyecto, es 1,13%. Si la persona beneficiada —o el causante, en su casa— ha trabajado en las Fuerzas Armadas durante tres quinquenios, percibe actualmente un aumento de 20,5%, y de acuerdo con el criterio del proyecto, dicho porcentaje se aumentará a 25%, de manera que la diferencia real en su favor será de 4,5%.

El señor TORRES (Presidente).—¿Me permite, señor Senador?

Quedan sólo dos minutos para el término de la hora. ¿En cuanto tiempo más terminaría Su Señoría?

El señor PABLO.—En cuatro o cinco minutos, señor Presidente.

El señor TORRES (Presidente).— Si le parece a la Sala, se prorrogaría el término de la hora hasta que termine el Honorable señor Pablo y pueda hablar, también, el Honorable señor Rodríguez, que desea formular una petición solamente.

Acordado.

El señor PABLO.— Las personas que hayan trabajado durante 4 quinquenios percibirán un aumento de 11,8%; los que tengan cinco quinquenios, un aumento de 18%, y quienes tengan más de cinco quinquenios trabajados, un aumento de 18,5%.

Ahora bien, si el reajuste que estamos dando al montepío de una viuda cuyo marido trabajó durante 14 años en la Institución y pudo morir, por ejemplo, en actos de servicio, viuda que ha sufrido el alza del costo de la vida igual que un general, alcanza sólo a 1,13%, debemos reconocer que se trata de una cantidad muy exigua. Por esto, formularé indicación, que espero cuente con la acogida del señor Ministro de Hacienda, para que estas personas que no gozan de los beneficios de la "perseguidora", porque de ella disfrutaban sólo quienes tienen más de cuatro quinquenios, perciban un reajuste de 11,8%, que es el que percibirá un pensionado con cuatro quinquenios en las Fuerzas Armadas o en Carabineros de Chile. Este porcentaje me parece justo, en primer lugar, porque equivale aproximadamente al 50 por ciento del término medio del beneficio que se otorga al personal activo, ascendente a 23%, y en segundo lugar porque está muy próximo al porcentaje del alza del costo de la vida del año pasado, que fue de 11,6%. Por eso, hago esta indicación, en la esperanza —repito— de que tenga acogida del Ejecutivo. En todo caso, dejo aclarado, sí, mi punto de vista en torno a que el reajuste que estamos discutiendo no es lo usual ni refleja lo que estamos acostumbrados a considerar en proyectos de reajustes.

Con relación al personal en actividad, hay una injusticia evidente, pues se otorga mayor beneficio a los que tienen más altos grados y, por lo mismo, ganan más, que a los de grados inferiores, cuya situación es más precaria. Para tener altos grados, ha sido necesario, sin duda, permanecer más tiempo en la Institución, y a quienes tienen más tiempo servido corresponde un aumento de 22,5% si están en servicio activo, y un aumento de 18,5% si están re-

tirados, frente a aumentos muy bajos en los grados de teniente o capitán.

Nada más, señor Presidente.

El señor RODRIGUEZ.— Deseo solamente pedir antecedentes al señor Ministro de Hacienda para la sesión de mañana. Lo solicito porque no soy miembro de las Comisiones Unidas, de manera que no he participado en la discusión del proyecto en su seno. Me llama la atención que al tratar el financiamiento del proyecto, el informe haga referencia a la Cuenta B-2-a, "Regalías y Dividendos Acciones Fiscales del Banco Central de Chile", que tiene para el año en curso una estimación de E⁹ 1.705.500. Me parece que este excedente se refiere a las utilidades por el monto total de operaciones del Banco Central, utilidades en las cuales, por supuesto, tiene participación el Fisco y cuyo monto, según cálculos ya hechos, ha excedido lo presupuestado para este año. De ellas se va a tomar parte para financiar el proyecto.

En seguida, agrega el informe: "El Banco Central ha extendido su campo económico en razón del aumento de las inversiones públicas, llegando el ítem de la zona damnificada del sur del país a 125 millones de escudos". Entiendo que la primera cifra se refiere exclusivamente al rubro

colocaciones del Banco Central, y la segunda, al rubro empréstitos, es decir, a aquellos empréstitos que pueden ser utilizados por el Gobierno con arreglo a la ley de Reconstrucción —el Banco Central los ha puesto a su disposición— y que no pueden ser invertidos sino en los fines específicos establecidos por dicha ley y en medidas de emergencia. Pero, a su vez, tales empréstitos, según entiendo, han irrogado intereses al Banco Central de Chile pagados a esta institución por la Caja Autónoma de Amortización.

De tal manera que mi petición sería que ojalá el señor Ministro de Hacienda nos indicara, en el día de mañana, el monto de los empréstitos y el de los intereses pagados por la Caja Autónoma de Amortización al Banco Central.

Nos interesan mucho esas cifras, especialmente a los representantes de la zona devastada por los terremotos de 1960, para conocer el campo de inversión de tales empréstitos.

Nada más, señor Presidente.

El señor TORRES (Presidente).— Se levanta la sesión.

—Se levantó a las 19.38.

Dr. Orlando Oyarzun G.
Jefe de la Redacción.

ANEXOS

ACTAS APROBARAS

LEGISLATURA ORDINARIA

SESION 15ª, EN 11 DE JULIO DE 1961

Ordinaria

Presidencia de los señores Videla Lira (don Hernán), Torres (don Isauro) y Correa (don Ulises).

Asisten los Senadores señores: Aguirre Doolan, Ahumada, Alessandri (don Fernando), Alvarez, Allende, Ampuero, Amunátegui, Barros, Barrueto, Bossay, Castro, Contreras (don Carlos), Contreras (don Víctor), Corbalán (don Salomón), Corvalán (don Luis), Curti, Durán, Echarri, Enríquez, Faivovich, Frei, Gómez, González Madariaga, Ibáñez, Jaramillo, Larraín, Letelier, Maurás, Pablo, Palacios, Quinteros, Rodríguez, Tarud, Tomie, Vial, Von Mühlenbrock y Zepeda.

Actúa de Secretario el titular don Hernán Borchert Ramírez, y de Prosecretario, don Eduardo Yrarrázaval Jaraquemada.

ACTA

Se da por aprobada el acta de la sesión 13ª, ordinaria, de fecha 4 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 14ª, ordinaria, en 5 del presente, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima para su aprobación.

CUENTA

Se da cuenta de los siguientes asuntos:

Oficios

Once de la H. Cámara de Diputados:

Con el primero comunica que ha aprobado, sin modificaciones, el proyecto de ley que autoriza la erección de un monumento en la ciudad de Santiago, a la memoria de don Claudio Matte Pérez.

—*Se manda comunicar a S. E. el Presidente de la República.*

Con el segundo comunica que ha aprobado la modificación introducida por el H. Senado al proyecto de ley que modifica la ley de Impuesto a la Renta en lo que se refiere a la tributación de los comisionistas.

—*Se manda archivar.*

Con los dos siguientes comunica que ha aprobado las observaciones del Ejecutivo a los proyectos de ley que se indican:

1) El que modifica las leyes 12.166 y 12.604, sobre empréstitos a la Municipalidad de Puente Alto.

2) El que autoriza enajenar un terreno de propiedad de la Empresa Eléctrica de San Carlos.

Con el quinto comunica que ha aprobado un proyecto de ley que declara de utilidad pública y autoriza la expropiación del inmueble que indica ubicado en la Municipalidad de Navidad.

—*Pasan a la Comisión de Gobierno.*

Con el sexto comunica que ha desechado las observaciones del Ejecutivo y no ha insistido en el texto primitivo del proyecto que beneficia al personal jubilado del Poder Judicial.

Con el séptimo comunica que ha aprobado un proyecto de ley que modifica el artículo 121 del Código de Procedimiento Penal.

—*Pasan a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.*

Con los tres siguientes comunica que ha aprobado los proyectos de ley que se indican:

1) El que autoriza al Presidente de la República para aceptar la donación de un terreno en Brasilia para la sede de la Embajada de Chile en Brasil.

—*Pasa a la Comisión de Relaciones Exteriores.*

2) El que libera de derechos de internación a un vehículo destinado a la Iglesia Bíblica Bautista Macul.

3) El que libera de derechos de internación a un vehículo destinado al Convento Santo Domingo de La Serena.

—*Pasan a la Comisión de Hacienda.*

Con el último comunica que ha desechado las observaciones del Ejecutivo al proyecto que modifica el Art. 47 del Estatuto del Médico Funcionario y ha insistido en el texto primitivo.

—*Pasa a la Comisión de Salud Pública.*

Tres del señor Ministro de Educación Pública por los que contesta las peticiones que se indican de los siguientes señores Senadores:

1.—Del Honorable Senador señor Aguirre, sobre reorganización y reapertura de la Escuela Vocacional N° 39 de Lebu.

2.—Del mismo señor Senador, sobre problemas que afectan a las provincias de Ñuble y Concepción.

3.—Del Honorable Senador señor Chelén sobre el sumario instruido en el Instituto Comercial N° 3 de Santiago.

Dos del señor Ministro de Hacienda por los que contesta la petición del Honorable Senador señor Castro sobre nómina de Parlamentarios que desempeñan cargos de Directores en Sociedades Anónimas.

Uno del señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción por el que contesta la petición del Honorable Senador señor Frei sobre la existencia de algún plan de adquisición de aviones "jet" para la Línea Aérea Nacional.

Dos del señor Ministro del Trabajo y Previsión Social por los que

contesta las peticiones que se indican de los siguientes señores Senadores:

1.—Del Honorable señor Allende, sobre urgencia para el proyecto que modifica la ley sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

2.—Del Honorable Senador señor Palacios, sobre bonificación a los obreros que trabajaron en la población de la ciudad de Lautaro.

Uno del señor Contralor General de la República por el que contesta la petición del señor Ampuero sobre sumario administrativo en el Servicio Médico Nacional de Empleados.

—*Quedan a disposición de los señores Senadores.*

Uno de la Comisión de Salud Pública del Honorable Senado por el que comunica que ha designado como su presidente al Honorable Senador don Armando Jaramillo.

—*Se manda archivar.*

Uno del señor Intendente de la Provincia de Ñuble por el que formula sus descargos ante la petición de desafuero deducida en su contra.

—*Se manda agregar a sus antecedentes y pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.*

Informes

Dos de la Comisión de Hacienda recaídos en los siguientes proyectos de la Honorable Cámara de Diputados:

1.—El que autoriza a la Municipalidad de Mincha para contratar empréstitos.

2.—El que libera de derechos de internación a diversos elementos destinados a la Cámara de Diputados, al Pequeño Cottolengo Escuela Industrial Don Orione, a la Parroquia de Nuestra Señora de Lourdes y a la Comunidad Religiosa Los Testigos de Jehová, de Santiago.

Uno de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Mincha para contratar empréstitos.

Cinco de la Comisión de Asuntos de Gracia recaídos en los siguientes asuntos:

1) Moción del Honorable Senador señor Aguirre Doolan, sobre aumento de la pensión de que disfruta don Armando Palacios Bate.

2.—Moción del Honorable Senador señor Alessandri (don Eduardo), sobre pensión para don Acario Cotapos Baeza.

3) Moción de los Honorables Senadores señores Barros y Larraín, sobre abono de tiempo a don Francisco Elías Lizama González.

4) Moción del Honorable Senador señor Sepúlveda, sobre reconocimiento de tiempo a don José Luis Larraín Errázuriz.

5) Presentación de don Juan Arancibia Sotelo, sobre reconocimiento de tiempo.

—*Quedan para Tabla.*

Mociones

Una del Honorable Senador señor Castro, por la que inicia un proyecto de ley que modifica la ley N° 10.383, en lo relativo a la jubilación de los obreros de las faenas mineras.

—*Pasa a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.*

Una de los Honorables Senadores señores Aguirre y Ampuero, por la que inician un proyecto de ley que beneficia a don Héctor Acosta Martínez.

Una del Honorable Senador señor Rodríguez, por la que inicia un proyecto de ley que reconoce tiempo servido por don Julio Sanzana Nova.

—*Pasan a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

Presentaciones

Una de don Juan Baustista Navarro Ugarte en que hace presente su oposición a la expropiación de una parte de un predio de su dominio, ubicado en la comuna de Navidad, aprobada por la Honorable Cámara de Diputados.

—*Se manda agregar a sus antecedentes.*

Una de don Samuel Mandiola Grove en que solicita copia autorizada de los antecedentes que indica.

—*Se accede a lo solicitado.*

Comunicaciones

Del Encargado de Negocios de Grecia, del señor Ministro de Agricultura, de los señores Comandante en Jefe del Ejército y de la Fuerza Aérea de Chile, del señor Director del Instituto de Teatro de la Universidad de Chile, del Rotary Club de Santiago y de la Sociedad de Artesanos "La Unión" en que hacen presente sus congratulaciones al Honorable Senado, con motivo de haberse cumplido 150 años de la Primera Sesión del Congreso Nacional.

—*Se mandan agradecer.*

Terminada la Cuenta, el señor Correa se refiere a una moción de Su Señoría, con la que inicia un proyecto de ley que rectifica una glosa del Presupuesto vigente, por la que se destinan fondos para el fomento de las Cooperativas Vitivinícolas.

Sobre esta materia, interviene también el señor Quinteros, y, a petición del señor Correa, se dirige oficio, en su nombre, al Ejecutivo solicitándole el patrocinio para dicha iniciativa de ley.

En seguida, el señor Vial anuncia que en la sesión ordinaria, que el Senado debe celebrar el día martes 18 del presente, se referirá al plan norteamericano de "Alianza para el Progreso", y solicita de la Mesa que se invite al señor Ministro de Relaciones Exteriores a asistir a esa sesión.

El señor Presidente manifiesta que la Mesa comunicará al señor Ministro la petición del señor Senador.

A continuación, usa de la palabra el señor Castro para referirse a una moción de Su Señoría, con la que inicia un proyecto de ley que modifica la ley N° 10.383, en lo relativo a la jubilación de los obreros mineros, de que se ha dado cuenta en esta sesión, y solicita que la Comisión de Trabajo y Previsión Social evacue su informe recaído en esta iniciativa, durante el presente mes.

Con este motivo, usan también de la palabra los señores Ampuero, Pablo y Letelier.

HOMENAJE

A la memoria de don Salomón Sack, recientemente fallecido, rinden homenaje los señores Barros, en nombre del Partido Comunista; Ahumada, por el Partido Radical; Letelier, en representación de los Senadores Conservadores Unidos y Liberales; Frei, por el Partido Demócrata Cristiano, y Quinteros, en nombre de los Senadores Socialistas.

El señor Ahumada pide se remita oficio, en su nombre, a la familia del señor Sack, al Instituto Chileno-Israelita de Cultura y a la colectividad israelita, expresándoles sus condolencias.

Unánimemente, se acuerda enviar este oficio, en nombre del Senado.

A indicación del señor González Madariaga, se acuerda publicar "in extenso" los discursos de homenaje que se han pronunciado.

ORDEN DEL DIA

El señor Presidente expresa que, por haber vencido la urgencia para el despacho del primer informe de la Comisión, corresponde considerar el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que establece el Seguro Obligatorio para las enfermedades profesionales y accidentes del trabajo.

En seguida, el señor Presidente manifiesta que el Ejecutivo ha retirado la urgencia a este proyecto y ha enviado un oficio en que la hace presente nuevamente.

Por este motivo, el proyecto vuelve a la Comisión de Trabajo y Previsión Social y, de conformidad a lo establecido en el artículo 129 del Reglamento, la calificación de la nueva urgencia queda para el Tiempo de Votaciones de la sesión ordinaria próxima.

*Informe de la Comisión de Constitución, Legislación,
Justicia y Reglamento recaído en la observación del
Ejecutivo al proyecto de ley que otorga amnistía al
señor Eduardo Saldías Riveros.*

La Comisión recomienda rechazar la observación, que consiste en la desaprobación total del proyecto.

En discusión general y particular a la vez, ningún señor Senador usa de la palabra, y unánimemente se rechaza la observación y se insiste en el proyecto primitivo.

Queda terminada la discusión. El texto aprobado del proyecto es el siguiente:

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Otórgase amnistía, para todos los efectos legales, al señor Eduardo Saldías Riveros, condenado por sentencia de la Corte de Apelaciones de Santiago, de fecha 16 de octubre de 1957, a la pena de sesenta y un días de presidio menor en su grado mínimo, por el delito a que se refiere el artículo 111 de la Ley Nº 11.256, de 16 de julio de 1954, sobre Alcoholes y Bebidas Alcohólicas”.

*Informe de la Comisión de Agricultura y Colonización
recaído en una moción del señor Palacios con la que ini-
cia un proyecto de ley que modifica el DFL. 65, de 1960,
en lo relativo al otorgamiento de títulos de dominio a
ocupantes de terrenos fiscales en provincias del Sur.*

La Comisión recomienda aprobar el siguiente proyecto de ley:

“Artículo único.—Introdúcense al Decreto con Fuerza de Ley Nº 65, de 14 de enero de 1960, las siguientes modificaciones:

a) Reemplázase el inciso segundo del artículo 1º transitorio por el siguiente:

“Esta facultad podrá también aplicarse a los terrenos situados dentro de las reservas forestales o parques nacionales de turismo que sean declarados aptos para la colonización por el Ministerio de Tierras y Colonización”.

b) Reemplázanse los incisos primero y segundo del artículo 3º transitorio por los siguientes:

“Autorízase al Presidente de la República para conceder directa y gratuitamente título de dominio dentro de reservas forestales, en terrenos que permitan una explotación ganadera y/o labores de reforestación compatibles con el cuidado del resto de la reserva.

Los terrenos a que se refiere este artículo serán determinados por el Ministerio de Tierras y Colonización y el beneficiario quedará sujeto a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre métodos de ex-

plotación, cuidado del bosque, aprovechamiento de maderas y reforestación. De estas obligaciones se dejará expresa constancia en el decreto supremo de título”.

c) Agrégase al artículo 4º transitorio el siguiente inciso:

“Podrá también agregarlos cuando haya sucedido a título singular por acto entre vivos en el dominio de las mejoras introducidas en el predio, siempre que la transferencia se haya operado antes del 14 de enero de 1960”.

En discusión general y particular el proyecto, usan de la palabra los señores González Madariaga, Palacios, Von Mühlenbrock, Durán, Frei, Letelier, quien formula indicación para reemplazar la frase “y/o labores de reforestación compatibles”; por esta otra: “o labores de reforestación, o ambas a la vez, que sean compatibles”, y el señor Contreras (don Víctor).

A indicación de la Mesa, se acuerda prorrogar la hora de término del Orden del Día hasta que se despache esta iniciativa de ley.

Continúa la discusión general y particular del proyecto, y el señor Contreras (don Víctor) pide se envíe oficio, en su nombre, al señor Ministro de Tierras y Colonización, relacionado con el problema que se les ha presentado a los ocupantes de terrenos fiscales que no tienen título de dominio, debido al escaso número de funcionarios de que dispone ese Ministerio para tramitar oportunamente las solicitudes que se presentan.

El señor Presidente manifiesta que se enviará el oficio pedido, en nombre del señor Senador.

Usan de la palabra los señores Rodríguez y González Madariaga.

Cerrado el debate, unánimemente se aprueba el proyecto, junto con la indicación del señor Letelier.

Queda terminada la discusión.

El texto aprobado de este proyecto es el siguiente:

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Introdúcense al Decreto con Fuerza de Ley Nº 65, de 14 de enero de 1960, las siguientes modificaciones:

a) Reemplázase el inciso segundo del artículo 1º transitorio por el siguiente:

“Esta facultad podrá también aplicarse a los terrenos situados dentro de las reservas forestales o parques nacionales de turismo que sean declarados aptos para la colonización por el Ministerio de Tierras y Colonización”.

b) Reemplázanse los incisos primero y segundo del artículo 3º transitorio por los siguientes:

“Autorízase al Presidente de la República para conceder directa y

gratuitamente título de dominio dentro de reservas forestales, en terrenos que permitan una explotación ganadera o labores de reforestación, o ambas a la vez, que sean compatibles con el cuidado del resto de la reserva.

Los terrenos a que se refiere este artículo serán determinados por el Ministerio de Tierras y Colonización y el beneficiario quedará sujeto a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre métodos de explotación, cuidado del bosque, aprovechamiento de maderas y reforestación. De estas obligaciones se dejará expresa constancia en el decreto supremo de título”.

c) Agrégase al artículo 4º transitorio el siguiente inciso:

“Podrá también agregarlos cuando haya sucedido a título singular por acto entre vivos en el dominio de las mejoras introducidas en el predio, siempre que la transferencia se haya operado antes del 14 de enero de 1960”.

Se suspende la sesión.

Continúa la sesión, y se inician los

INCIDENTES

Se da cuenta de que se han formulado las siguientes peticiones de oficios hechas por los señores Senadores que se indican:

Del Honorable Senador señor Aguirre Doolan:

1) Al señor Ministro del Interior, sobre las siguientes materias:

a) Conexión de las líneas de alumbrado público y particular de la Compañía General de Electricidad Industrial de Concepción, con las instalaciones de la Cooperativa Chepe, de esa ciudad; y

b) Destinación de fondos, por parte de la Asociación Central de Fútbol, a los Clubes “Lord Cóchrane” y “Fernández Vial”, de Concepción.

2) Al señor Ministro de Educación Pública, solicitándole se adopten las medidas conducentes a la solución de los siguientes problemas:

a) Construcción de edificio para la Escuela Nº 77 de Concepción;

b) Creación de un Liceo Coeducacional en Lota;

c) Construcción de un nuevo pabellón para la Escuela Industrial de Lota;

d) Ampliación del local de la Escuela Nº 7 de Curanilahue;

e) Habilitación del Internado del Liceo de Lebu;

f) Realización de estudios para entregar la fiscalización de los liceos particulares de Arauco, al Liceo de Lebu;

g) Pago de los decretos de encasillamiento del personal administrativo de educación secundaria, dictados de conformidad a la ley Nº 14.453;

y

h) Informar a esta corporación acerca de las resoluciones adoptadas para satisfacer las peticiones que a continuación se indican y que le formulara por oficio N° 549, de 3 de agosto de 1960:

—Determinación del pago de los terrenos expropiados para las construcciones anexas al Liceo Fiscal de Talcahuano;

—Creación de una Escuela Técnica en esa ciudad;

—Creación de una IV Preparatoria en ese plantel educacional; y

—Creación de medio pupilaje en ese mismo Liceo.

3) Al señor Ministro de Obras Públicas, con relación a los siguientes puntos:

a) Pavimentación del camino entre Lirquén y Tomé;

b) Construcción de una planta elevadora para el funcionamiento de las obras de alcantarillado de la población "Pedro del Río Zañartu", de Concepción;

c) Construcción de un paso sobre o bajo nivel en el cruce ferroviario de la calle Zañartu, de esa misma ciudad;

d) Entrega de un terreno al Ministerio de Educación para la construcción de un grupo escolar en la Unidad Vecinal N° 1, de la Villa Presidente Ríos, de Talcahuano;

e) Construcción de un puente sobre el río Cupaño, en Arauco;

f) Construcción de ocho casas, por la Corporación de la Vivienda, en la localidad de Los Alamos, en Arauco;

g) Construcción de un puente en la localidad de Tirúa, en la provincia de Arauco; y

h) Instalación de agua potable y alcantarillado en Lota.

4) Al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, sobre construcción de un edificio para el Servicio de Seguro Social de Lota; y

5) Al señor Ministro de Salud Pública, relativo a la instalación de una Casa de Socorros, en Los Alamos, provincia de Arauco.

Del Honorable Senador señor Ahumada:

1) Al señor Ministro del Interior, referente a la construcción de un edificio para la Sub Comisaría de Carabineros de Chimbarongo;

2) Al señor Ministro de Obras Públicas, relacionado con el servicio de alcantarillado y de agua potable de Chimbarongo y con la instalación de bombas de impulsión o aspiración para proveer de agua potable a la localidad de Rinconada de Malambo, en la comuna de Rengo.

Sobre esta última materia, solicita también se dirija oficio al señor Ministro de Salud Pública.

3) Al señor Ministro de Educación Pública, relativo a las siguientes necesidades educacionales de la comuna de Chimbarongo:

a) Creación de un Liceo Coeducacional en Chimbarongo;

b) Construcción de un nuevo edificio para la Escuela N° 14, de Romeral;

c) Reparación del edificio fiscal que actualmente ocupa la Escuela Vocacional N° 59 de Chimbarongo, o si es posible, construcción de un nuevo local; y

d) Terminación de los Grupos Escolares de las localidades de Convento Viejo y Peor es Nada; y

4) Al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, sobre construcción de poblaciones para los empleados y obreros por cuenta de las diversas instituciones de previsión, en la comuna de Chimbarongo.

Del Honorable señor Ampuero:

1) Al señor Ministro del Interior, con el objeto de poner en su conocimiento la denuncia, que formula en contra del ex candidato a Diputado por Tarapacá, señor Eduardo Sepúlveda Whittle, como autor del delito de injurias que sanciona el artículo 6º de la Ley N° 12.927, sobre Seguridad Interior del Estado, en la persona de Su Señoría, solicitándole tenga a bien requerir de la I. Corte de Apelaciones de Iquique incoe el proceso correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 26 de esa misma Ley;

2) Al señor Ministro de Tierras y Colonización para que informe al Senador acerca de las medidas adoptadas por esa Secretaría de Estado, respecto de la apropiación de tierras por un particular, en el pueblo de Huarasiña, en la provincia de Tarapacá;

3) Al señor Ministro de Educación Pública, respecto de los fondos para el Liceo de Tocopilla;

4) Al señor Ministro de Obras Públicas, relacionado con las materias que se indican:

a) Extensión de las matrices de agua potable para la población "Arturo Prat", de Antofagasta;

b) Instalación del servicio de agua potable en el sector norte de la ciudad de Tocopilla;

c) Petición formulada por los obreros del Departamento de Construcciones de la Dirección de Obras Sanitarias, que desarrollan labores técnicas en el Departamento de Explotación, en Iquique; y

d) Destinación de los fondos consultados por la ley N° 12.590 para la construcción de caminos en la provincia de Tarapacá; y

5) Al señor Ministro de Salud Pública, para que obtenga del Servicio Nacional de Salud que informe a esta corporación, sobre si se ha autorizado la instalación de una planta de lixiviación y de molino de minerales de cobre, de la firma "Kazaziani", en la manzana 100-B del radio urbano de la ciudad de Tocopilla.

Del Honorable Senador señor Barrauto al señor Ministro de Obras Públicas, sobre reparación del camino entre el pueblo Las Hortensias y Temuco y acerca de la reparación del local que ocupa la Escuela Fiscal N° 22 de San Patricio, en la comuna de Vilecún.

Del Honorable Senador señor Contreras Labarca:

1) Al señor Ministro de Obras Públicas, relacionado con los siguientes problemas:

a) Cancelación de los salarios de los obreros de alcantarillado de Coihaique; y

b) Reparación del camino público entre la localidad de Yaldad y el pueblo de Quellón;

2) Al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre la petición formulada por los comerciantes minoristas de Los Lagos y Antihue, en el sentido de que se les otorguen las mismas facilidades que a los de Valdivia, para que puedan cumplir sus compromisos

con comerciantes mayoristas y pagar las patentes e impuestos que adeudan; y

3) Al señor Ministro de Salud Pública, acerca de las funciones del médico, del dentista y de la matrona del pueblo de Calbuco.

Del H. Senador señor Corbalán (don Salomón), al señor Ministro de Obras Públicas, con relación al depósito de los fondos necesarios en la Dirección de Pavimentación para que ésta proceda a reponer las aceras del pueblo de Doñihue.

Del H. Senador señor Corvalán (don Luis), al señor Ministro de Educación Pública, referente a la petición formulada por el Centro de Padres y Apoderados de las Escuelas N^{os}. 36 y 38 de Huépil, para que se construya un Grupo Escolar en esa localidad.

Del H. Senador señor Chelén:

1) Al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, acerca de la petición formulada por los Sindicatos y la Confederación de Empleados Particulares de Coquimbo, relacionada con la construcción de un local destinado a Hogar Social para esas entidades gremiales; y

2) Al señor Ministro de Obras Públicas, con respecto a los siguientes puntos:

a) Inclusión permanente del camino de Coquimbo a Ovalle, por el sector de Cuesta Las Cardas y pavimentación del tramo de 8 kilómetros, entre Estación El Peñón, de Andacollo, y la Subestación de la ENDESA, en el plan de obras y reparaciones de la Dirección de Vialidad; y

b) Obtención de un informe de la Dirección de Riego sobre las obras que se están ejecutando o se ejecutarán en Coquimbo, su costo y superficie que regarán, especialmente respecto de los tranques de Huntill y Pupío, en Illapel.

Del H. Senador señor Durán:

1) Al señor Ministro de Educación Pública, referente a un local para la Escuela N^o 5 de Gorbea;

2) Al señor Ministro de Obras Públicas, con respecto al plan de caminos transversales en las provincias de Bío-Bío, Malleco y Cautín;

3) Al señor Ministro de Salud Pública, relacionado con la solicitud formulada por los habitantes de Hualpín, Nueva Toltén y Villa Los Boldos, para que se destine un médico a esas localidades.

Del H. Senador señor González Madariaga:

1) Al señor Ministro de Agricultura, solicitándole informe a esta corporación sobre las siguientes materias:

a) Superficie total y límites de las zonas declaradas Parques Nacionales y Reservas Forestales; y

b) Finalidades que se han tenido en vista para la declaración de Parques Nacionales y Reservas Forestales y plan de acción para la atención de cada una de estas zonas;

2) Al mismo señor Ministro y al de Economía, Fomento y Reconstrucción, solicitándole los siguientes antecedentes:

a) Nómina de los productos alimenticios que el País ha necesitado importar durante el último quinquenio, con indicación de la cantidad internada de cada producto;

b) Capacidad de la producción nacional para evitar este tipo de importaciones;

c) Porcentaje anual de productividad que el País debería alcanzar para sustituir la importación de alimentos por la productividad interna;

d) Productos de importación forzosa, que el País no podría sustituir; y

e) Valoración en escudos de los artículos alimenticios importados y exportados durante el último quinquenio, especificada por producto;

3) Al señor Ministro de Tierras y Colonización, pidiéndole informe a esta corporación sobre los puntos que a continuación se indican, detallando las respuestas con relación a cada provincia:

a) Número de expedientes que se encuentran pendientes en la Dirección General de Tierras y en sus diversas oficinas del País;

b) Número de ocupantes de tierras fiscales que han obtenido permisos de ocupación y cuyos expedientes no han sido resueltos, con indicación del número de hectáreas que ocupan y el tiempo durante el cual lo han hecho, hasta la fecha;

c) Número de ocupantes de tierras fiscales que no han obtenido permiso de ocupación, con indicación de la superficie que ocupan y el tiempo durante el cual lo han hecho;

d) Número de solicitudes pendientes en espera de la concesión de título provisorio, con mención de la oportunidad en la que se ha formalizado la petición;

e) Títulos de dominio otorgados anualmente en los últimos 15 años;

f) Extensión de las tierras fiscales que pueden ser distribuidas y sobre las cuales no se ha formalizado petición alguna; y

g) Indicación de los recursos y del plazo que ese Ministerio necesitaría para atender las peticiones involucradas en las letras anteriores.

Del H. Senador señor Jaramillo, en su calidad de Comité Liberal:

1) Al señor Ministro de Obras Públicas y al de Educación Pública, sobre construcción de un edificio para la Escuela N° 19 de Requinoa; y

2) Al señor Ministro de Educación Pública, sobre adaptación del terreno donado por el señor Juan Bautista Saavedra, a esa Secretaría de Estado, ubicado en la localidad de Tunca Abajo, comuna de San Vicente de Tagua-Tagua, para que se construya en él una escuela.

Del mismo señor Senador:

1) Al señor Ministro de Obras Públicas, acerca de la construcción de servicios de agua potable y alcantarillado, para la localidad denominada Población, en la provincia de Colchagua;

2) Al señor Ministro de Salud Pública, para que se destine una ambulancia y se disponga la visita semanal de un médico, para la atención de los habitantes de la localidad de Población, en Colchagua; y

3) Al señor Ministro de Educación Pública, acerca de la construcción de un Grupo Escolar, en la localidad de Población, y relacionado con la satisfacción de diversas necesidades del Liceo de Hombres de San Fernando.

Del H. Senador señor Pablo, al señor Ministro de Educación Pública, relacionado con la construcción de un nuevo local para la Escuela Coeducacional N° 34 de Tomeco, en el departamento de Yumbel.

Del H. Senador señor Palacios, al señor Ministro del Interior, solicitándole intervenga ante la Caja de Previsión de los Carabineros de Chile para que reconsidere su resolución de devolver las solicitudes de préstamos, presentadas por sus imponentes de conformidad con la ley N° 14.009, dentro del plazo legal que venció el 30 de junio del año en curso.

Del H. Senador señor Tarud:

1) Al señor Ministro del Interior, sobre problemas de industrias del sector Estación de la ciudad de Constitución, por falta de energía eléctrica; y

2) Al señor Ministro de Educación Pública, referente al pago de la subvención fiscal que se adeuda al Liceo Nocturno Mixto de Talca, desde el año 1959, y, relacionado con la construcción de un nuevo edificio para la Escuela Superior de Niñas N° 5, "Juan Luis Sanfuentes", de Talca.

Del H. Senador señor Torres, al señor Ministro de Educación Pública, relativo a la creación de dos cursos paralelos en el Primer y Tercer Año de Humanidades, respectivamente, en el Liceo de Niñas de Ovalle.

De los Honorables Senadores señores Ahumada, Ampuero, Barros, Barrueto, Castro, Contreras Labarca, Echavarrí, Maurás, Pablo, Rodríguez y Tarud, al señor Ministro de Justicia, solicitándole remita al Congreso Nacional, cuanto antes, el proyecto de ley que se encuentra en estudio en esa Secretaría de Estado, que fija la nueva planta del personal del Servicio de Prisiones.

El señor Presidente manifiesta que se enviarán todos los oficios solicitados, en nombre de los expresados señores Senadores.

A indicación del señor Pablo, unánimemente se acuerda incluir en la Cuenta de esta sesión y enviar a la Comisión de Gobierno de esta corporación una moción, suscrita por Su Señoría y el señor Tomic, por la que inician un proyecto de ley que aprueba el XIII Censo de la población, practicado en 1960.

A continuación, usa de la palabra el señor Corbalán (don Salomón) y se refiere, en primer término, a la carta que S. E. el Presidente de la República dirigiera en respuesta a otra del señor Alberto Baltra, y a los conceptos contenidos en ella relacionados con los que impugnan la política económica del actual Gobierno.

Da a conocer cifras y estadísticas que demuestran, a su juicio, el desquiciamiento económico en que se encuentra el País.

Comenta luego, el sistema de los bonos dólares implantado en este Gobierno y expresa que, a su juicio, éste ha favorecido a un determinado grupo.

Por la vía de la interrupción, intervienen sobre esta materia, los señores Quinteros y Vial.

El señor Corbalán (don Salomón) formula indicación para que se prorrogue la hora de término de los Incidentes hasta que haya terminado sus observaciones.

Unánimemente, así se acuerda.

Prosigue sus observaciones el señor Senador, y solicita se dirija oficio, en su nombre, a la Caja de Amortización de la Deuda Pública, para que remita a esta corporación la nómina de las personas que obtuvieron bonos dólares a cinco y ocho años plazos.

El señor Presidente expresa que se enviará el oficio solicitado, en nombre del señor Senador.

Con respecto a lo afirmado por el señor Corbalán, acerca de los bonos dólares, se produce un debate en el que participan, además de Su Señoría, los señores Ibáñez, Frei y Vial.

Continúa el señor Corbalán (don Salamón) su exposición y manifiesta que, de acuerdo con datos proporcionados por el Boletín del Banco Central de Chile y por las diferentes sociedades que agrupan a los medios productores del País, se nota una baja en la producción industrial y en las ventas del comercio. Agrega que esto se corroborara, además, por el aumento de letras y cheques protestados.

Con este motivo, intervienen los señores Ibáñez, Quinteros y Corvalán (don Luis).

Luego el señor Corbalán (don Salomón), se refiere a un discurso del Diputado Altamirano y a un artículo publicado por el Senador Bulnes en "El Diario Ilustrado", sobre las compañías cupríferas del País y la posible nacionalización de ellas.

Destaca la situación en que se encuentran los damnificados por los sismos de mayo de 1960, y expresa que desde esa fecha las condiciones de vida de éstos no han mejorado por la falta de ayuda del Supremo Gobierno y de medidas adecuadas.

Sobre este punto intervienen los señores Ibáñez, que pide se dirija oficio al Vicepresidente de la Corporación de la Vivienda, para que informe al Senado sobre las construcciones que ha hecho esa institución en Valdivia; y el señor Rodríguez, que solicita se remita oficio, en su nombre, al señor Director General del Servicio Nacional de Salud para que dé a conocer esta corporación el número de niños y ancianos que han muerto en los "rucos" que se construyeron en Valdivia.

El señor Presidente anuncia que se remitirán estos oficios, en nombre de los señores Senadores.

Finalmente, el señor Corbalán (don Salomón) se refiere a la participación que le cupo a los partidos de Izquierda en Gobiernos anterior-

res, lo que permitió un avance de tipo social y económico en el País, y agrega que las observaciones que ha formulado demuestran el fracaso del actual régimen.

A indicación de los señores Tarud y Rodríguez, unánimemente se acuerda publicar "in extenso" el discurso pronunciado por el señor Corbalán (don Salomón).

Por último, usa de la palabra el señor Allende para referirse a su actuación como Ministro de Salud Pública durante el Gobierno del ex Presidente de la República don Pedro Aguirre Cerda, debido a que fue aludido durante el discurso del señor Corbalán.

Se levanta la sesión.

SESION 16ª, EN 12 DE JULIO DE 1961

Ordinaria

Parte Pública

Presidencia de los señores Videla Lira (don Hernán) y Torres (don Isauro).

Asisten los Senadores señores: Aguirre Doolan, Ahumada, Alessandri (don Fernando), Alvarez, Allende, Ampuero, Amunátegui, Barros, Barrueto, Bossay, Contreras (don Carlos), Contreras (don Víctor), Corbalán (don Salomón), Correa, Corvalán (don Luis), Curti, Echavarri, Enriquez, Faivovich, Gómez, González Madariaga, Ibáñez, Jaramillo, Larraín, Letelier, Maurás, Pablo, Quinteros, Rodríguez, Sepúlveda, Tarud, Tomic, Torres, Vial y Zepeda.

Actúa de Secretario el titular don Hernán Borchert Ramírez, y de Prosecretario, don Eduardo Yrarrázaval Jaraquemada.

ACTA

Se da por aprobada el acta de la sesión 14ª, ordinaria, de fecha 5 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 15ª, ordinaria, de ayer, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima para su aprobación.

CUENTA

Se da cuenta de los siguientes asuntos:

Mensaje

Uno de S. E. el Presidente de la República por el que hace presente la urgencia para el despacho del proyecto de la H. Cámara de Diputados que mejora las rentas del personal de las Fuerzas Armadas y de Carabineros de Chile.

—*Se califica de "suma" la urgencia y el documento se manda agregar a sus antecedentes.*

Oficios

Dos de la H. Cámara de Diputados con los que comunica que ha aprobado los siguientes proyectos de ley:

1.—El que mejora las rentas del personal de las Fuerzas Armadas y de Carabineros de Chile.

—*Pasa a las Comisiones de Gobierno, de Hacienda y de Defensa Nacional, unidas.*

2.—El que autoriza la realización de carreras extraordinarias a beneficio de la Asociación de Básquetbol de Viña del Mar.

—*Pasa a la Comisión de Gobierno.*

Oficios

Uno del señor Ministro de Defensa Nacional por el que contesta las observaciones del H. Senador señor Allende en relación con el personal de las Fuerzas Armadas.

Dos del señor Ministro de Obras Públicas por los que contesta las peticiones que se indican de los siguientes señores Senadores:

1.—Del H. Senador señor Aguirre Doolan sobre diversos problemas que afectan a la provincia de Concepción.

2.—Del H. Senador señor Tarud sobre una solicitud del Centro de Vecinos Población Oriente, de Talca.

Uno del señor Vicepresidente Ejecutivo de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas en el que se refiere a la previsión de los Parlamentarios.

—*Quedan a disposición de los señores Senadores.*

Informe

Uno de la Comisión de Salud Pública recaído en el proyecto de la H. Cámara de Diputados que declara de utilidad pública y autoriza la expropiación de los terrenos que indica ubicados en la cuenca del río Tinguirica, departamento de San Fernando, para destinarlos a las Termas Vargas del Flaco.

—*Queda para Tabla.*

Moción

Una de los HH. Senadores señores Echavarrí, Frei, Pablo y Tomic, por la que inician un proyecto de ley que crea la Corporación del Cobre de Chile, que establece el estanco a favor del Estado de las exportaciones

de cobre, y que establece sanciones para las exportaciones de cobre sin refinar y estímulos para su refinación en Chile.

—*Se manda a la H. Cámara de Diputados, donde constitucionalmente debe tener origen.*

Comunicación

Una del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Radical en que hace presente sus agradecimientos por las facilidades que se le otorgaron para realizar su XXI Convención Nacional en el Salón de Honor del Congreso Nacional.

—*Se manda archivar.*

Cable

Uno del señor Rector de la Universidad de Concepción en el que se refiere al financiamiento del proyecto de nivelación de rentas del personal de las FF. AA.

—*Se manda agregar a sus antecedentes.*

Durante la Cuenta, y con motivo de la calificación de la urgencia hecha presente por el Ejecutivo para el despacho del proyecto de ley que mejora las rentas del personal de las Fuerzas Armadas y de Carabineros de Chile, usan de la palabra los señores González Madariaga y Quinteros, que piden que dicha calificación sea de "simple", y los señores Pablo y Correa que formulan indicación para que ésta sea de "suma".

Se pone en votación la calificación de "suma", en el entendido de que si es rechazada, queda aprobada la de simple urgencia.

Por 19 votos a favor, 9 en contra y 2 pareos, que corresponden a los señores Corvalán (don Luis) y Amunátegui, queda aprobada la suma urgencia para el despacho de esta iniciativa de ley.

Fundan sus votos los señores González Madariaga y Allende.

Asimismo, el señor Torres formula indicación para que el proyecto antes indicado pase a las Comisiones Unidas de Hacienda y de Defensa Nacional.

Por su parte, el señor Ampuero solicita que, además, la Comisión de Gobierno integre estas Comisiones Unidas.

Con este motivo, usan de la palabra los señores González Madariaga y Amunátegui, y unánimemente se aprueba la indicación del señor Torres.

En votación la indicación del señor Ampuero, resulta aprobada por 15 votos a favor, 14 en contra y 2 pareos, que corresponden a los señores Corvalán (don Luis) y Amunátegui.

Funda su voto el señor González Madariaga.

En consecuencia, el proyecto pasa a las Comisiones Unidas de Gobierno, de Hacienda y de Defensa Nacional.

A indicación del señor Aguirre Doolan, unánimemente se acuerda eximir del trámite de Comisión y tratar en la próxima sesión ordinaria las observaciones del Ejecutivo al proyecto de ley que beneficia al personal jubilado del Poder Judicial.

El señor González Madariaga formula indicación, que es unánimemente aprobada, para incluir en la Cuenta de esta sesión y enviar a la Comisión de Agricultura y Colonización el proyecto de ley de que es autor Su Señoría, que modifica la ley N° 13.908, sobre venta de terrenos fiscales en Chiloé, Aisén y Magallanes.

ORDEN DEL DIA

Proyecto de ley, en primer trámite constitucional, iniciado en una moción del H. Senador señor Ahumada, que rectifica errores de nombres y apellidos contenidos en la ley N° 14.455, que otorgó pensiones de gracia a los ex servidores tranviarios de la Empresa de Transportes Colectivos del Estado.

En discusión general y particular a la vez el proyecto del rubro, usa de la palabra el señor Ahumada.

Cerrado el debate, unánimemente se aprueba.

Queda terminada la discusión del proyecto.

Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento en el que se propone un proyecto de ley que otorga amnistía a don José Eugenio Ravinet García.

La Comisión propone la aprobación del siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Otórgase amnistía, para todos los efectos legales, al ciudadano José Eugenio Ravinet García, condenado por sentencia del Séptimo Juzgado del Crimen de Mayor Cuantía de Santiago, de fecha 18 de agosto de 1960, como autor del delito de giro doloso de cheques, a la pena de 122 días de presidio menor en su grado mínimo y a la accesoria correspondiente”.

En discusión general y particular a la vez, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se aprueba.

Queda terminada la discusión del proyecto, cuyo texto aprobado es el transcrito anteriormente.

*Informe de la Comisión de Constitución, Legislación,
Justicia y Reglamento recaído en una moción del señor
Echavarrí sobre amnistía al señor Carlos Salinas
Alvarado*

La Comisión recomienda la aprobación del proyecto de ley que se indica a continuación:

“Artículo único.—Otórgase amnistía para todos los efectos legales, al ciudadano Carlos Salinas Alvarado, condenado en proceso N° 941-57, por el Juzgado Militar de Santiago, por sentencia de fecha 30 de agosto de 1957, como autor del delito de deserción simple en tiempo de paz, a la pena de reclusión militar menor en su grado mínimo”.

En discusión general y particular a la vez, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se aprueba.

Queda terminada la discusión del proyecto, y su texto aprobado es el anteriormente transcrito.

*Informe de la Comisión de Constitución, Legislación,
Justicia y Reglamento en el que propone un proyecto
de ley que concede amnistía al señor Eliecer Troncoso
Chávez.*

La Comisión propone aprobar el siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Otórgase amnistía para todos los efectos legales, al señor Eliecer Troncoso Chávez, condenado por el Segundo Juzgado Militar de Santiago, por sentencia de 3 de septiembre de 1949, dictada en el proceso N° 274-949, como autor del delito de primera deserción simple en tiempo de paz, a la pena de sesenta y un días de reclusión menor en su grado mínimo”.

En discusión general y particular a la vez la iniciativa del rubro, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba.

Queda terminada la discusión del proyecto. Su texto aprobado es el indicado anteriormente.

*Informe de la Comisión de Constitución, Legislación,
Justicia y Reglamento en que se propone enviar al
Archivo los asuntos que se indican.*

La Comisión recomienda enviar al Archivo, por haber perdido su oportunidad, o por haberse legislado sobre la materia, los siguientes asuntos:

Mensajes

- 1.—Modificación del Decreto-Ley N° 409, de 12 de agosto de 1932, sobre eliminación de anotaciones prontuariales a personas que cumplan determinados requisitos;
- 2.—Facultades extraordinarias al Presidente de la República; y
- 3.—Modificación de los Códigos Orgánico de Tribunales y de Procedimiento Civil y Penal.

Proyecto de la H. Cámara de Diputados

Reglamentación de los establecimientos comerciales.

Mociones

- 1.—Del Honorable Senador señor Bossay, sobre amnistía a las personas procesadas o condenadas por los delitos cometidos el 11 de abril de 1958, con ocasión de los daños causados a la Embajada de Cuba.
- 2.—Del Honorable señor Cerda, sobre prórroga por un año del plazo para inscribirse en el Registro del Colegio de Ingenieros de Chile; y
- 3.—Del Honorable Senador señor Amunátegui, sobre reforma de la Ley General de Elecciones.

Solicitudes

- José del Carmen Vidal Riquelme. (Aclaración del inciso sexto del artículo 56 de la ley 10.343);
- Carlos Waldo Assmann Boehm (Rehabilitación de ciudadanía);
- Julio Alberto Opazo Opazo. (Rehabilitación de ciudadanía);
- Orlando Benedicto Torres Oportus (Rehabilitación de ciudadanía);
- Carlos E. Proby Erickson (Pronunciamento ante dictamen de la Contraloría); y
- Luis Alberto Henríquez Rojas y otros (Aclaración de la ley N° 12.428).

Consulta

Del Ejecutivo, sobre interpretación de la letra D) del artículo 1° de la ley N° 11.595 (11 de noviembre de 1958).

En discusión, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba la proposición de la Comisión y, de conformidad con el artículo 115 del Reglamento, se acuerda requerir el consentimiento de la H. Cámara de Diputados para enviar al Archivo el proyecto, en segundo trámite constitucional, que figura entre los asuntos indicados por la Comisión.

Informes de las Comisiones de Gobierno y de Hacienda recaídos en el proyecto de la H. Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Mincha para contratar empréstitos.

La Comisión de Gobierno recomienda aprobar el proyecto del rubro, con las siguientes enmiendas:

Artículo 1º

Reemplazar la frase "siete millones de pesos (\$ 7.000.000), a un interés no inferior al 12% anual", por esta otra: "siete mil escudos (Eº 7.000), al interés corriente bancario".

Artículo 3º

Reemplazar los guarismos "\$ 6.500.000", "500.000" y "\$ 7.000.000", por "Eº 6.500", "500" y "Eº 7.000", respectivamente.

Por su parte, la Comisión de Hacienda propone aprobar esta iniciativa de ley, en los mismos términos en que lo ha hecho la Comisión de Hacienda.

En discusión general ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se aprueba en este trámite.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento, se da también por aprobado en particular.

Queda terminada la discusión del proyecto.

El texto aceptado es el siguiente:

Proyecto de ley:

Artículo 1º—Autorízase a la Municipalidad de Mincha, departamento de Illapel, para contratar directamente con el Banco del Estado de Chile u otras instituciones de crédito o bancarias uno o más empréstitos que produzcan hasta la suma de siete mil escudos (Eº 7.000), al interés bancario y con una amortización que extinga la deuda en un plazo no mayor de cinco años.

Artículo 2º—Facúltase al Banco del Estado de Chile u otras instituciones de crédito para otorgar el o los empréstitos autorizados por esta ley, para cuyo efecto no regirán las disposiciones restrictivas de sus respectivas leyes orgánicas o reglamentos.

Artículo 3º—El producto del o los empréstitos a que se refieren los artículos anteriores se invertirán en los siguientes fines:

- a) Adquisición de un grupo electrógeno de 8 WVA para la población de Mincha, otro para el pueblo de Canela Alta y de materiales eléctricos, transporte e instalación de ambas plantas Eº 6.500

b) Adquisición de un terreno para la construcción de un Estadio.	500
--	-----

Eº 7.000

Artículo 4º—Con el exclusivo objeto de atender el o los empréstitos autorizados por la presente ley, se establece una contribución adicional sobre el avalúo imponible de los bienes raíces de la comuna de Mincha, de un dos por mil anual, la que comenzará a cobrarse desde el semestre siguiente a la vigencia de la presente ley y hasta el pago total de los empréstitos o cancelación del precio correspondiente a la adquisición de los bienes señalados en el artículo 3º.

Artículo 5º—El rendimiento del impuesto a que se refiere el artículo anterior se invertirá en el servicio del o los empréstitos autorizados, pero la Municipalidad de Mincha podrá girar con cargo a ese rendimiento para su inversión directa en las adquisiciones a que se refiere el artículo 3º en el caso de no contratarse los empréstitos. Podrá asimismo destinar a dichas adquisiciones el excedente que pudiera producirse entre esos recursos y el servicio de la deuda en el caso de que ésta se contrajere por un monto inferior al autorizado. Si aún existiere saldo, se invertirá éste en nuevas adquisiciones que indique la Municipalidad en sesión extraordinaria citada especialmente con este objeto con el voto conforme de los dos tercios de los regidores en ejercicio.

Artículo 6º—En caso de que los recursos a que se refiere el artículo 4º fueren insuficientes para el servicio de la obligación o no se obtuvieren en la oportunidad debida, la Municipalidad de Mincha completará la suma necesaria con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias.

Artículo 7º—El pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias de la deuda se hará por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Mincha, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir esos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde en caso de que éste no haya sido dictado en la oportunidad debida.

La Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública efectuará los pagos de acuerdo con las normas establecidas por ella para el pago de la deuda interna.

Artículo 8º—La Municipalidad depositará en la cuenta de depósito fiscal “F-26 Servicios de Empréstitos y Bonos” los recursos necesarios para el servicio del o los empréstitos y la cantidad a que ascienda dicho servicio por concepto de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias. Asimismo, la Municipalidad de Mincha deberá consultar en su presupuesto anual, en la partida de ingresos extraordinarios, los recursos que produzca la contratación del o los empréstitos, y, en la partida de egresos extraordinarios, las inversiones hechas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º de esta ley.

Artículo 9º—La Municipalidad de Mincha publicará en un diario o periódico del departamento y en la primera quincena del mes de enero

de cada año un estado del servicio del o los préstamos y de las inversiones hechas de acuerdo con el plan autorizado en el artículo 3º de la presente ley”.

Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que libera de derechos la internación de especímenes y materiales destinados a la Cámara de Diputados; al Pequeño Cotolengo, Escuela Industrial “Don Orione”; a la Parroquia de Nuestra Señora de Lourdes, y a la Comunidad Religiosa Los Testigos de Jehová, de Santiago.

La Comisión propone la aprobación del proyecto del rubro, con las siguientes enmiendas:

Artículo único

Ha pasado a ser artículo 1º.

A continuación del título correspondiente a la Cámara de Diputados, intercalar el siguiente

“Senado

2 máquinas eléctricas IBM Executive, tipo Heritage, carro 17” de 88 caracteres, 1/36 de escape, color cascade green”.

En el título “Comunidad Religiosa Los Testigos de Jehová”, agregar la frase “de Santiago”, precedida de una coma.

A continuación y con los números que se indican, consultar los siguientes artículos nuevos:

“Artículo 2º—Créase en la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, en el Presupuesto Corriente en moneda nacional, aprobado por Ley Nº 14.514, el siguiente ítem:

24 Derechos de Aduana Fiscales. Eº 30.000

Para pago por este concepto, correspondiente a adquisiciones del Presupuesto Corriente de todos los Servicios Públicos que no tengan consultados fondos para este fin en el Presupuesto fiscal”.

“Artículo 3º—Créase en la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, en el Presupuesto de Capital en moneda nacional, aprobado por Ley Nº 14.514, el siguiente ítem:

109 Derechos de Aduana Fiscales... Eº 30.000

Esta cantidad será excedible.

Para pago por este concepto, correspondiente a adquisiciones del

Presupuesto de Capital de todos los Servicios Públicos que no tengan consultados fondos para este fin en el Presupuesto fiscal”.

“Artículo 4º—Suprímese en el Presupuesto Capital del Servicio de Impuestos Internos, aprobado por Ley Nº 14.514, el siguiente ítem:

08/03/109 Derechos de Aduana Fiscales:

Para dar cumplimiento al artículo 165 de la
ley Nº 13.305. Eº 60.000

“Artículo 5º—Exímese del pago de todo derecho y contribución fiscal o municipal que grave la construcción del templo de propiedad del Círculo Israelita de Santiago, ubicado en esta ciudad, calle Serrano Nº 214”.

“Artículo 6º—Declárase excedible el ítem 08|04|03 del Presupuesto vigente del Servicio de Aduanas, sólo para los efectos de autorizar gastos por pago de horas extraordinarias al personal aduanero. Sin embargo, no se podrá autorizar pagos por este concepto por un monto superior al ingreso que se registre en la Cuenta de Entradas B-7-d, del Presupuesto del año en curso”.

En discusión general, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se aprueba.

De conformidad con lo establecido en el artículo 103 del Reglamento, se da también por aprobado en particular.

Queda terminada la discusión del proyecto. El texto aceptado es el siguiente:

Proyecto de ley:

“Artículo 1º—Libérase del pago de derechos de internación, de almacenaje, de los impuestos establecidos en el Decreto Supremo Nº 2772, de 18 de agosto de 1943, y sus modificaciones posteriores y, en general, de todo derecho o contribución que se perciba por intermedio de las Aduanas, la internación de las siguientes especies y materiales destinados a las instituciones que se indican:

Cámara de Diputados

Treinta máquinas de escribir Underwood contenidas en treinta cajones signados “Cámara de Diputados, Santiago, vía Valparaíso, Nºs 1/30”, embarcados en Nueva York en vapor “Santa Catalina”, con peso de 570 kgs. bruto y se individualizan como sigue: de 11” Nºs 8491513, 8491504, 8491518, 8491506, 8491509, 8491516, 8491515, 8491507, 8491508, 8491505, 8491512, 8491517, 8491514, 8491511 y 8491510; de 15” Nºs 8491529, 8491524, 8491533, 8491531, 8491521, 8491530, 8491527, 8491526, 8491522, 8491532, 8491528, 8491520, 8491519, 8491523 y 8491525.

Senado

2 máquinas eléctricas IBM Executive, tipo Heritage, carro 17” de 88 caracteres, 1/36 de escape, color cascade green.

Pequeño Cottolengo, Escuela Industrial "Don Orione",
Santiago

Las siguientes maquinarias e instrumentos procedentes de Génova, exportadas por la firma A. Antolini de Milán:

4 Tornos monopoleas modelo "Assonovo/190" de m/m. 800 x 190 con sus accesorios completos y motor de voltaje 380 x 50.

4 mandriles autocentrantes de 200 m/m. de diámetro con todos sus accesorios.

4 Torrecillas portaherramientas con todos los accesorios.

4 Contrapuntas giratorias como Morse N° 3.

4 Protectores para mandril.

4 Tornos monopoleas modelo "Assonovo/120/N" de m/m. 600 x 120 con todos sus accesorios y motor de voltaje de 380 x 50.

4 Mandriles autocentrantes de 130 m/m. de diámetro con todos sus accesorios.

4 Torrecillas portaherramientas con todos sus accesorios.

4 Contrapuntas giratorias como Morse N° 2.

4 Protectores para mandril.

1 Esmeril eléctrico de columna modelo "U.Z." con motor de H. P. 1 y voltaje 380 x 50 con dos piedras de m/m. 200 x 25.

1 Esmeril eléctrico de banco modelo "U.Z." con motor de H. P. 0,4 y voltaje 380 x 50 con dos piedras de m/m. 150 x 20.

1 Esmeril eléctrico para pulir de columna modelo "U.Z." con motor de H. P. 1,5 y voltaje 380 x 50 con 1 fieltro y 1 cepillo metálico.

1 Soldadura eléctrica de arco estática, modelo "SA 18" con una potencia de Kva 18, motor de voltaje 380 x 50, completa, con todos sus accesorios para el uso.

1 Soldadora eléctrica estática de corriente continua por medio de correctores al Selenio, modelo "SCA 300" con una potencia de Kva 18, con motor de voltaje 380 x 50, equipada con todos sus accesorios para el uso.

1 Soldadora por puntos eléctrica modelo "S. P. 20" que tiene la potencia de Kva. 20, con motor de voltaje 380 x 50, equipada con todos sus accesorios para el uso.

1 Rectificadora universal modelo "AVION 1000" de m/m. 1.000 x 240 equipada con todos los accesorios y que tiene el motor de voltaje 380 x 50.

1 Tijera a palanca modelo "MUDEA 5 SN" para cortar fierro hasta 8 m/m. de espesor equipada con su cuchillo.

1 Rectificadora eléctrica de torno modelo "DUPLEX DSP" con motor de H. P. 0,5 voltaje 380 x 50 equipada con todos sus accesorios.

1 Compresora transportable modelo "CLASSIC" dicilíndrica estanca para litros 100, motor de H. P. 2 y voltaje 380 x 50.

1 Grabadora para escribir, marcar, etc., sobre el metal con voltaje 220.

1 Terraja para caños desde filetes de 1/4" a 1" con peines en tangente modelo a cric.

1 Morsa para tubos en acero desde 1/4" a 3".

1 Equipo soldadora autógena con su generador, manómetro caja soportes y otros accesorios.

1 Limadora monopolea modelo "EXCELSIOR/625" con carrera de 500 m/m. con su mora y accesorios, motor de voltaje 380 x 50.

1 Afiladora universal para herramientas modelo "Helios/U.G./130" con mesa de m/m. 130 x 950, altura de punta 130 m/m. con todos sus accesorios y con motor de voltaje 380 x 50.

1 Rectificadora para superficies planas modelo "ALPA 800" con avance longitudinal automático, largo máximo rectificable m/m. 800, motor de voltaje 380 x 50 equipada con todos sus accesorios.

1 Esmeriladora eléctrica de mano trifásica modelo "DUPLEX/STO" equipada con piedra de 150 x 25 m/m. y todos los accesorios para el pronto uso, voltaje 380 x 50.

1 Cabeza accesoria para alisar modelo "JACCARD" magnitud N° 4 capacidad desde 5 a 320 m/m. equipada con sus accesorios.

1 Doblador de tubos modelo "AQUILA 1º" para curvar tubos de 15 a 45 m/m. con espesores de 0,8 a 3,5 m/m. equipado con todos sus accesorios.

1 Serie de matrices para el sobredicho con accesorios de N° 6 matrices para rayos internos de dobladura hasta 48-54-64-90-120-160 m/m.

2 Fresas de acero super rápido, cilíndricas de dos cortes para agujeros con punta cónica Morse de 12 m/m.

2 Fresas iguales de m/m. 14.

2 Fresas iguales de m/m. 16.

2 Fresas iguales de m/m. 18.

2 Fresas iguales de m/m. 28.

2 Fresas iguales de m/m. 30.

1 Serie de Fresas iguales de módulo 0,75 N° 8.

1 Serie de Fresas ídem módulo 1.

1 Serie de Fresas ídem módulo 1,25.

1 Serie de Fresas ídem módulo 1,75.

1 Serie de Fresas ídem módulo 2,25.

1 Serie de Fresas ídem módulo 3,5.

1 Serie de Fresas ídem módulo 4.

1 Serie de Fresas ídem módulo 4,5.

1 Sierra circular para metal de acero super rápido de diámetro m/m. 125 x 3.

1 Fresa de ángulo para acanaladuras a espiral de acero super rápido, de diámetro 65 m/m. a 90.

1 Fresa de disco con corte triple, en acero super rápido, diámetro 60 x 4 m/m.

1 Fresa ídem de m/m. 60 x 5.

1 Fresa ídem de m/m. 60 x 6.

1 Fresa ídem de m/m. 60 x 7.

1 Fresa doble para encastre de diámetro 120 m/m. grueso 20 m/m., hoyo de 30 m/m. en acero especial ASS.

1 Fresa doble para redondear cantos de 1/4, de diámetro 120 m/m., grueso 20 m/m., rayo 10 m/m., hoyo 30 m/m.

1 Fresa de ángulo de 45º, diámetro 120 m/m., 30 m/m., en acero ASS.

1 Fresa plana para madera en acero SR de 6 cortes, diámetro 120 m/m., grueso 20 m/m., hoyo 30 m/m.

1 Fresa plana para madera con dientes grabadores, en acero SR de 6 cortes, diámetro 120 m/m., grueso 60 m/m., hoyo 30 m/m.

1 Fresa para encastres en acero ASS, grueso constante, diámetro 120 m/m., hoyo 30 m/m., 3 m/m.

1 Fresa ídem de m/m. 4.

1 Fresa ídem de m/m. 5.

1 Fresa ídem de m/m. 6.

1 Fresa ídem de m/m. 8.

1 Fresa ídem de m/m. 10.

1 Fresa ídem de m/m. 12.

1 Fresa ídem de m/m. 14.

1 Fresa ídem de m/m. 18.

1 Serie de machos manuales en serie de N° 3 métricos MA, de N° 15 series de 2 m/m. a 20 m/m. en acero super rápido perfiles rectificado y liso.

1 Serie de machos métricos MA de máquina, serie de 15 piezas de 2 m/m. a 20 m/m. en acero super rápido con perfiles rectificado y liso.

2 Series de machos manuales en serie de 3 piezas para filetes métricos MB de N° 19 serie de m/m. 2 a 20 m/m., en acero super rápido con perfiles rectificado y liso.

2 Series de terrajas en acero super rápido para filetes métricos MA, del N° 15 piezas para machos de 2 a 20 m/m. (desde diámetro 2 a diámetro 10, terraja diámetro 25,4 —desde diámetro 11 al diámetro 16, terraja diámetro 38,1— desde diámetro 18 al diámetro 20, terraja diámetro 50,8).

2 Series de terrajas en acero super rápido para filetes métricos MB, de N° 19 piezas para machos de 2 a 20 m/m. (desde diámetro 2 al diámetro 10, terrajas diámetro 25,4— desde diámetro 11 al 16 terraja diámetro 38,1 desde diámetro 17 al diámetro 20, terrajas diámetro 50,8).

Parroquia de Nuestra Señora de Lourdes, Santiago

53,44 metros cuadrados de vitrales y 7,42 metros cuadrados de mosaicos, donados por la Congregación de los Padres Asuncionistas de París, procedentes de los Talleres de Gabriel Loire de Chartres de Francia, por la suma de N.F. 30.930.

Comunidad Religiosa Los Testigos de Jehová, de Santiago

Un station wagon Chevrolet "Brookwood", modelo 1135, año 1960, 6 cilindros, serie 01135T-253326, color verde blanco, procedente de Nueva York.

Si dentro de cinco años contados desde la publicación de la presente ley, las maquinarias, especies e instrumentos a que se refiere la presente ley fueren enajenadas a cualquier título, o se les diere un destino distinto del específico, deberá, en todo caso, enterarse en arcas fiscales el monto de los derechos e impuestos, del pago de los cuales esta ley libera, quedando solidariamente responsables de ello las personas o entidades que intervengan en los actos o contratos respectivos.

Artículo 2º—Créase en la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, en el Presupuesto Corriente en moneda nacional, aprobado por ley N° 14.514, el siguiente ítem:

24 Derechos de Aduanas Fiscales... Eº 30.000

Para pago por este concepto, correspondiente a adquisiciones del Presupuesto Corriente de todos los Servicios Públicos que no tengan consultados fondos para este fin en el Presupuesto fiscal.

Artículo 3º—Créase en la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, en el Presupuesto de Capital en moneda nacional, aprobado por Ley N° 14.514, el siguiente ítem:

109 Derechos de Aduanas Fiscales... Eº 30.000

Esta cantidad será excedible. Para pago por este concepto, correspondiente a adquisiciones del Presupuesto de Capital de todos los Servicios Públicos que no tengan consultados fondos para este fin en el Presupuesto fiscal.

Artículo 4º—Suprímese en el Presupuesto Capital del Servicio de Impuestos Internos, aprobado por ley N° 14.514, el siguiente ítem:

08/03/109 Derechos de Aduanas Fiscales:

Para dar cumplimiento al artículo 165 de la ley N° 13.305. Eº 60.000

Artículo 5º—Exímese del pago de todo derecho y contribución fiscal o municipal que grave la construcción del templo de propiedad del Círculo Israelita de Santiago, ubicado en esta ciudad, calle Serrano N° 214.

Artículo 6º—Declárase excedible el ítem 08/04/03 del Presupuesto vigente del Servicio de Aduanas, sólo para los efectos de autorizar gastos por pago de horas extraordinarias al personal aduanero. Sin embargo, no se podrá autorizar pagos por este concepto por un monto superior al ingreso que se registre en la Cuenta de Entradas B-7-d, del Presupuesto del año en curso”.

Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en la consulta de la Comisión de Agricultura y Colonización concerniente al proyecto de ley sobre afectación al uso público, mediante decreto supremo, de bienes raíces fiscales.

La Comisión expresa en su informe que la consulta ha perdido su oportunidad, debido a que la Ley N° 14.171, legisló sobre esta materia, razón por la cual estima innecesario dictaminar sobre el asunto.

El señor Presidente expresa que el proyecto del rubro debe volver a la Comisión de Agricultura, y unánimemente así se acuerda.

Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento en el que propone enviar al Archivo la solicitud de amnistía de don Salvador Flores Sandoval.

La Comisión propone enviar al Archivo esta solicitud, ya que constitucionalmente no corresponde proseguir su tramitación por tratarse de un asunto que es materia de ley.

En discusión la proposición de la Comisión, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se aprueba.

Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en el proyecto sobre rehabilitación de nacionalidad de don Luis Elgueta Pacheco.

La Comisión recomienda aprobar el siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Rehabilitase, para todos los efectos legales, en su nacionalidad chilena, a don Luis Elgueta Pacheco, perdida por haberse nacionalizado como ciudadano de Estados Unidos de Norteamérica ante la Corte del Distrito de Brooklyn, Nueva York, el 6 de junio de 1933”.

En discusión general y particular a la vez, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se aprueba.

Queda terminada la discusión del proyecto, y su texto aprobado es el anteriormente transcrito.

Informe de la Comisión de Salud Pública recaído en el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que declara de utilidad pública y autoriza la expropiación de terrenos ubicados en la cuenca del río Tinguiririca, departamento de San Fernando, que pasarán a formar parte de las termas “Vegas del Flaco”.

La Comisión recomienda reemplazar el articulado del proyecto de la H. Cámara de Diputados por el siguiente:

“Artículo 1º—Derógase el inciso segundo del artículo 5º de la ley Nº 6.285, de 3 de octubre de 1938.

Artículo 2º—Autorízase al Fisco para vender, en todo o en parte, al Servicio de Seguro Social los terrenos que se expropien en conformidad a la ley N° 6.285, como también cualquier otro derecho accesorio de los mismos.

Artículo 3º—Se autoriza al Servicio de Seguro Social para adquirir, con sus propios fondos, los terrenos a que se refiere el artículo anterior y para que, de esos mismos fondos, haga inversiones en la ejecución de las obras destinadas a la explotación o aprovechamiento de las aguas termo-minerales “Vegas del Flaco” o en la terminación de las ya iniciadas, sin que rijan para estos efectos las limitaciones o restricciones de su ley orgánica N° 10.383, de 8 de agosto de 1952.

El Servicio de Seguro Social, para realizar la mencionada explotación, podrá formar sociedades de cualquiera naturaleza con organismos fiscales, semifiscales, de administración autónoma o con particulares, pudiendo aportar a ellas los terrenos adquiridos y los derechos sobre las aguas a que se refiere el inciso anterior”.

En discusión general el proyecto propuesto por la Comisión, usan de la palabra los señores Quinteros, Jaramillo, Letelier y Ahumada.

Cerrado el debate, unánimemente se aprueba en este trámite, con la abstención del señor Quinteros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento, se da también por aprobado en particular.

Queda terminada la discusión del proyecto.

El texto aprobado es el señalado anteriormente.

A continuación, se constituye la Sala en sesión secreta para considerar un informe de la Comisión de Defensa Nacional recaído en un Mensaje de Ascenso en las Fuerzas Armadas, y asuntos de gracia.

De esta parte de la sesión, se deja testimonio en acta por separado.

Se reanuda la sesión pública.

TIEMPO DE VOTACIONES

Calificación de la urgencia al proyecto de ley que establece el Seguro Obligatorio de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.

Unánimemente, se califica de “simple”.

 INCIDENTES

A indicación de los señores Pablo y Echavarrí, unánimemente se acuerda incluir en la Cuenta de la presente sesión y enviar a la Comisión de Obras Públicas el proyecto de ley de que son autores los señores Senadores indicados, que modifica el DFL. N° 2, sobre construcciones de viviendas.

Se da cuenta de que se han formulado las siguientes peticiones de oficios hechas por los señores Senadores que se indican:

Del H. Senador señor Barrueto:

1) Al señor Ministro de Obras Públicas, sobre recursos para el ensanche de la curva del camino longitudinal en el puente sobre el Bajo Pumalal, a la entrada del pueblo de Cajón; y acerca de reparaciones en el camino de Loncoche a Calafquén;

2) Al señor Ministro del Interior, relacionado con la instalación de un servicio telegráfico en la localidad de Cajón; y

3) Al señor Ministro de Educación Pública referente a la construcción de un edificio para la Escuela Vocacional N° 24 de Nueva Imperial.

Del H. Senador señor Tarud, al señor Ministro de Educación Pública, para que se destinen fondos para la construcción de un edificio para la Escuela Superior de Niñas N° 7, de Linares; y

Del H. Senador señor Pablo, al señor Ministro de Hacienda, sobre devolución a los damnificados de las herramientas y prendas de vestir pignoradas antes del 23 de mayo de 1960, que se encuentran en poder de la Dirección de Crédito Prendario y de Martillo.

El señor Presidente manifiesta que se remitirán estos oficios, en nombre de los expresados señores Senadores.

Usa de la palabra el señor Correa para referirse a la situación en que se encuentra un grupo de ex servidores de las Fuerzas Armadas, con motivo de la interpretación que se ha dado a la ley N° 8.895, de 1947, que estableció el fondo de desahucio para este personal.

Estima errónea esa interpretación y pide que sus observaciones se transcriban, por oficio, al señor Ministro de Defensa Nacional.

El señor Presidente manifiesta que se enviará este oficio, en nombre del señor Senador.

A indicación de la Mesa, unánimemente se acuerda prorrogar la hora de término de los Incidentes, hasta que hagan uso de la palabra los señores Senadores inscritos.

Asimismo, y a indicación del señor Aguirre Doolan, se acuerda, por unanimidad, publicar "in extenso" el discurso del señor Correa.

En seguida, usa de la palabra el señor Ibáñez, para referirse a los discursos pronunciados en sesiones anteriores, por los señores Tomic, Ampuero, Corbalán (don Salomón) y Corvalán (don Luis), sobre falta de prestigio y eficacia del Congreso Nacional.

Impugna los conceptos emitidos por ellos y analiza los motivos que, a su juicio, han influido en este desprestigio. Agrega que el Parlamento como institución no decae, y que es la labor parlamentaria la que determina la eficacia y prestigio del Congreso Nacional.

A indicación de los señores Jaramillo y Letelier, unánimemente se acuerda publicar "in extenso" el discurso del señor Ibáñez.

El señor Pablo solicita se remita oficio, en su nombre, al señor Ministro de Obras Públicas para que se destinen los fondos necesarios para la construcción de un edificio para las oficinas del Registro Civil e Identificación, de Investigaciones y de los Juzgados de Mayor y de Menor Cuantía, de Talcahuano.

El señor Presidente anuncia que se remitirá este oficio, en nombre del señor Senador.

Luego, el señor Tomic comenta brevemente las observaciones del señor Ibáñez y expresa que en una ocasión próxima dará respuesta a ellas.

A continuación, usa de la palabra el señor Frei y se refiere al viaje que el señor Ministro de Obras Públicas hiciera recientemente a los Estados Unidos de Norteamérica, y a la exposición hecha por el señor Ministro de Minería sobre el descubrimiento de un mineral de hierro en el Norte Chico.

Destaca la necesidad de que los Ministros de Estado concurren al Parlamento a informar de los problemas propios de su Cartera y expresa que los dos hechos anteriores los conoció a través de la prensa.

Estima indispensable conocer la política minera del actual Gobierno y pide se invite al señor Ministro de Minería al Senado, para que informe sobre el programa del Ejecutivo al respecto.

Finalmente, el señor Tarud usa de la palabra para referirse a un editorial publicado por "El Diario Ilustrado", que califica de injurioso, sobre el discurso pronunciado por el señor Senador, con motivo del Sesquicentenario del Congreso Nacional.

A indicación del señor Quinteros, unánimemente se acuerda publicar "in extenso" las observaciones de los señores Frei y señor Tarud.

Se levanta la sesión.

DOCUMENTOS

1

MENSAJE DEL EJECUTIVO QUE MODIFICA LA LEY DE ORGANIZACION Y ATRIBUCIONES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Santiago, 13 de julio de 1961.

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

A fin de hacer más expedita y ágil la actividad administrativa y resolver los innumerables problemas que interesan, tanto a los funcionarios como a los particulares, se ha estimado indispensable y fundamental estudiar algunas modificaciones a la ley 10.336, Orgánica de la Contraloría General de la República y a otras normas sobre procedimientos administrativos. En tal virtud el Contralor General de la República ha sometido a la consideración del Supremo Gobierno un proyecto de ley que, aprovechando la experiencia de aquel Organismo contiene un conjunto de ideas fundamentales que el Ejecutivo no ha vacilado en hacer suyas.

Con el objeto de que Vs. Ss. puedan informarse del alcance y significación que, en general, revisten las modificaciones que se proponen, deseo referirme, en seguida, a sus aspectos más salientes.

Se trata, en esencia, de permitir que, sin perjuicio de la fiscalización, que es indispensable, la administración pueda realizarse ágilmente y sin interferencias exageradas. El trámite de toma de razón de los decretos y resoluciones, que corresponde a la Contraloría, está previsto por el legislador para el debido resguardo del principio de la legalidad en la Administración Pública chilena. Pero hay casos, en materias de poca trascendencia y que en la práctica son muchos, en que podría eximirse a algunos decretos y resoluciones del trámite de la toma de razón, ganándose así en rapidez y expedición. Por esta razón, se proyecta facultar al Contralor General de la República para eximir de la toma de razón a decretos y resoluciones cuyas materias no sean esenciales, y para que

fiscalice el uso que se haga de este tratamiento de excepción, dándose cuenta a la Cámara de Diputados.

Se proyecta, asimismo, consagrar los decretos y resoluciones con trámite de urgencia, cuando se trate de medidas que se desvirtuarían si no se aplicaran inmediatamente, disponiéndose en estos casos que el trámite de toma de razón se cumpla dentro de quince días, y la ejecución se hará efectiva después de su publicación en el Diario Oficial, indicándose las materias que puedan quedar afectas a este procedimiento, el cual deja subsistentes, por cierto, las responsabilidades legales respectivas.

Dentro de este mismo criterio, se quiere descentralizar internamente la labor del Contralor General, de modo que las funciones fiscalizadoras del servicio puedan adquirir mayor dinamismo, sin perjuicio de la responsabilidad constitucional del Contralor. Con este propósito se propone que los jefes puedan firmar parte del despacho "por orden del Contralor", y, además, que el Contralor General pueda constituir oficinas en las zonas del país que él determine dentro de su presupuesto anual.

El juicio de cuentas, cuya importancia es innegable, puesto que por él se hace efectiva la responsabilidad pecuniaria del funcionario, está configurado muy imperfectamente en la ley actual, ya que obedece a una concepción arcaica que no se compadece con las modernas tendencias de procedimiento, lo que también acarrea inútiles trabas. Se pretende por eso facultar al Presidente de la República para que pueda darle estructura a un proceso judicial, pero rápido y ágil.

Idénticos propósitos se pueden conseguir reduciendo en forma considerable el trámite del desahucio de los funcionarios públicos afectos al Fondo de Seguro Social; para ello bastaría, cómo se propone, que se autorizara el pago directo por Tesorería, sobre la base de la liquidación que practica anualmente la Contraloría General.

Siguiendo este orden de ideas, se sugiere, también, que las pensiones de jubilación, retiro y montepío sean concedidas por resolución del respectivo Subsecretario, el cual, del mismo modo, quedará autorizado para firmar determinadas resoluciones que hoy día firman los Ministros recargándose innecesariamente su despacho. Así se obtendrá la descongestión en el despacho de los Ministros, que muchas veces les impide disponer de su tiempo para tareas de más trascendencias. Además, se dispone que reajustes generales de las pensiones ya concedidas se pagarán directamente por Tesorería.

Las medidas proyectadas permitirán obtener señalados beneficios, de por sí importantes, y además, provocarán una economía evidente en los gastos que necesariamente acarrea la dictación de tantos decretos y resoluciones sobre materias sin trascendencia.

En atención a lo anteriormente expuesto, a la importancia, al interés y a la conveniencia de las reformas legales señaladas, solicito la aprobación de Vs. Ss., para someter a vuestra consideración el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1º.—Introdúcense las siguientes modificaciones a la ley de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, N° 10.336, de 29 de mayo de 1952:

A) Reemplázase el inciso final del artículo 2º por el siguiente:

“El Contralor tendrá facultad para organizar con el personal de la Oficina Subdepartamentos u otras agrupaciones de empleados, fijándoles su dependencia y asignándoles aquellas atribuciones de la Contraloría que correspondan a la naturaleza del respectivo Subdepartamento o agrupación”.

B) Agrégase al inciso 1º del artículo 13, después de las palabras “decretos supremos”, la siguiente frase: “y resoluciones de los Jefes de Servicios a que se refiere el artículo 33 letra b).”

Agréganse al mismo artículo los siguientes incisos nuevos:

No obstante el Contralor General podrá eximir a uno o más Ministerios o Servicios del trámite de la toma de razón de los decretos o resoluciones que concedan licencias, feriados, permisos y que califique en resolución fundada, y fijar, al mismo tiempo, las modalidades por las cuales se fiscalice su legalidad. Tratándose de decretos supremos la exención sólo podrá recaer en materias contenidas en la ley que autorice a los Ministros de Estado para firmar “por orden del Presidente de la República”. Esta exención podrá ser concedida por plazos determinados y aún dejada sin efecto por el Contralor, según sea el uso que se haga de tal liberalidad. En todo caso, el Contralor dará cuenta a la Cámara de Diputados, cada vez que haga uso de esta atribución, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 39, atribución 1ª, letra c), de la Constitución Política del Estado.

El Presidente de la República podrá determinar que algunos decretos tengan trámite extraordinario de urgencia, cuando se trate de medidas que perderían su oportunidad o estarían expuestas a desvirtuarse si no se aplicaran inmediatamente, debiendo expresarse así en el mismo decreto. En tales casos, el Contralor deberá emitir su pronunciamiento dentro de 15 días y la ejecución se hará efectiva después de su publicación en el Diario Oficial.

La disposición del inciso anterior se aplicará especialmente cuando se trate de decretos o resoluciones que versen sobre las materias que se indican a continuación, en cuyo caso el plazo para el pronunciamiento del Contralor será de 5 días:

- 1) Reanudación de faenas.
- 2) Fijación de excedentes exportables.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 139 del D.F.L. Nº 338, de 1960, los decretos y resoluciones de suplencias o interinatos en Servicios de Urgencia y Hospitalarios, en la Enseñanza Pública y en las Oficinas unipersonales, podrán ejecutarse aún antes de su toma de razón, debiendo ser enviados a la Contraloría dentro de treinta días de dispuesta la medida. Esta misma modalidad se aplicará respecto de los siguientes decretos y resoluciones:

1.—Fijación de tarifas o de precios o modalidades de importación o venta de artículos de primera necesidad o de uso o consumo habitual, cuando se encuentren sometidos a este régimen de control; y

2.—Cambios Internacionales.

Si la Contraloría no da curso al decreto o resolución, podrá perseguir la responsabilidad administrativa del Jefe que la dictó o pondrá el

hecho en conocimiento del Presidente de la República y de la Cámara de Diputados cuando se tratare de Decreto Supremo. Todo ello sin perjuicio de las demás responsabilidades que fueren pertinentes y de la facultad para insistir a que se refiere el inciso primero de este artículo.

c) Reemplázase el artículo 49 por el siguiente: "El artículo 20, letra c), de esta ley, será aplicable a los Jefes y Subjefes de Departamentos y a los Jefes de Subdepartamento".

El Contralor General podrá constituir dependencias de la Contraloría en las zonas del país que él determine, con el objeto de facilitar y hacer más eficaz el control que la ley encomienda, fijando por resolución la jurisdicción territorial de dichas oficinas, sus atribuciones y personal que las atenderá, dentro de la competencia general de la Contraloría.

d) Agréganse a continuación del inciso primero del artículo 127 los siguientes incisos: "El Contralor podrá ordenar que descuenten de las remuneraciones de los funcionarios de la Administración, en las condiciones que determine y adoptando los resguardos necesarios, las sumas que éstos adeuden por concepto de beneficios pecuniarios que hayan percibido indebidamente. Estos descuentos procederán también respecto del desahucio y de la pensión de jubilación, retiro o montepío. Si recaen sobre remuneraciones mensuales no podrán exceder al 50% de las mismas.

Asimismo, el Contralor podrá ordenar que se descuenten, en las condiciones ya indicadas, de las remuneraciones de los funcionarios del Estado, las sumas que el Fisco u otra Institución estatal debe pagar a terceros en virtud de sentencia judicial, cuando se haga efectiva la responsabilidad civil por actos realizados en el ejercicio de las funciones respectivas.

Las oficinas pagadoras deberán remitir a la Contraloría el comprobante de ingreso respectivo, dentro del mes siguiente a aquel en que se haya ordenado el descuento.

Salvo el caso de que la obligación derive de una sentencia judicial, el Contralor podrá, por resolución fundada, liberar total o parcialmente de la restitución o del pago de las indemnizaciones a que se refieren los incisos anteriores, cuando, a su juicio, hubiere habido buena fe o justa causa de error.

Artículo 2º.—Facúltase al Presidente de la República para que, a proposición del Contralor General y dentro del plazo de seis meses, contados desde la vigencia de esta ley, dicte las disposiciones necesarias para dar otra estructura y contenido al juicio de cuentas, regulado en los Capítulos IV y V de la ley N° 10.336, de modo que este juicio quede configurado como un proceso judicial en sus diferentes etapas.

En el ejercicio de esta facultad no tendrá otro límite que el de no poder extender la actual competencia del Tribunal de Cuentas hacia otras personas o entidades que las señaladas en la Ley N° 10.336, ni dictar disposiciones que modifiquen la competencia del Poder Judicial o de los Tribunales que de él dependen, o modificar las responsabilidades civiles o penales establecidas por las leyes.

Artículo 3º.—El Presidente de la República, a propuesta del Contralor General, fijará el texto refundido de la Ley N° 10.336 y sus modifi-

caciones posteriores, debiendo contener las que la presente ley introduce y las que se deriven de la facultad a que se refiere el artículo anterior.

Al fijar dicho texto, que llevará el número de ley 10.336, el Presidente de la República podrá coordinar y sistematizar la titulación y el articulado de la ley, y dar la ubicación más conveniente a sus disposiciones, pero sin alterar su contenido.

Artículo 4º.—Después de 30 días de la vigencia de la presente ley, los desahucios afectos al Fondo de Seguro Social que contempla el Estatuto del Personal de la Administración Civil del Estado, se pagarán directamente por Tesorería, mediante órdenes de pago emitidas por el Tesorero General, con cargo al mencionado Fondo y sobre la base de la liquidación que debe practicar la Contraloría General de la República.

Artículo 5º.—Todas las materias que se relacionen con el personal de los Ministerios, salvo los nombramientos, las comisiones de servicio y la expiración de funciones, serán objeto de resolución que firmará el Subsecretario correspondiente.

Artículo 6º.—Las pensiones de jubilación, retiro y montepío que actualmente son de la competencia del Ministerio de Hacienda, serán concedidas mediante resolución que firmará el Subsecretario. Las pensiones de la misma naturaleza y cuya concesión corresponda a la competencia de otro Ministerio, serán, también objeto de resolución que firmará el Subsecretario respectivo. Los reajustes generales de las pensiones ya concedidas se pagarán directamente por Tesorería. La Contraloría fiscalizará su legalidad por el examen de las planillas respectivas.

Artículo 7º.—Reemplázase el artículo 136 de la ley Nº 10.336 por el siguiente:

Los decretos de pago de créditos con cargo al Fisco deberán acompañar todos los antecedentes y comprobantes que los justifiquen. La Contraloría General, al examinar su legalidad o la de los créditos pagados por el Fisco mediante giros, analizará su origen y se pronunciará sobre la procedencia de su pago, o sobre la responsabilidad de los funcionarios que los hubieren cursado, con arreglo al Estatuto Administrativo.

Artículo 8º.—Derógase el artículo 46 de la ley Nº 10.223 y el artículo 177 de la ley Nº 10.343.

Artículo transitorio.—El Contralor General podrá descargar por una sola vez de la Cuenta "Deudores Varios" o de los libros de contabilidad, aquellas anotaciones originadas en reparos que no han significado enriquecimiento indebido del cuentadante.

(Fdo.): *Jorge Alessandri.*—*Eduardo Figueroa.*

2

MENSAJE DEL EJECUTIVO QUE AUTORIZA A LAS
ARMADAS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE-
AMERICA Y DE LA REPUBLICA DEL PERU PARA
REALIZAR EJERCICIOS COMBINADOS CON LA DE
CHILE.

Santiago, 13 de julio de 1961.

Conciudadanos del Honorable Senado y de la Honorable Cámara de Diputados:

En virtud a lo acordado en las Conferencias Navales Interamericanas efectuadas en 1960 y 1961, en las cuales nuestra Armada participó, y los excelentes resultados obtenidos en los Ejercicios de la Operación Unidas I., llevados a cabo en octubre de 1960, se ha programado una serie de ejercicios combinados antisubmarinos en Sud América, en los cuales tomaría parte un Grupo de Tarea de la Armada de Estados Unidos de Norteamérica, para operar no sólo en conjunto con cada país del Continente, sino también en ejercicios combinados con dos o más países vecinos.

El principal objetivo que se persigue con estos ejercicios es mejorar el entrenamiento antisubmarino de nuestras unidades navales y, consecuentemente, obtener de ellas el máximo de eficacia, al ponerlas en contacto operativo con fuerzas que cuentan con todos los adelantos técnicos actuales y también con una orientación técnica y práctica más avanzada.

Los ejercicios a realizarse durante el presente año se combinarán, al igual que los verificados el año anterior, con unidades de la Armada del Perú, a fin de continuar el entendimiento y el entrenamiento en el control del tráfico marítimo.

Por consiguiente, la finalidad específica de estos ejercicios, esencialmente antisubmarinos y de defensa de convoyes, es contribuir a un común doctrinamiento y al conocimiento de las tácticas y medios más modernos para garantizar la seguridad de la Defensa en el frente marítimo. Obviamente contribuye también a afianzar la propia seguridad de nuestro país,

El Gobierno que presido estima de toda conveniencia la realización de estos ejercicios ante los positivos beneficios de perfeccionamiento profesional y entrenamiento de las Unidades de la Armada que ellos representan.

Además, cabe tener presente que su realización no significará otro **gasto** que no esté ya considerado en el Presupuesto correspondiente del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina.

La Armada de los Estados Unidos de Norteamérica destinará para estos ejercicios 4 destructores, 1 submarino y 4 aviones. Por su parte, la Armada del Perú destinará 4 destructores para el mismo fin.

Atendido cuanto se ha manifestado, y teniendo presente lo dispuesto en el N° 10 del artículo 44 de la Constitución Política del Estado, vengo en solicitar del Honorable Congreso Nacional la autorización legal correspondiente para que las unidades de la Armada de los Estados Unidos de Norteamérica y de la República del Perú, a que antes se hizo referencia, puedan realizar en aguas chilenas los ejercicios combinados con nuestra Armada, a que se hizo mención, y, además, para que sus dotaciones puedan desembarcar en los diversos puertos de la República con el objeto de reaprovisionarse de combustibles y provisiones, o bien, para rendir honores militares a **Héroes Patrios** o a Autoridades, casos en los cuales esos desembarcos podrán efectuarse incluso con armas, como es costumbre.

La autorización que se solicita comprende también el permiso necesario para que los aviones antes mencionados puedan sobrevolar o aterrizar en nuestro territorio, lo cual es indispensable para la debida realización de los ejercicios proyectados.

Se deja constancia que conforme al programa elaborado, los aviones de la Armada Norteamericana deben llegar al país el 19 de septiembre, y el 24 del mismo mes arribarán a Pisagua las naves ya referidas.

La Armada del Perú sólo tomará parte en los ejercicios que se realizarán desde Pisagua al Norte, entre el 24 y 28 de septiembre de este año.

Como consecuencia de lo recientemente expuesto, las autorizaciones de permanencia en nuestro territorio para una y otra Armada, serán diferentes y acordes con la participación que tendrán en las varias veces referidos ejercicios.

En mérito a las consideraciones expuestas, vengo en someter a vuestra consideración, a fin de que sea tratado en el actual período de sesiones, con el carácter de urgente, el siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Autorízase a 4 destructores, 1 submarino y 4 aviones de la Armada de los Estados Unidos de Norteamérica, con sus respectivas dotaciones, para que realicen en aguas chilenas ejercicios navales con Unidades de la Armada de Chile, durante un período comprendido entre el 24 de septiembre y el 15 de octubre del presente año.

Igual autorización se presta para que 4 destructores de la Armada de la República del Perú, con sus correspondientes dotaciones, tomen parte en los referidos ejercicios y puedan fondear en puertos chilenos en el período comprendido entre el 24 y el 30 de septiembre del presente año.

Durante los períodos de permanencia autorizados, el personal de esas Unidades podrá desembarcar en cualquier puerto de la República. Estos desembarcos podrán efectuarse con armas cuando se trate de rendir honores o realizar otros actos oficiales de cortesía.

Los aviones navales a que se refiere el inciso primero podrán entrar al país a contar del 19 de septiembre de este año y desde esa fecha hasta el 15 de octubre estarán autorizados para sobrevolar y aterrizar en nuestro territorio, como asimismo, para que sus tripulaciones puedan desembarcar sin armas, salvo lo previsto en el inciso precedente”.

(Fdos.): *Jorge Alessandri Rodríguez.*— *Joaquín Fernández.*— *Enrique Ortúzar.*

3

OFICIO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS CON EL QUE
ESTA COMUNICA EL ACUERDO RECAIDO EN LA OB-
SERVACION DEL EJECUTIVO AL PROYECTO QUE
ACLARA LA LEY N° 11.666, SOBRE JUBILACION DE
EMPLEADOS DE LAS INSTITUCIONES SEMIFISCALES.

Santiago, 13 de julio de 1961.

La Cámara de Diputados ha rechazado la observación formulada por S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley que otorga a determinados empleados semifiscales el beneficio de pensión de jubilación con

renta igual al similar en servicio activo, y ha insistido en la aprobación del proyecto primitivo.

La observación en referencia consiste en la desaprobación total del proyecto.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de V. E.

Acompañó los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.

(Fdos.) : *Jacobo Schaulsohn.*— *Ernesto Goycoolea.*

4

*OFICIO DEL MINISTRO DE ECONOMIA, FOMENTO Y
RECONSTRUCCION CON EL QUE ESTE CONTESTA
A OBSERVACIONES DEL SEÑOR PABLO SOBRE CONS-
TRUCCION DE PASO BAJO NIVEL PARA VEHICULOS
EN CRUCE FERROVIARIO DE CONCEPCION.*

Santiago, 12 de julio de 1961.

Por oficio N° 2.040, de fecha 28 de junio pasado, el Honorable Senado, ha solicitado, a nombre del Honorable Senador señor Tomás Pablo, se considere la posibilidad de construir un paso bajo nivel para vehículos en el cruce ferroviario ubicado en la prolongación de la calle Carrera de la ciudad de Concepción.

Sobre el particular, cúmpleme informar a US. que se ha puesto en conocimiento del Subsecretario de Transportes y del Director General de Ferrocarriles del Estado la petición que se formula en el citado oficio y tan pronto se tenga una contestación, con todo agrado se la comunicaré.

Dios guarde a US.

(Fdo.) : *Julio Philippi I.*

5

*OFICIO DEL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS CON EL
QUE ESTE DA RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL
SEÑOR AGUIRRE DOOLAN SOBRE SERVICIO DE AGUA
POTABLE EN POBLACION SANTA LEONOR, EN TAL-
CAHUANO, Y ENTREGA DE PREDIO A LA IGLESIA
ALIANZA CRISTIANA Y MISIONERA DE LEBU.*

Santiago, 14 de julio de 1961.

En atención al oficio de V. S. N° 1770, de 12 de abril último, por el cual solicita, en nombre del Honorable Senador don Humberto Aguirre D., la solución de diversos problemas en la provincia de Arauco, cúmpleme informar a V. S. lo siguiente:

a) *Acelerameinto de los trabajos de instalación de servicio de agua potable en la Población Santa Leonor, comuna de Talcahuano.* Sobre este particular debo manifestar a V. S. que, a la fecha, la Dirección del ramo no tiene estudios de ampliación de la red de agua potable en ese sector, aunque figura dentro de los planes futuros de mejoramiento.

b) *Entrega terreno a Iglesia Alianza Cristiana en Lebu.* Con esta fecha se ha ordenado al Ingeniero Provincial de Arauco devolver dicho terreno, el cual quedó desocupado el 26 de mayo último de todos los materiales y maquinarias de esa oficina Provincial.

Dios guarde a V. S.

(Fdo.) : *Ernesto Pinto Lagarrigue.*

6

INFORME DE LAS COMISIONES DE GOBIERNO, HACIENDA Y DEFENSA NACIONAL, UNIDAS RECAIDO EN EL PROYECTO QUE REAJUSTA LAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE CARABINEROS DE CHILE.

Honorable Senado:

Vuestras Comisiones Unidas de Gobierno, Hacienda y Defensa Nacional, han considerado un proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, con urgencia calificada de "suma", que aumenta las remuneraciones del personal de las Fuerzas Armadas y Carabineros de Chile.

El proyecto en estudio tiene como finalidad producir definitivamente una nivelación de rentas entre el personal civil de la Administración del Estado y el de las Fuerzas Armadas y de Carabineros de Chile. Esta nivelación no se había podido originar antes por diversas razones, principalmente, por causas de orden económico.

El Ejecutivo, para llegar a esta nivelación, tomó como base las rentas de la Administración Civil del Estado y si hacemos un análisis de los diversos aumentos de sueldos y reestructuración de los Servicios, podemos llegar a un resultado positivo que abona esta teoría.

Al dictarse la ley N° 13.305, se tomó un promedio de rentas del personal civil que arrojó el índice 100.

Por los artículos 23 y 24 de dicha ley, se concedió a los servidores públicos un reajuste general de 22% sobre sus rentas, al cual se agregó un 15,4% para los servicios postergados, con el fin de acercarlos a una nivelación efectiva. Todo esto significó un aumento total para el promedio de 40,8%.

Posteriormente, en virtud de las facultades extraordinarias concedidas al Ejecutivo por la citada ley N° 13.305, se dictó el D.F.L. N° 40, sobre reestructuración de los servicios de Administración Civil del Estado, con el propósito de nivelar definitivamente sus rentas. La aplicación de este decreto con fuerza de ley a los diversos Servicios significó un promedio de aumento de 26,3% que, aplicado sobre el índice 140,8, arroja un numeral de 37,0, con lo cual el citado índice sube a 177,8. Por último, se dictaron diversos decretos de bonificación y reestructuración de un 10% sobre las rentas, lo que, aplicado al índice de 177,8 ya indicado, arroja un resultado final para dicho índice, de 195,5.

Para las Fuerzas Armadas se tomó asimismo, en relación a sus rentas promedias, el mismo índice 100, antes de dictarse la ley N° 13.305.

Dicho cuerpo legal, en su artículo 29, fijó una nueva escala de sueldos para el personal de las Fuerzas Armadas y de Carabineros de Chile que significó un porcentaje medio de aumento de un 36,3%. Con esto, el índice 100 subió a 136.3. Posteriormente, se dictaron los D.F.L. N°s. 80 y 81, que significaron un aumento de rentas a los personales de las Fuerzas Armadas y de Carabineros de Chile de un 15% sobre sus rentas que, aplicado al índice de 136.3, se llega a un numeral de 20.4. Este resultado, sumado al citado índice de 136.3, lo deja en 156.7. Finalmente, el proyecto en estudio significa un aumento promedio de un 23% que, aplicado al índice citado, se llega a un numeral de 36.0, dejando, en consecuencia, el resultado final del índice en un 192,7 casi igual al de la Administración Civil del Estado.

Para una mayor claridad, agregamos a continuación un gráfico sobre la materia.

Fuerzas Armadas y Carabineros.

Antes ley 13.305	100,0
Ley 13.305 (36,3%)	36,3
	136,3
D.F.L 80 (15%)	20,4
	156,7
Total actual	156,7
Proyecto en trámite (23%)	36,0
	192,7
Total	192,7

Administración Pública (afecta al D.F.L. 40)

Antes ley 13.305	100,0
Aumento ley 13.305, Serv. postergados	40,8
	140,8
D.F.L. 40 (26,3%)	37,0
	177,8
Bonificación y reestructuración, aplicando el mínimo de 10%	17,7
	195,5
Total actual	195,5

El proyecto en informe establece tres clases de beneficios para las Fuerzas Armadas y Carabineros de Chile.

El primero está contenido en el artículo 1º del proyecto y se refiere a la eliminación de la reducción que la ley 12.428 determinó para el disfrute de quinquenios de ese personal.

Efectivamente, la ley 12.428, de 19 de enero de 1957, restableció el derecho a contar del 1º de enero de ese año, a disfrutar de quinquenios al personal de las Fuerzas Armadas y Carabineros. Así, el número 1º del artículo 1º de la citada ley, concedió un 20% de aumento sobre las rentas del citado personal que cumpla cinco años de servicios efectivos en la institución a que pertenece y de 15% por cada otros cinco años de servicios.

El inciso segundo del aludido artículo 1º dispuso que dicho porcentaje sería disminuido en un 30%, a contar desde el segundo quinquenio. De esta manera, dejaba el segundo quinquenio y siguientes sólo con un porcentaje de 10,5% de aumento cada uno. Esta reducción se debió principalmente a razones económicas que impedían en esos momentos entregar el disfrute total del beneficio a que tenían derecho los citados personales, como lo reconocía expresamente la ley al fijar un porcentaje de 15% para los quinquenios siguientes al primero.

En la presente oportunidad, por medio de la derogación que el proyecto hace del inciso segundo de la ley 12.428, se termina con la reducción y, en consecuencia, el personal de las Fuerzas Armadas y de Carabineros de Chile podrá disfrutar íntegramente del beneficio de los quinquenios en la forma originalmente concebida.

El segundo beneficio que concede esta ley está contenido en el artículo 2º del proyecto y él consiste en una asignación, a contar del 1º de julio del presente año, de Eº 10 mensuales para el personal de Oficiales, Empleados Civiles de Planta, Suboficiales y Soldados del Ejército y sus similares en la Armada, Fuerza Aérea y Carabineros de Chile, asignación que será de Eº 5 mensuales para los Grumetes de la Armada y personal conscripto del Ejército, Armada y Fuerza Aérea.

Este beneficio, que no aparece de mucho monto para el personal que disfruta, en virtud de su grado y tiempo en el servicio, de un sueldo elevado, es de mucha importancia para aquel personal que tiene menores entradas ya que, en algunos casos, dicha asignación puede significar entre un 10 y 15% de sus rentas totales.

Como tercer beneficio, el proyecto contempla en su artículo 3º, una asignación de Eº 20 mensuales para el personal de las Fuerzas Armadas y de Carabineros que, encasillado en grado 4º o superior, no use casa fiscal y siempre que tenga cargas familiares a sus expensas. Esta asignación se reducirá a Eº 10 mensuales para el mismo personal que reúna las mismas condiciones, siempre que esté encasillado en los grados 5º o inferiores.

En las Comisiones Unidas se estudió la redacción que el proyecto da al enumerar a las personas que tendrían derecho a los citados beneficios. En él se habla del personal casado, viudo con hijos y soltero que tengan cargas familiares reconocidas que vivan exclusivamente a sus expensas. Después de un extenso debate, se llegó a la conclusión de que el principio que orienta este beneficio es el de amparar a las personas que tengan una o más cargas familiares a sus expensas y, en consecuencia, en tal sentido se redactó la disposición pertinente. Al mismo tiempo, se consideró innecesario mantener igual redacción en dos incisos, acordándose por ello refundirlos en un solo texto.

El proyecto dispone después, en su artículo 4º, que las asignaciones a que hemos hecho mención y que están contenidas en los artículos 2º y 3º, no se considerarán sueldo para ningún efecto legal. Esta disposición tiene como fin que sea recibida en su monto total por el personal que a ella tiene derecho, sin deducciones de ninguna clase.

Asimismo, y a idéntico resultado tiende el artículo 5º, al establecer que la primera diferencia de sueldo que resulte de la aplicación de esta ley no ingresará a la respectiva Caja de Previsión y quedará, por lo tanto, a beneficio del personal a que se refiere la presente ley.

El artículo 6º del proyecto contiene tres ideas completamente distintas en cada uno de sus incisos. Analizaremos por separado cada uno y fundamentaremos el resultado a que se llegó en estas Comisiones.

El primero dispone que la Corporación de la Vivienda deberá destinar a lo menos un 10% del aporte fiscal de su presupuesto de capital a la construcción en terrenos de su dominio o de propiedad fiscal, de viviendas económicas que transferirá al Fisco a título oneroso para que éste, a su vez, las destine a ser ocupadas por el personal en servicio activo de las Fuerzas Armadas y Carabineros.

Quedó demostrado en el seno de vuestras Comisiones Unidas que las cantidades que se están destinando, por parte de la CORVI, a las citadas construcciones son mucho mayores que el 10% del aporte fiscal. Sin embargo, la disposición se mantuvo en atención a que ella sólo obliga a que dicha inversión sea la mínima. Así, si por cualquier causa las cantidades que actualmente se están destinando a ese fin sufren disminución, ésta no podría, en ningún caso, ser inferior al citado 10%. Por lo demás, en la forma que está redactado el precepto, él resguarda perfectamente los intereses generales de la construcción, ya que la CORVI transferirá al Fisco las propiedades construidas a título oneroso, de manera que los dineros serán recuperados por la Institución al momento de efectuar la transferencia.

El inciso segundo establece una obligación para la Caja de Previsión de la Defensa Nacional de distribuir las casas de la población que construyó en la ciudad de Arica.

Sobre este problema se pudo verificar que la Caja citada, con sus fondos propios que, como se comprenderá, son aportados por sus imponentes, construyó una población de 35 casas en la ciudad de Arica para transferirlas a sus imponentes de esa ciudad y que reunieran las condiciones y puntajes necesarios, requeridos por su Reglamento.

No parece justo, entonces, que estas casas deban distribuirse exclusivamente entre el personal de Suboficiales, dejando sin habitación al personal de tropa u Oficiales, según sea el caso.

Establece, además, un trato preferencial para un determinado grupo de imponentes, creando un lógico malestar en el resto de ellos, pues se produce el hecho de que, por este conducto, llegarán a ser propietarios imponentes con mucho menos derecho que otros que, por su antigüedad, cargas de familia, y otras circunstancias determinantes en el puntaje, los tienen mejores.

El sistema de puntaje empleado hasta el momento por la Caja de Previsión de la Defensa Nacional, por los factores ya enunciados, tiene

por objeto aplicar el máximo de justicia y equidad en la asignación de las viviendas.

Por último, sobre esta materia cabe considerar que con esta medida se establece un precedente que podría ser invocado por personal de otras guarniciones, alterando así la aplicación de la reglamentación en rigor y cercenando las posibilidades o deseos de otros imponentes de distintas ciudades que aspiren a adquirirlas por propio derecho.

Por estas razones, vuestras Comisiones Unidas acordaron, con los votos en contra de los señores Ampuero y Contreras Labarca, rechazar el inciso mencionado.

En relación al inciso tercero de este artículo, se eliminó del texto de la ley, por estimarse improcedente, dado el sistema establecido en la Defensa Nacional, sistema cuya finalidad es proporcionar habitación fiscal al personal en servicio activo, que en las distintas guarniciones del país y por razones orgánicas del Servicio, está sometido a frecuentes destinaciones.

Además, el hecho de que estas casas sean vendidas a sus actuales ocupantes, en servicio activo, significaría, al correr del tiempo, que cuando ellos pasaran al retiro, las guarniciones quedarían sin disponibilidades para otorgar habitaciones al personal en servicio que viniera en reemplazo de los ya mencionados, destruyendo el Plan Habitacional Fiscal, en el que están interesadas las instituciones para solucionar integralmente sus problemas en este sentido.

Por otra parte, hay en la actualidad casas y poblaciones construidas y otras en proyecto, dentro de los recintos militares mismos, lo que acarrearía como consecuencia, en el futuro, que sus propietarios, cuando pasen al retiro y queden en calidad de civiles, permanecerían viviendo dentro de ellos.

Asimismo, si los propietarios están en servicio activo, nada les impediría arrendarlas, al ser destinados a quienes estimaron conveniente, con las consecuencias para las Fuerzas Armadas que es fácil de prever.

El artículo 7º del proyecto en informe dispone que las rentas de arrendamiento de las casas adquiridas por el Fisco para el Ministerio de Defensa Nacional, a la Corporación de la Vivienda, no podrán ser superiores al dividendo mensual que dicha institución cobra a sus asignatarios para las viviendas ubicadas en la misma población y de igual tipo.

Sobre el particular, deseamos hacer presente al H. Senado que las Fuerzas Armadas, al adquirir las casas a la CORVI mediante la forma de pago establecida en los acuerdos entre esta Corporación y aquéllas, se transforman en propietarias de tales inmuebles y, como tales, tienen libertad para determinar la contribución en dinero que sus ocupantes deben pagar por su uso, el que no tiene relación con dividendos mensuales que la CORVI cobra a sus asignatarios.

En consecuencia, las casas entregadas por el Fisco al Ministerio de Defensa Nacional son administradas directamente por los Comandos en Jefe Institucionales y ellos proceden a la entrega de ellas, tanto al personal de Oficiales, como Suboficiales y Soldados, a medida que las necesidades de las distintas Guarniciones, por efecto de los planes de destinaciones, así lo requieren.

Al hacer entrega a este personal de las casas, los Comandos en Jefe Institucionales les fija una contribución mensual con el fin de tener los medios para poder construir nuevas viviendas y colaborar así con el Plan Habitacional del Gobierno. Además, se deja una pequeña cuota para su adecuado mantenimiento.

Por otra parte, la contribución mensual que se fija a los ocupantes de estas casas fiscales va en relación directa con la situación económica de cada cual, porque se expresa en un porcentaje de su sueldo mensual, significando ello una contribución de muchísimo menor alcance que lo que vale una renta de arrendamiento.

Por último, el hecho de que figure en la ley una renta de arrendamiento no superior al dividendo mensual que cobra la Corporación de la Vivienda a sus asignatarios, supone una obligatoriedad de cobro, lo que iría en perjuicio del personal ocupante, por el hecho de que a los Comandantes en Jefe Institucionales se les restringiría la facultad de determinar el monto e incluso de no cobrar, lo que evidentemente se persigue cuando el Plan Habitaciones Fiscal de las Fuerzas Armadas se complete.

El artículo 8º del proyecto dispone que los imponentes en retiro de la Caja de la Defensa Nacional y de la Caja de Carabineros que adquieran cuotas de ahorro de la Corporación de la Vivienda por un valor equivalente al 50%, a lo menos, de la suma que obtengan por desahucio, tendrán derecho a que dicha Corporación les asigne en dominio viviendas dentro de sus poblaciones o les otorgue préstamos para la construcción en terreno del imponente hasta por cinco veces el valor de las cuotas de ahorro adquiridas.

Esta disposición estimula la inversión de los fondos de desahucio en cuotas de ahorro de la CORVI hasta en un valor equivalente al 50%, por lo menos, del referido desahucio, permitiendo a dicha institución otorgar a los imponentes aludidos, en dominio, casas de sus poblaciones, o bien prestarles dinero para edificar en sitio propio hasta por cinco veces el valor de las cuotas de ahorro adquiridas.

El gasto total del proyecto puede estimarse en 25,8 millones de escudos, más o menos, anualmente.

Para financiar el gasto correspondiente al segundo semestre del presente año, se recurre a los excedentes que se producirán en dos cuentas del Presupuesto de la Nación sobre lo calculado para este año. Así, la Cuenta B-2-a "Regalías y Dividendos Acciones Fiscales del Banco Central de Chile", que tiene para el año en curso una estimación de Eº 1.705.500, ha arrojado un excedente tal, a la fecha, que permite esperar que, a fines de año, acusará un rendimiento de 9.000.000 de escudos. La diferencia, en consecuencia, es de Eº 7.300.000.

El Banco Central ha extendido su campo económico en razón del aumento de las inversiones públicas, llegando el ítem de la zona damnificada del sur del país a 125 millones de escudos.

Este aumento de colocaciones ha traído, consecuencialmente, un aumento en las utilidades del Banco y, por ende, en el reparto de dividendos a sus accionistas. El último balance de esta institución señala una participación para el Fisco, por sus acciones, de Eº 4.887.898, contra un

monto esperado, en su totalidad, de E^o 1.705.000. De esta manera, es posible calcular, para el segundo semestre, un dividendo parecido, con lo que el total de la participación llegaría, en el año, a E^o 9.000.000 como mínimo. Si restamos a esta cantidad E^o 1.700.000 llegamos a la conclusión cierta de que la mayor entrada de esta Cuenta será de por lo menos E^o 7.300.000.

En cuanto a la Cuenta A-56-a, que es la otra que se utiliza en este financiamiento y que se refiere al "Embarque y Desembarque, tasa básica y recargo", no se consulta rendimiento para este año en el Cálculo de Entradas del Presupuesto. Se calculó así, equivocadamente, porque se estimó que todos los impuestos de embarque y desembarque pasarían a beneficio de la Empresa Portuaria, de reciente creación y a la cual la ley le entregó los recursos provenientes de los puertos que explote. Sin embargo, existen puertos que no explota la Empresa Portuaria, que arrojan rendimientos apreciables, como Tocopilla, Chañaral, Los Andes, Santiago, Cerrillos y Puerto Aisén. Estos ingresos totalizan, a la fecha E^o 2.547.000, presumiéndose que al final del año ese rendimiento tendrá que ser mucho mayor, pudiendo estimarse en E^o 5.500.000 por lo menos. Así tenemos que entre estas dos Cuentas se financia perfectamente el gasto para este año, ascendente a E^o 12.800.000.

Dentro de un Presupuesto con déficit no podría aceptarse que se utilicen excedentes de Cuentas determinadas en el financiamiento de nuevos gastos, porque sencillamente ello implicaría incrementar el déficit referido, que se habría originado en el menor rendimiento de otras Cuentas o en un gasto total mayor que el autorizado; pero sí es procedente y perfectamente legítimo, dentro de una buena técnica presupuestaria, aprovechar esos excedentes en el financiamiento de nuevos gastos si el Presupuesto total no tiene déficit que cubrir previamente.

Esto es lo que han dejado establecido las Comisiones Unidas al aceptar el referido financiamiento y en presencia de un Presupuesto que no tiene déficit, según lo afirmó el Gobierno en el seno de ellas.

Al respecto, se aseguró, por parte del Ejecutivo, que el Presupuesto Corriente arroja, por el contrario, un superávit que debe volcarse en el Presupuesto de Capital o Inversión, cuyos ítem de gastos están subordinados, por expresa disposición de la ley, al ingreso efectivo de los recursos esperados, de suerte que no se efectúan gastos si no existen los recursos para hacerlos.

Esta apreciación de vuestras Comisiones Unidas no fue compartida por el total de sus miembros. Así, algunos de ellos, como los Senadores señores Corbalán, don Salomón, Ampuero y Contreras Labarca, estimaron que este financiamiento era artificioso e inadecuado. No se puede hablar, expresaron, de un Presupuesto equilibrado o con superávit cuando es de conocimiento público que el Presupuesto arroja un déficit apreciable de, por lo menos, E^o 30.000.000.

Se sabe, agregaron, que el Presupuesto de Capital está formado, en su mayor parte, por ingresos consistentes en préstamos externos, préstamos que no se han materializado y, en consecuencia, no se han producido las entradas esperadas. Ciertamente es que el gasto no se ha efectuado, pero se ha paralizado casi totalmente al país, en lo que se refiere a la

construcción de obras de capitalización o inversión. Lo justo sería, tal como lo previno la Ley de Presupuestos, que, si se produce un excedente en el Presupuesto Corriente, motivado por un menor gasto o por aumento de entradas, este excedente se traspase al Presupuesto de Capital para su inversión en obras reproductivas. No debe olvidarse, añadieron, que el Presupuesto Fiscal es uno y que no se puede pretender dividirlo, como si fueran cosas completamente aparte el Presupuesto Corriente o de Gastos y el Presupuesto de Capital o de Inversiones. Estas dos partes forman el Presupuesto de la Nación y, en consecuencia, en cualquiera de ellas que se anote una menor entrada y ésta no se compense con mayores entradas en la otra parte del Presupuesto, éste, en su totalidad, tendrá indefectiblemente un déficit.

Los argumentos anteriores fueron debatidos extensamente y se llegó a la conclusión, por parte de la mayoría de estas Comisiones Unidas, de que el legislador, al dictar la Ley Orgánica de Presupuestos, tuvo como finalidad principal que no se produjera déficit en el Presupuesto de Gastos y que su posible superávit pasara al de Capital, cuando no existieran nuevos gastos urgentes en aquél. En caso de que esos gastos nuevos fuera indispensable ejecutarlos, debían emplearse estos recursos en ellos y no recurrir al expediente de gravar nuevamente al contribuyente.

Finalmente, se consulta en el artículo 10 del proyecto su financiamiento definitivo. Se establece, a partir del 1º de enero de 1962, un recargo sobre los impuestos de Segunda, Tercera, Cuarta y Sexta Categoría; global complementario y adicional de la Ley de la Renta; al impuesto a la renta de las Empresas de la Gran Minería del Cobre, y sobre el impuesto a las herencias y donaciones.

Este recargo debe aplicarse en igual proporción a todos ellos, de manera que el rendimiento que produzca para 1962 no exceda de 15 millones quinientos mil escudos.

Esta forma de legislar fue duramente criticada en el seno de vuestras Comisiones Unidas, las que estimaron que ella encerraba, evidentemente, una delegación amplia de facultades que son privativas del Congreso Nacional. Además, aplicar una fórmula concebida en esos términos, que arroje un resultado exacto, igual al que establece el artículo, es prácticamente imposible.

El Ejecutivo argumentó en el sentido de que dicha redacción sólo obedecía al imperativo de la Constitución Política que obliga a despachar las leyes financiadas, ya que, en el hecho, era su propósito no aplicar el recargo referido, porque estimaba que contaría con los fondos necesarios derivados de la aplicación de la reforma tributaria, que se encuentra terminada y que enviará próximamente al Congreso. Como esperaba que éste la despacharía antes de terminar el presente año, su aplicación rendiría los recursos necesarios para financiar el gasto del proyecto.

A pesar de estas aseveraciones, se estimó conveniente variar la fórmula, para el caso de que ella se tuviera que aplicar.

El H. Senador señor Faivovich propuso concretamente que se estableciera un recargo fijo de un 5% sobre todos los impuestos señalados

en dicho artículo y que deban pagarse en el año 1962 y siguientes. Al mismo tiempo, en la indicación del señor Senador, se da al Presidente de la República facultad para no aplicar dicho recargo. De esta manera, se termina con la delegación de facultades del Congreso y la aplicación se hace fácil y expedita.

A este respecto, el Honorable Senador señor Frei señaló que aceptaba esta fórmula, por las razones anotadas y que para él no existía inconveniente en que su aplicación arrojara resultados superiores o inferiores a lo previsto. Dijo que, si su aplicación significaba un rendimiento mayor al necesario, ello sería en buena hora, ya que son tantas y urgentes las necesidades del país que no se pueden satisfacer por falta de medios económicos. Si, por el contrario, su rendimiento era inferior al calculado, se legislaría en dicho sentido, buscando los recursos indispensables por medio de impuestos u otros arbitrios económicos.

Sobre el posible rendimiento del recargo del 5% a los impuestos señalados, el H. Senador señor Faivovich dio a conocer algunos datos que permiten determinar un rendimiento de alrededor de E⁹ 15.500.000 al año, suficiente para financiar el saldo restante. Este cálculo está basado sobre el rendimiento de los impuestos que se recargan, de acuerdo con los datos establecidos en el Cálculo de Entradas de la Nación para 1961. Insertamos a continuación el cálculo referido:

<i>(en miles de escudos)</i>		
<i>Sumas consultadas</i>		
	<i>Presupuesto 1961</i>	<i>5% Proyecto</i>
2 ^a categoría... ..	14.272.2	714.0
6 ^a categoría... ..	2.657.2	133.0
Global Complementario	9.089.2	455.0
3 ^a categoría... ..	70.090.9	3.505.0
4 ^a categoría... ..	1.625.5	81.0
Adicional... ..	2.899.3	145.0
Herencias... ..	2.200.0	110.0
Cobre... ..	91.875.0	4.594.0
	194.709.3	9.737.0
Aumento vegetativo.		5.763.0
		E ⁹ 15.500.0

Por último, y sobre este mismo recargo, quedó bien en claro que, en caso de aplicarse, el recargo debe hacerse en forma pareja y sobre todos los impuestos y si, por el contrario, el Presidente de la República decide no aplicarlo tiene que ser también en su totalidad. Por ningún motivo podrá aplicar el recargo en algunos rubros y en otros no.

Finalmente, estas Comisiones Unidas aceptaron una indicación de los Honorables Senadores señores Contreras Labarca y Corbalán, por la cual se consulta un artículo nuevo para que los reajustes de las pensio-

nes de retiro y montepío que correspondan en virtud de esta ley se hagan por Resoluciones dictadas por el Ministerio de Defensa Nacional y se tramiten directamente a la Caja de Previsión de la Defensa Nacional, sin necesidad de Decreto Supremo.

Esta disposición tiene por objeto hacer más rápido y expedito el trámite en las resoluciones a que dé lugar la aplicación de esta ley, en lo que se refiere a los reajustes de pensiones de retiro y montepío. Al eliminarse la reducción del porcentaje de los quinquenios a contar del segundo, tendrá que producirse una reliquidación en las pensiones y montepíos que gocen de quinquenios.

Estas Comisiones Unidas estimaron de toda justicia la indicación en referencia y le prestaron su asentimiento.

Por las razones expuestas en el curso de este informe, vuestras Comisiones Unidas de Gobierno, Hacienda y Defensa Nacional tienen el honor de recomendaros la aprobación del proyecto de la H. Cámara de Diputados, con las siguientes modificaciones:

Artículo 3º

Redactarlo en los siguientes términos:

“Artículo 3º—A contar del 1º de julio de 1961, el personal de Oficiales, Empleados Civiles de Plantas, Suboficiales, Clases y Soldados del Ejército y sus similares en la Armada, Fuerza Aérea y Carabineros de Chile, que tenga una o más cargas familiares que vivan exclusivamente a sus expensas, percibirá, mientras no ocupe casa fiscal, una asignación de Eº 20.00 mensuales, si tiene encasillamiento del grado cuarto o superior, y de Eº 10,00 mensuales si está encasillado en el grado quinto o inferiores.

La asignación establecida en el presente artículo, dejará de percibirse por el personal que esté en posesión de ella, cuando pase a ocupar casa fiscal”.

Artículo 6º

Suprimir los incisos segundo y tercero.

Artículo 7º

Suprimirlo.

Artículo 8º

Pasa a ser artículo 7º.

En el inciso primero, sustituir las palabras “en un valor equivalente” por estas otras: “por un valor equivalente” y colocar en plural la palabra “vivienda”, que figura después de “dominio”.

Artículo 9º

Pasa a ser artículo 8º, sin modificaciones.

Artículo 10

Pasa a ser artículo 9º.

Sustituirlo por el siguiente:

“Artículo 9º.—Establécese a beneficio fiscal un recargo de un 5%, a partir del 1º de enero de 1962, sobre los impuestos que a continuación se indican y que deban pagarse en dicho año y siguientes:

1.—Impuestos a la renta de segunda, tercera, cuarta y sexta categoría, global complementario y adicional;

2.—Impuesto a la renta de las Empresas de la Gran Minería del Cobre, y

3.—Impuesto a las herencias y donaciones.

El Presidente de la República podrá no aplicar el porcentaje de recargo establecido en el inciso primero”.

Artículo transitorio

Consultar como artículo transitorio, nuevo, el siguiente:

“Artículo transitorio.—Los reajustes de las pensiones de retiro y montepío que correspondan en virtud de esta ley, se harán por Resoluciones dictadas por el Ministerio de Defensa Nacional y tramitadas directamente a la Caja de Previsión de la Defensa Nacional para su cumplimiento, sin necesidad de Decreto Supremo.

Igual norma se aplicará para el personal en retiro del Cuerpo de Carabineros.

La Tesorería General de la República entregará para este efecto a las Cajas de Previsión de la Defensa Nacional y de Carabineros de Chile, los fondos necesarios para cubrir el gasto. Las Cajas mencionadas deberán rendir cuenta documentada de su inversión a la Contraloría General de la República a más tardar dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su percepción, acompañando las liquidaciones pertinentes para los efectos de su revisión, registro individual y reparos a que pudieren dar lugar los pagos realizados”.

Con las modificaciones anteriores, el proyecto aprobado queda como sigue:

Proyecto de ley:

“Artículo 1º.—Suprímase a partir del 1º de julio de 1961, el inciso segundo del artículo 1º de la ley Nº 12.428, de 19 de enero de 1957.

Artículo 2º.—Establécese a partir del 1º de julio de 1961, una asignación de diez escudos (Eº 10,00) mensuales para el personal de Oficiales, Empleados Civiles de Plantas, Suboficiales, Clases y Soldados de Ejército, sus similares en la Armada, Fuerza Aérea y Carabineros de Chile. Esta asignación será de cinco escudos (Eº 5,00) mensuales para

los Grumetes de la Armada y personal conscripto del Ejército, Armada y Fuerza Aérea.

Artículo 3º—A contar del 1º de julio de 1961, el personal de Oficiales, Empleados Civiles de Plantas, Suboficiales, Clases y Soldados del Ejército y sus similares en la Armada, Fuerza Aérea y Carabineros de Chile, que tenga una o más cargas familiares que vivan exclusivamente a sus expensas, percibirá, mientras no ocupe casa fiscal una asignación de Eº 20,00 mensuales, si tiene encasillamiento del grado cuarto o superior, y de Eº 10,00 mensuales si está encasillado en el grado quinto o inferiores.

La asignación establecida en el presente artículo, dejará de percibirse por el personal que esté en posesión de ella, cuando pase a ocupar casa fiscal.

Artículo 4º—Las asignaciones establecidas en los artículos 2º y 3º no se considerarán sueldo para ningún efecto legal.

Artículo 5º—La primera diferencia de sueldo que resulte de la aplicación de esta ley no ingresará a la respectiva Caja de Previsión y quedará, en consecuencia, a beneficio del personal a que se refiere la presente ley.

Artículo 6º—La Corporación de la Vivienda deberá destinar a lo menos el 10% del aporte fiscal de su presupuesto de capital a la construcción en terrenos de su dominio o de propiedad fiscal, de viviendas económicas que transferirá al Fisco a título oneroso para que éste, a su vez, las destine a ser ocupadas por el personal en servicio activo de las Fuerzas Armadas y Carabineros.

Artículo 7º—Los imponentes en retiro de la Caja de la Defensa Nacional y de la Caja de Carabineros que adquieran cuotas de ahorro de la Corporación de la Vivienda por un valor equivalente al 50% a lo menos de la suma que obtengan por desahucio tendrán derecho a que dicha Corporación les asigne en dominio viviendas dentro de sus poblaciones o les otorgue préstamos para la construcción en terreno del imponente hasta por cinco veces el valor de las cuotas de ahorro adquiridas.

Una carta resguardo otorgada en favor de la Corporación de la Vivienda por la respectiva institución de previsión dará derecho al imponente para impetrar algunos de los beneficios a que se refiere el inciso anterior.

Artículo 8º—El mayor gasto que represente la aplicación de los artículos 1º, 2º y 3º de la presente ley, por el año 1961, se financiará con cargo a las mayores entradas que se produzcan en las Cuentas B-2-a "Regalías y Dividendos Acciones Fiscales Banco Central de Chile" y A-56-a "Embarque y Desembarque, tasa básica y recargo".

Artículo 9º—Establécese a beneficio fiscal un recargo de un 5%, a partir del 1º de enero de 1962, sobre los impuestos que a continuación se indican y que deban pagarse en dicho año y siguientes:

1.—Impuestos a la renta de segunda, tercera, cuarta y sexta categoría, global complementario y adicional;

2.—Impuesto a la renta de Empresas de la Gran Minería del Cobre, y

3.—Impuesto a las herencias y donaciones.

El Presidente de la República podrá no aplicar el porcentaje de recargo establecido en el inciso primero.

Artículo transitorio.—Los reajustes de las pensiones de retiro y montepío que correspondan en virtud de esta ley, se harán por Resoluciones dictadas por el Ministerio de Defensa Nacional y tramitadas directamente a la Caja de Previsión de la Defensa Nacional para su cumplimiento, sin necesidad de Decreto Supremo.

Igual norma se aplicará para el personal en retiro del Cuerpo de Carabineros.

La Tesorería General de la República entregará para este efecto a las Cajas de Previsión de la Defensa Nacional y de Carabineros del Chile, los fondos necesarios para cubrir el gasto. Las Cajas mencionadas deberán rendir cuenta documentada de su inversión a la Contraloría General de la República a más tardar dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su percepción, acompañando las liquidaciones pertinentes para los efectos de su revisión, registro individual y reparos a que pudieren dar lugar los pagos realizados”.

Sala de las Comisiones Unidas, a 13 de julio de 1961.

(Fdcos.): *E. Alessandri.*—*C. Contreras Labarca.*—*H. Zepeda.*—*E. Curti.*—*R. Ampuero.*—*L. F. Letelier.*—*J. Echavarrí.*—*A. Faivovich.*—*R. Tarud.*—*A. Rodríguez.*—*P. Ibáñez.*—*Pelagio Figueroa Toro*, Secretario.

7

MOCION DEL SEÑOR TORRES SOBRE BENEFICIOS A
DON OSCAR URRUTIA URRUTIA.

Considerando:

1º—Que la ley N° 13.240, publicada en el “Diario Oficial”, del 22 de noviembre de 1958, dispuso lo siguiente:

“*Artículo único.*—Concédese, por gracia, a don Oscar Urrutia Urrutia, profesor ciego de Masaje Práctico de la Escuela de Ciegos y Sordomudos, el derecho a obtener su jubilación con 30 años de servicios y con las remuneraciones equivalentes al máximo de horas de clases que le haya correspondido desempeñar desde su ingreso al establecimiento.

El mayor gasto que importe la aplicación de esta ley se imputará al ítem de Pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda”.

2º—Que el agraciado, señor Urrutia, estaba a la fecha de la dictación de la ley indicada ya en el goce de una pensión de jubilación dictada con relación a más de 30 años de servicios públicos ya liquidada de acuerdo con el último sueldo de que gozó en actividad, en conformidad con el artículo 180 del DFL. 256, de 1953, según Decreto N° 4.037, de 3 de abril de 1958, del Ministerio de Hacienda, modificado por Decreto N° 31.854, de 16 de marzo de 1959, del mismo Ministerio.

3º—Que, obviamente, la intención del legislador de favorecerlo ha sido la de que se le jubile con el máximun del horario en que podía desempeñarse, esto es, 36 de clases y no 23, como ejercía al momento de jubilar, pues, de otro modo, la ley N° 13.240, a que se ha hecho referencia, no envolvería para el señor Urrutia beneficios de ninguna naturaleza, distinto de los que ya disfrutaba, ni irrogaría ningún mayor gasto del ocasionado en el ítem de Pensiones como lo prevé el inciso segundo del artículo único de ella, cosa que no puede suponerse en una ley de gracia.

4º—Que se hace necesario, entonces, aclarar dicha ley en el sentido indicado, concediéndole, además, al favorecido el derecho de reajustar dicha pensión de acuerdo con la renta que en adelante se asigne al cargo desempeñado, en las condiciones que se han dejado expresadas.

5º—Que se trata de un profesor ciego, que cuenta con cerca de 32 años de servicios al Estado, de 65 años de edad y que, por los motivos indicados, fue declarado con salud irrecuperable para el servicio por la Comisión de la Medicina Preventiva, por lo cual los beneficios indicados envuelven una manifestación de estricta justicia.

Vengo en proponeros el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo único.—Declárase que el alcance que ha tenido la ley N° 13.240, publicada en el "Diario Oficial", de 22 de noviembre de 1958, ha sido el de que el derecho a la jubilación que por ella se concedía a don Oscar Urrutia Urrutia, Profesor ciego de Masaje Práctico de la Escuela de Ciegos y Sordomudos y de la Escuela Especial de Lisiados, lo era con 36 horas de clases.

Declárase, además, que la pensión a que se refiere el inciso anterior se reajustará en lo sucesivo de acuerdo con la totalidad del sueldo que, en adelante se asigne al mismo cargo con ese horario.

El mayor gasto que importe la aplicación de esta ley se imputará al ítem de Pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda".

(Fdo.): *Isauro Torres.*